Universidad del Azuay

CUENCA

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Turismo

Nombres:

Liliana Cevallos

Alexandra Córdova

Director de Tesis:

Dr. Franklin Buchelli

Tema:

Propuesta para la creación de un Eco Zoológico en las afueras de la ciudad de Cuenca

2009

Dedicatoria

Dedicamos esta tesis con mucho cariño a
nuestros padres que han sido quienes siempre han
estado apoyando el duro camino de nuestra carrera
a través de estos años y quienes nos han incentivado
siempre a superarnos.

Agradecimiento

Agradecemos de forma especial al Doctor Franklin Buchelli quien con dedicación nos apoyo en la realización de esta tesis,
a la Universidad del Azuay que nos abrió las puertas para desarrollar nuestra carrera durante estos años y a todos sus docentes
que imparten a sus alumnos los conocimientos
permitiéndonos superarnos cada día.

Índice de Contenidos

Contenido	**N.- Página**
Introducción	
CAPITULO I	
Generalidades	
1.1.Localización del Proyecto ……	1
1.1.1. División Territorial del Azuay……	2
1.1.2. Datos y Parroquias aledañas al Sector El Salado……	3
1.2.Caracterización de la Parroquia El valle ……	4
1.3.Descripción del Proyecto ……	9
1.4. Justificación ……	11
1.5. Beneficios ……	12
1.6. Resultados Esperados ……..	12
1.7. Originalidad y factibilidad del Proyecto ……	13
CAPITULO II	
Plan Estratégico	
2.1. Conceptos ……	15
2.1.1. Conservación ……	15
2.1.2. Proteción ……	15
2.1.3. Sustentabilidad ……	16
2.1.4. Monitoreo Ambiental ……	16
2.2. Estrategias ……..	18
2.3. Misión del Eco Zoológico ……..	19
2.4. Visión del Eco Zoológico ……..	19
2.5. Objetivos ……..	19
2.5.1. Objetivos Generales ……..	19
2.5.2. Objetivos Específicos ……..	19
2.6. Análisis FODA ……..	20
2.7. Estudio de Mercado ……..	21
CAPITULO III	
Legal y Normativo	
3.1. Uso del suelo ……..	28
3.1.1. Covertura del suelo ……..	29

3.1.2. Pisos Zoo Geográficos …….. 31
3.2. Uso y Manejo de Recursos ……... 32
3.2.1. Ley de Biodiversidad …… 32
3.2.2. Legislación y Normativa Ambiental…… 33
3.3. Permisos de Movilización de Fauna ……. 34
3.4. Permisos de Importación y Exportación de animales……. 37
3.5. Permiso de las autoridades ambientales……. 39
3.6. Permisos de Sanidad …… 45
3.7. Permisos de Construcción …… 46
3.8. Impacto Ambiental ……. 48
3.8.1. Evaluación del Impacto Ambiental…….. 48
3.8.2. Actividades que pueden degradar el Ambiente…….. 50
CAPITULO IV
Ingeniería del Proyecto
4.1. Definición de Servicios …….. 51
4.2. Tipos de Fauna que se exhibe …….. 52
4.3. Programas Arquitectónico y estructural…… 55
4.4. Organigrama Estructural …….. 61
4.5. Organigrama funcional …….. 62
CAPITULO V
Análisis Económico Financiero
5.1. Bases para el análisis Financiero…….. 64
5.1.1 Inversión …….. 64
5.1.2. Detalle de la Inversión…… 65
5.2. Costos Fijos …….. 68
5.3. Costos variables …….. 69
5.3.1. Depreciaciones …….. 69
5.4. Ingresos ……. 70
5.5. Cuadro de resultados ……. 71
5.6. Valor Neto del Proyecto ……... 71
5.7. Análisis de sensibilidad …….. 72
5.7.1. Tasa Interna de Retorno y Valor Actual Neto…….. 72
CAPITULO VI
Plan de Marketing

6.1.Nombre del Eco Zoológico …….. 74
6.1.1. Historia del Nombre del Eco Zoológico…… 74
6.2. Diseño del Eco Zoológico …….. 75
6.3. Producto …….. 75
6.3.1. Componentes …… 76
6.3.2. Tipos de turista …… 76
6.4. Segmentación del Mercado …… 76
6.4.1. Publico Objetivo …… 76
6.4.1.1. Nacional …… 76
6.4.1.2. Internacional …… 77
6.5. Imagen …… 78
6.6. Metas …… 79
6.7. Medios de Divulgación …… 79
6.8. Objetivos Promocionales ……. 80
6.9. Promoción ……. 82
Conclusiones y recomendaciones …….. 84
Bibliografía ……. 85

Índice de Anexos

Contenido **N.- Página**

Anexo 1

Encuesta ……..

Anexo 2

Instructivo para el Funcionamiento de Centros de Rescate,
Zoológicos, Museos, Jardines Botánicos y Muestrarios
de Fauna y Flora Silvestre …….

Anexo 3

Procedimiento para la aprobación de la instalación de los
Centros de Tenencia y Manejo de Vida Silvestre……..

Anexo 4

Control de Cacería y Vedas de Especies de Fauna Silvestre ……..

Anexo 5

Especies que se permiten su exhibición……

Anexo 6

Instructivo para el Funcionamiento de Centros de Rescate,
Zoológicos, Museos, Jardines Botánicos y Muestrarios
de Fauna y Flora Silvestre…….

Anexo 7

De los guías naturalistas ……..

Anexo 8

Del Funcionamiento de los Comités de Gestión en
el Patrimonio Nacional de Áreas Protegidas ……..

Anexo 9

Lista de Especies de Aves Amenazadas o
en peligro de extinción en el Ecuador …….

Anexo 10

Lista de Especies de Mamíferos Amenazadas o
en peligro de extinción en el Ecuador …….

Resumen

La propuesta de la creación del Eco Zoológico Kaypacha en las afueras de la ciudad de Cuenca busca incrementar los lugares de visitación en nuestra cuidad brindando un sano entretenimiento a todos los visitantes al mismo tiempo que se busca transmitir el mensaje de conservación a la fauna de nuestro país concienciando la necesidad de cuidarla y conservarla para las futuras generaciones. La caza, el mal trato y la traficación de los animales en nuestro país nos han motivado a proponer un establecimiento en el que puedan ser tratados y cuidados como lo necesitan.

ABSTRACT

The proposal for the creation of the Kaypacha eco-zoo located in the suburbs of Cuenca looks to increase the number of places in our city offering good entertainment to all visitors while conveying the message of conserving the fauna of our country; creating awareness of the need to care for and conserve it for future generations. Hunting, bad treatment and animal trafficking in our country are the motivation behind the proposal for a place in which animals can be treated and cared for in the way they need.

CAPITULO I

1. GENERALIDADES

1.1 Localización del Proyecto

Parroquia El Valle

Mapa 1

Ubicación Parroquia El Valle

Este proyecto se llevará a cabo en la Ciudad de Cuenca, Parroquia del Valle, Sector El Salado ubicado al sureste de la ciudad de Cuenca a 8km de distancia específicamente, con una población de 3529 habitantes en la parroquia El Valle, la misma que posee 32 comunidades en una extensión de 68 Km2 y su altitud es de 2580 m.s.n.m.

En cuanto a los accesos al Salado, tenemos en la vía de primer orden Cuenca-El Valle, carretera de primera calidad, rectificada y ensanchada por el Consejo Provincial en una extensión de 5 km; es decir en su totalidad; esta misma carretera se prolonga hacia el sureste en condiciones inferiores para unir las parroquias Santa Ana, El Salado, Quingeo, San Bartolomé y Ludo; otro acceso hacia la parroquia es por la vía Panamericana Sur que se une con la carretera Vía al Valle

A más de ésta tiene también carreteras aunque de inferior calidad que unen a la cabecera parroquial con sus caseríos; así: la carretera El Valle, Poloma, Gualalcay, Santa Ana, El Salado.

Por su parte oriental esta la prolongación de la carretera que une a Monay con la ciudad de Cuenca, carretera que avanza hasta la altura de Tululún, poniendo en contacto a importantes sectores con la ciudad; esta vía permite una segunda salida de El Valle-Santa Ana-El Salado a Cuenca mediante un ramal que se dirige al centro parroquial, del cual sale también un tramo paro comunicarse con el caserío Bahuanchi.

1.1.1 División territorial del Azuay

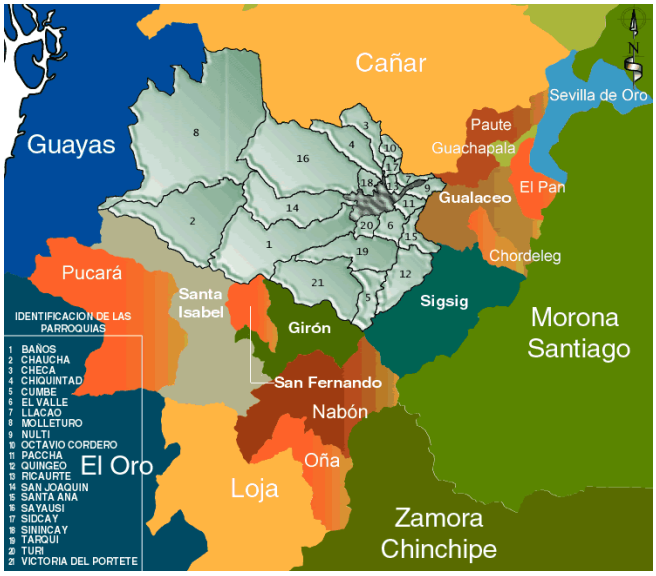

Mapa 2

Cantones de la provincia del Azuay

La provincia del Azuay tiene 15 cantones:

* Cuenca, Girón, Gualaceo, Nabón, Paute, Pucará, San Fernando, Santa Isabel, Sigsig, Oña, Chordeleg, Sevilla de Oro, El Pan, Guachapala, Camilo Ponce Enríquez.

El cantón Cuenca tiene un determinado número de parroquias entre Urbanas y Rurales que los enumeramos a continuación:

El cantón se divide en 36 parroquias: 15 urbanas y 21 rurales:

Las 15 parroquias urbanas son: Bellavista, Cañaribamba, El Batán, El Sagrario, El Vecino, Gil Ramírez Dávalos, Hermano Miguel, Huayna Cápac, Machángara, Monay, San Blas, San Sebastián, Sucre, Totoracocha, Yanuncay.

Las 21 parroquias rurales son: Sinincay, El Carmen de Tarqui, Turi, El Valle, San Joaquín, Santa Ana, Sayausí, Sidcay, Octavio Cordero, Paccha, Quingeo, San Carlos de Ricaurte, Baños, Cumbe, San Gabriel de Chaucha, Checa, Chiquintad, Llacao, Molleturo, Nulti, Victoria del Portete.

1.1.2 Datos y Parroquias Aledañas al Sector del Salado

Santa Ana es una de las 21 parroquias rurales del Cantón Cuenca y se ubica al noroeste del mismo, a una distancia de 21Km. desde el centro de la ciudad de Cuenca. Limita al **Norte** con las parroquias de Paccha y Jadán, al **Sur** con la parroquia de Quingeo, al **Este** con las parroquias de Zhidmad y San Bartolomé, y al **Oeste** con la parroquia el Valle. Al Centro Parroquial se accede luego de recorrer 30 minutos en carro por la vía Cuenca - El Valle - Sigsig. Según el VI censo de población - noviembre 2002 y V de vivienda, Santa Ana cuenta con 4755 habitantes, de los cuales 2252 son hombres y 2503 mujeres, los mismos que se distribuyen en 21comunidades y sectores.

La Parroquia de Quingeo se encuentra a 20m Km. de Cuenca, tiene una altitud de 2.792 m.s.n.m. Su superficie es de 111km2 aproximadamente. Su clima es muy frió pero saludable. En sus tierras se producen varias especies de cereales como también raíces comestibles, hortalizas etc, la parroquia carece de regadíos y solo el año que llueve mucho la cosecha es abundante. La mayor parte de sus pobladores son indígenas. La población total asciende a más de 5500 habitantes. El río Quingeo recorre la parroquia y forma muchas planicies, en la mejor de éstas se encuentra en el centro de la parroquia.
La mayor parte de los hombres se dedican a la agricultura, las mujeres y niños se ocupan en la manufactura de sombreros de paja toquilla. También realizan labores

dirigidas la industria pecuaria y a los tejidos de ponchos, bayetas de hilo, alfombras. Pellones, etc. Las mujeres son muy buenas hilanderas y demuestran gran afición a la costura y bordados. Los domingos tienen lugar las ferias semanales, superiores por el comercio y número de concurrentes a la de sus parroquias colindantes.

1.2 Caracterización de la Parroquia del Valle

Historia

No se conoce su fecha exacta de fundación por cuanto no existe ningún escrito al respecto; sin embargo, dice la tradición que a fines del siglo XVIII los sacerdotes dominicanos que desempeñaban las funciones de párrocos, la bautizaron con el nombre de San Juan Bautista de El Valle, nombre que en su integridad no ha sido mantenido entre los moradores que habitaban en esa época el pueblo. Con el tiempo quedó sólo la denominación de "El Valle", como se conoce en la actualidad.

Según el índice histórico de la Diócesis de Cuenca, aparece El Valle como parroquia desde el 8 de Noviembre de 1802, siendo el sacerdote Mariano Andrade y Lara de Velasco cura párroco de El Valle. Se ignora si fue el primer párroco del lugar.

El lugar donde aparece la parroquia El Valle es sin duda en el sector que actualmente se conoce con el nombre de "EL DESPACHO", ya que allí se realizaban los trámites civiles y judiciales; luego, por inconformidad de los moradores, trataron de trasladarlo al caserío. En ocasiones se daban fuertes lluvias que impedían cruzar el río por muchos días. En vista de estos problemas, decidieron ubicar el centro parroquial en la mitad de estos dos sectores, encontrando una hermosa planicie que hoy es "EL VALLE".

Orografía

En general el terreno de la parroquia demuestra un lento ascenso hasta terminar en las altas elevaciones sur; en este ascenso resalta muchas irregularidades, pequeñas cordilleras y numerosas colinas en cuyas faldas luce verdeante al trabajo del agricultor.

Hacia el norte tenemos la cordillera de Papal que se dirige de oeste a este, interrumpiéndose para permitir la salida de la quebrada de El Mal Paso, paralela a la cual sigue también la carretera que une El Valle con la cuidad se continua luego hacia el este con Rayoloma, donde se encuentra el caserío del mismo nombre, destacándose los picos mas elevados.

Hacia el sur tenemos la cordilleras de El Baquetón con su mas alto pico a los 2580mts, "La Loma de los Aguijares", que interrumpe esta cordillera para permitir la salida de la quebrada que va a dar origen al rió Maluay.; Continúan luego la cordillera con el nombre de Sillansnine en la cual se destacan las elevaciones de Puzumpata, Hatunloma y la Loma de Quingeo, en el limite con la parroquia del mismo nombre.

Por su lado Oriental tenemos también una cadena de elevaciones que le separan de las parroquias de Paccha y Santa Ana.

Hidrografía

El aspecto hidrográfico constituye el punto débil de esta parroquia debido a su carencia casi absoluta de corrientes de agua, decimos casi absoluta porque hay que excluir la parte sur por donde atraviesa el río Maluay que muy poco beneficio presta al agricultor y al servicio de la parroquia, debido al encajonado de su cauce; sin embargo, si por un lado se lamenta la carencia de estas corrientes de agua, la naturaleza ha sido muy sabia al dotar a sus terrenos de características tan peculiares como es el mantenimiento de fuentes subterráneas que permiten el abastecimiento de la humedad necesaria para la fertilidad del suelo y la prosperidad de la agricultura, existen además numerosas vertientes de donde el hombre aprovecha está vital elemento para el uso doméstico y para la crianza de animales.

Clima

El Clima es muy estable a lo largo de todo el año. Los días son generalmente templados y las noches frías. La temperatura diaria promedio es de 13 °C; incluso en la estación de lluvias que dura generalmente desde mediados de octubre hasta

principios de mayo; durante esta época las mañanas son típicamente soleadas y las tardes nubladas con ligeras lloviznas.

Minería

El mineral que hace importante a esta parroquia es el yeso, cuyas fuentes se hallan ubicadas a los contornos del centro parroquial, especialmente en las parcialidades de La Victoria, Santa Catalina y Yesohuayco. Esas minas son explotadas y vendidas en estado bruto a la ciudad ya que carece de recursos económicos y humanos para su mejor aprovechamiento. A más del yeso, posee también dos minas de lastre: una en la parcialidad de El Salado y otra en el caserío de Maluay, de las cuales se aprovecha este material para el mejoramiento de su vialidad.

Industrias

En cuanto al aspecto industrial, se destaca el tejido, el sombrero de paja toquilla y el bordado, actividades a las que se dedica por entero la población femenina de la mayor parte de la parroquia; en cuanto al sombrero de toquilla, merece también destacarse la feria de Chilcapamba, a donde concurren los negociantes para su adquisición, reduciéndose así en gran parte el paso de este producto a la ciudad. En cuanto a la población masculina, la mayoría se dedica a la agricultura y en muy poca escala son artesanos, sirviendo a la ciudad con abundancia de ropa confeccionada, haciendo de la sastrería una actividad importante. Hay también una gran cantidad de habitantes que se desplazan a la ciudad donde desarrollan sus actividades en diversas ramas en busca del diario sustento.

En la parte norte de la parroquia, en el sector de Chaguarchimbana, funciona la fábrica de Plásticos Continental y en el sector de Monay, la Cerámica, importantes empresas que día a día van adquiriendo renombre en la nación; en ellas, aunque nada tengan que ver con su financiación los capitales vallenences, sin embargo, merecen ser citadas por contribuir por su situación al engrandecimiento y prosperidad de la parroquia El Valle

Comercio

El comercio dentro de la parroquia, no reviste caracteres de importancia, exceptuando Chilcapamba, donde hay gran concurrencia en los días feriados. La actividad comercial se realiza en forma intensa con la ciudad de Cuenca, a donde diariamente concurre gran cantidad de gente para intercambiar sus productos. Entre los artículos y productos de venta figuran: sombreros de paja toquilla, el yeso, el eucalipto, maíz, fréjol, ganado vacuno, lanar porcino, aves y productos ganaderos como la leche, quesillos y huevos; leña y carbón. Sus compras como es de suponer, radican en la adquisición de artículos de primera necesidad como son arroz, sal, fideos, azúcar, medicamentos, telas y otros productos necesarios para la vida diaria y común de los habitantes.

Atractivos del lugar

1. La Lagunas de Cochabamba, con sus totoras, suros y pececitos de colores.
2. La Colina del Tasqui que ofrece una impresionante panorámica de El Valle y de la ciudad de Cuenca, y sus tanques-vertientes desde la misma roca para alimentar el sistema de agua potable.
3. El río Maluay con sus playas, puentes y chiflones corriendo entre sausales, gañales y capulíes hasta su confluencia con el Quingeo.
4. El Tululún, loma mítica en donde la tradición popular esconde al "toro encantado".
5. El Verde, cerro que es parte de la geografía sagrada de los Cañaris.
6. El parque ecológico que reemplaza al botadero de basura en el añorado Tablón de Cochabamba.

Flora y Fauna

En los lugares bajos encontramos cultivos de maíz, fréjol, trigo, cebada, haba, alfalfa, papas, arveja, hortalizas como: zanahoria, coles, lechugas, además se produce árboles frutales, tales como el capulí, manzana, el durazno, granadilla.

En lo que respecta a la fauna se puede indicar que esta parroquia al igual que todos los lugares de la sierra posee ganado vacuno, caballar, lanar, porcino y aves de corral.

Entre los animales de granja están:

Gallinas, caballos, patos, vacas, cerdos, cuyes ovejas, entre otros.

En general la parroquia esta bien servida en lo que a vialidad se refiere, su ubicación geográfica, hace que El Valle una parroquia que abriga un gran porvenir en este aspecto, ya que sirve de entrada a la ciudad para los pueblos de la región sur oriental del cantón y de la provincia.

Educación

Se puede afirmar que la educación de la parroquia esta bien atendida, lo cual se comprueba fácilmente al considerar la cercanía de sus caseríos dotados en su mayoría de escuelas que disponen de varios maestros para la atención de la niñez. El centro parroquial dispone e dos escuelas: Tomás Rendón, para varones, y Manuel Guerrero, para niñas y el Colegio "Guillermo Mensi" todas fiscales y una escuela particular mixta: "La Consolación".

Festividades importantes

Las festividades propias de la parroquia son las fiestas de Octubre en homenaje a la Virgen del Rosario, el primer domingo de octubre coronada y nombrada Patrona de la Parroquia, y también en homenaje al Patrono San Judas Tadeo el 28 de octubre.

En cada uno de los barrios se celebra festividades en diferentes meses en honor a ciertos santos existentes, tal el caso del sector de Conchán en homenaje a la Virgen del Carmen, en el mes de Julio; el sector de Cochapamba en homenaje a la Virgen de Lourdes; Maluay en homenaje al señor de los Montes, etc.

Uno de los factores más importantes de las tradiciones culturales que se viene desarrollando y destacándose dentro de la parroquia son las manifestaciones folklóricas como la música y la danza, ya que cada uno de los barrios de esta parroquia están representadas por un grupo especial de música o danza folklórica.

1.3 Descripción del Proyecto

El Eco zoológico Kaypacha es un lugar de distracción para personas adultas y niños que se ubica en la Parroquia El Valle sector el Salado en donde además de aprender de la información que ofrecen los guías y de rótulos informativos sobre las especies se les trasmitirá el mensaje de Conservación del ambiente a través de la proyectos de protección de la fauna del país, como es el caso del Centro de Rescate faunístico Fátima. La carretera para acceder al lugar se encuentra en buen estado y los rótulos debidamente ubicados para facilitar su visita. Los accesos son: Cuenca (Panamericana Norte)-El Valle- Santa Ana.

Horarios de atención que ofrecería:

De Lunes a Viernes de 9h00am a 17h00pm

Sábados y domingos de 8h00am a 18h00pm

Horario permanente incluso en vacaciones y feriados.

Descripción del Eco zoológico y sus servicios

*El Eco zoológico se encontrará ubicado en el Sector del Salado, en un terreno de 3.6 hectáreas Propiedad de Liliana Cevallos quien desarrolla el proyecto, que permitirán la distribución de los especies para que cuenten con espacio, comodidad y en un ambiente similar al de su hábitat para su desarrollo.

*Las especies a exhibirse son aquellos animales endémicos (especies que se desarrollan en un lugar específico) de la ciudad, de granja y domésticos, además se contara y se brindara el cuidado a toda aquella especie que el Ministerio del Ambiente decomise, es decir retire del poder de dicha persona a la especie y animales de otros zoológicos donde cuenten con número excesivo de una especie específica o no posean las condiciones adecuadas para su desarrollo.

*El Eco zoológico se dividirá en tres partes: La de mamíferos, la de Aves y la de reptiles las mismas que contaran con senderos señalizados para realizar un auto recorrido con rótulos informativos de cada especie.

*Las jaulas son de aproximadamente cuatro metros y medio por cinco y de altura cuatro metros setenta centímetros con malla en la parte frontal, a los extremos y la parte trasera será de cemento y piedra; el techo será diferenciado con zinc y techos más abrigados como paja o madera de acuerdo a las necesidades de la especie.

*Otras especies que necesiten de un espacio amplio y al mismo tiempo de una infraestructura que simule un riachuelo o laguna se diseñara la jaula con un pequeño pozo que tenga una profundidad medio para crear un aspecto muy similar a su hábitat.

*Observación y convivencia con los animales: se realizara un recorrido con un tiempo aproximado de 1 hora a una hora y media en la que el turista podrá observar y compartir junto a las especies que se encuentren en el Eco zoológico.

*Guías capacitados para difundir la información acerca de las especies: los guías van ha ser personas profesionales ya sea egresados de Turismo o Biología que dominen el tema.

*Tienda de recuerdos: Aquí se venderá objetos de Tahoua, libros de información de flora y fauna, adornos de especies animales en felpa u otros materiales además de artesanías de nuestro país.

*Fotografiarse con los animales: Esto es opcional para el visitante; tiene la opción de fotografiarse con culebras o monos por un costo de 2$ y se le entregará una foto instantánea como recuerdo de la visita al lugar.

*Rótulos con información de cada especie: En cada etapa del Eco zoológico, vamos a encontrar información de las especies que nos van a permitir instruir a las personas, con un porcentaje de su peligro de extinción para concienciar de mejor manera.

*Videos instructivos: En la sala múltiple se proyectará Documentales, videos instructivos y un video de las instalaciones.

*Charlas de Educación Ambiental: Estarán dirigidas a todas las personas que lo soliciten con anticipación, porque en su mayoría esta destinado a grupos numerosos.

1.4 Justificación

El Eco Zoológico pretende ser un nuevo espacio de educación y recreación de fauna silvestre que pretendemos conservar, de ahí se deriva el nombre del Eco zoológico que será "KAYPACHA" palabra quechua que significa "Tierra de Aquí" puesto que contaremos con animales nativos de nuestro país, el mismo que se encontrará ubicado en las afueras de la ciudad de Cuenca en el sector El Salado a 8 Km. de distancia de la ciudad al lugar se puede acceder por la vía El Valle-Santa Ana y por la vía Panamericana Norte, bajo el principio de conservación y protección de animales en cautiverio y especies en peligro de extinción, trabajaremos conjuntamente con Fundaciones de Rescate de Animales en cautiverio como son las fundaciones: "Amigos Fieles", "Fundación Sayausí", entre otras.

Se pretende educar a los turistas tanto nacionales como extranjeros y concienciar a la población sobre la importancia de los animales salvajes en la naturaleza. Llegando a ser una alternativa de visita especialmente en fines de semana y feriados cuando las familias de la ciudad y el país buscan destinos de visita y Centros Educativos buscan lugares donde niños y jóvenes puedan entretenerse y aprender.

Los zoológicos y acuarios son los únicos capaces de llevar a cabo una amplia gama de actividades de conservación colectivas. Esto es así porque:

• Mantienen y cuidan animales vivos, desarrollando a menudo importantes funciones de conservación *ex situ*;
• Involucran y estimulan a gran número de personas (alrededor del 10% de la población mundial), muchas de las cuales en su vida diaria están desconectadas de la naturaleza;
• Llevan a cabo investigación para el beneficio del bienestar animal y la conservación *ex situ* e *in situ*;
• Educan en temas de conservación y biodiversidad, llegando a millones de personas de todo el mundo, de todas las culturas y estilos de vida;
• Fomentan la experiencia y los conocimientos en conservación.

1.5 Beneficiarios

Beneficiarios Directos: Las personas involucradas en la creación del Eco zoológico y el personal de trabajo con el que contaremos que se beneficiaran por medio de ingresos económicos.

En las personas involucradas en el proyecto tenemos:

- Directores del Proyecto
- Administradores
- Responsables de la Organización
- Guías Profesionales
- La comunidad
- Personal del Eco Zoológico

Beneficiarios Indirectos: Este grupo está comprendido por la población de la ciudad de Cuenca de acuerdo al problema planteado nos vemos afectados al no ser un destino turístico con varias opciones de visita en el tema de educación protección y conservación de fauna silvestre nativa mejorando de esta manera la afluencia de visitantes de Cuenca, y la comunidad del sector donde se pretende construir el Eco zoológico que se beneficiaría por la generación de fuentes de empleo pero sobre todo brindara el mensaje de conservación del ambiente y las continuas charlas gratuitas que se darán con el fin de concienciar a la población del sector a desarrollarse el proyecto.

Esto estará dirigido principalmente a las escuelas para que conjuntamente con las materias que desarrollen se prevean las visitas al eco zoológico.
Además se buscara trabajar con el turismo externo por medio de agencias de viajes, operadoras y mayoristas que incluyan a nuestro zoológico en los recorridos

1.6 Resultados Esperados

El proyecto tiene como finalidad llegar a los siguientes resultados:

- Ser el primer Eco zoológico de Cuenca con la finalidad de difundir información de conservación de la Fauna.

- Convertirse en un lugar obligatorio de visita para todo turista que visite la ciudad de Cuenca.
- Llegar con éxito al mercado local y nacional.
- Concienciar a las personas de la importancia de la conservación y protección de la fauna silvestre
- El Aumento progresivo de las especies que se cuiden en el Eco zoológico tanto por sobrepoblación de las mismas como por trasmisión del Ministerio del Ambiente.
- Generar resultados económicos que nos permitan recuperar la inversión a corto plazo.
- Llegar a ser conocidos a nivel mundial, demostrando la belleza natural con la que cuenta nuestro país.

1.7 La originalidad y factibilidad del proyecto

El proyecto denominado "Kaypacha" es una idea innovadora para nuestra ciudad que siendo la tercera más importante en el país no cuenta con un Eco zoológico tanto para la población como para sus visitantes.

En Cuenca se ha desarrollado el Acuario Serpentario Amaru, el mismo que ha tenido gran acogida en el mercado local, por ello hemos encontrado tanto la necesidad como la factibilidad de la creación de un Eco zoológico el mismo que contara con otros animales diferentes a los que se exhiben ya en otros lugares y también contando con un espacio adecuado para el desarrollo de las especies.

Factibilidad

La factibilidad de realizar un eco zoológico en la ciudad de Cuenca esta basado en el éxito de los siguientes puntos:

Infraestructura

La infraestructura cuenta con espacios suficientes para el desarrollo de las especies, salas donde se ofrecerán charlas y además cuenta con un lugar de compras tanto de snaks como de artesanías, parqueadero, baterías higiénicas la cual permitirá que los

visitantes cuenten con todos los servicios necesarios que servirá para que aumenten los ingresos en el lugar.

Mercado

Se encuentra dirigido a un mercado en donde tanto niños como adultos pueden disfrutar de esta forma de recreación.

Nosotros buscamos llegar principalmente a los niños que son los que a su vez influyen en sus padres para la visita del lugar.

Por otro lado tenemos el mercado turístico nacional y extranjero; de esta forma en la visita a Cuenca tendrán otro lugar a donde obligatoriamente se les llevara.

Inversión

Al ser este un negocio rentable, se proyecta que la inversión se recuperara en un tiempo relativamente corto lo que permitirá que la futura ganancia, se convierta en inversión para futuras mejoras del Eco zoológico.

Competencia

Al ser nosotros el primer eco zoológico de la ciudad, no tendríamos competencia a excepción del Serpentario AMARU y del Centro de Rescate de Aves del Banco Central.

Demanda

Todas las ciudades cuentan con centros de rescate, zoológicos, acuarios, etc., que permiten dar a conocer a la población la fauna de nuestro país, pero en el caso de Cuenca este no cuenta con un lugar estratégico de visita por lo que aumentaría la demanda de nuestro producto y nos llevaría al aumento progresivo del mismo

CAPITULO II

2. PLAN ESTRATEGICO

2.1 Conceptos

2.1.1 Conservación

La conservación es el mantenimiento a largo plazo de las poblaciones de especies en los hábitats y ecosistemas naturales, allá donde sea posible. Aunque las definiciones de conservación son muchas y variadas, es esencial disponer de una definición correcta y común que cualquiera pueda comprender y usar.

Subrayar las palabras “hábitats y ecosistemas naturales” significa que ningún esfuerzo por meritorio que sea, no será decisivo si no se traduce en la supervivencia de animales y plantas en la naturaleza. Además, estas oblaciones silvestres deben ser capaces de desarrollarse y evolucionar.

2.1.2 Protección

Preservación, mantener el patrimonio intrínseco e intangible. Son los principios rectores para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en beneficio de la calidad de vida.

La protección del ambiente comprende:

1) La ordenación territorial y la planificación de los procesos de construcción en función de los valores del ambiente, sobre costas y terrenos aledaños a ellas.

2) El aprovechamiento racional de los suelos marinos, aguas, flora y fauna marina y demás recursos naturales marinos en función de los valores del ambiente.

3) La creación, protección, conservación y mejoramiento de parques nacionales marinos, cuencas hidrográficas, etc, en beneficio del equilibrio ecológico y bienestar colectivo.

4) La prohibición o corrección de actividades degradantes del ambiente marino.

5) El control, reducción o eliminación de factores, procesos o componentes del ambiente marino que sean o puedan ocasionar perjuicios la vida del hombre o demás seres.

6) La orientación de los procesos educativos y culturales a fin de fomentar conciencia ambiental marina.

7) La promoción y divulgación de estudios e investigaciones concernientes al ambiente marino.

8) El fomento de iniciativas públicas y privadas que estimulen la participación ciudadana en los problemas relacionados con el ambiente marino.

9) El estudio de la política internacional para la defensa del ambiente marino y en especial en las aguas jurisdiccionales venezolanas

2.1.3 Sustentabilidad

Elemento para una relación con equilibrio con el ambiente consiste en mitigar impactos, la sustentabilidad es el objetivo a largo plazo el desarrollo sostenible es el mecanismo, el instrumento, el medio la meta es satisfacer las necesidades de las generaciones presentes con miras a las generaciones futuras

Alcances de la Sustentabilidad:
Rentabilidad en términos económicos y ambientales
Competitividad en materia ambienta y determinar los recursos y materia prima
Integración y participación ciudadana
Mantenimiento de recursos
Calidad Ambiental

2.1.4 Monitoreo Ambiental

Se trata de seguir un Estudio de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental
Al planificar un proyecto es indispensable determinar y tener en cuenta los efectos que puede tener éste sobre el medio ambiente. La profundidad y la amplitud de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y de las actividades destinadas a adaptar el proyecto a criterios ecológicos dependen de la carga ambiental previsible, de la

sensibilidad de los bienes que se desean proteger, de la complejidad del proyecto, de los datos disponibles y de la fase de evaluación en curso.

La Evaluación de Impacto Ambiental tiene el propósito primordial de proteger el medio ambiente y, a ese fin, debe valorar y proporcionar la información de los probables efectos ambientales a los encargados de tomar decisiones, de forma tal que permita, de ser necesario, aprobar condicionadamente o denegar la ejecución de un proyecto de obra o actividad, estableciendo los procedimientos adecuados a esos fines, en atención a lo cual, tendrá los objetivos siguientes:

- Asegurar que los problemas potenciales a ocasionar al medio ambiente, sean debidamente previstos e identificados en una etapa temprana del diseño y planificación del proyecto, presentando opciones para la toma de decisiones;
- Examinar en qué forma el proyecto puede causar daños a la población, a las comunidades, a otros proyectos de desarrollo social y al medio ambiente en general.
- Identificar las medidas para prevenir, mitigar, controlar, rehabilitar y compensar los posibles impactos negativos y realzar los posibles impactos positivos, según proceda, estableciendo las vías para mejorar la conformación del proyecto de obra o actividad; y
- Propiciar la evaluación y valoración económica de los efectos ambientales previstos y el costo de su reducción.

La EIA (Evaluación de Impacto Ambiental) debe comprender, al menos, la estimación de los efectos sobre la vida humana, la fauna, la flora, la vegetación, el suelo, el agua, el aire, el clima, el paisaje y la estructura y función de los ecosistemas presentes en el área previsiblemente afectada. Asimismo, debe comprender la estimación de la incidencia del proyecto, obra o actividad sobre los elementos que componen el patrimonio histórico del país o área, sobre las relaciones sociales y las condiciones de sosiego público, tales como ruido, vibraciones, olores y emisiones luminosas, y la de cualquier otra incidencia ambiental derivada de su ejecución.

Toda EIA (Evaluación de Impacto Ambiental) ha de adaptarse al marco legal existente, que engloba un conjunto de leyes, resoluciones, normas, etc. Principalmente hay que hacer referencias al grado de cumplimiento de las normas cubanas e internacionales de medio ambiente.

2.2 Estrategias

En apoyo a su misión conservacionista, siempre diversas, y está enfocado a conseguir logros en conservación demostrables a largo plazo.

La conservación integrada se alcanza su meta principal es la conservación de especies amenazadas y el mantenimiento de ecosistemas saludables. Los procesos de coordinación, colaboración y comunicación deben convertirse en fáciles y rutinarios

Por tanto, la conservación integrada incluye un conjunto de procesos mediante los cuales la institución zoológica intenta gestionar todas sus actividades y relaciones en apoyo a programas de conservación específicos y bien definidos. La conservación integrada puede servir también como estandarte bajo el cual los programas de conservación se puedan transmitir a los visitantes, a los patrocinadores, a los medios de comunicación y al público en general.

La conservación integrada incide en dos conjuntos distintos pero relacionados entre sí de actividades internas y externas. Las actividades internas son aquellas que están en relación con la forma en la que una institución se organiza y actúa diariamente en las acciones vinculadas con los visitantes. Las actividades externas son aquellas que realiza la institución fuera de su recinto.

Metas

El plan estratégico para su consecución y aplicación debe considerar lo siguiente:

El producto que proporciona hasta el 2009 debe estar en el porcentaje del 100 %.

Que los factores relacionados a los factores internos en lo que son debilidades, se logre alcanzar en un 80 % su disminución en un mediano plazo.

Para superar todos los problemas, se propone:

Preparación Integral del personal

Formulación de políticas institucionales

Estrategias planteadas para el desarrollo del proyecto:

Planificación del Proyecto

Ejecución del Proyecto

Trabajo conjunto con fundaciones de rescate de animales

Implementación y Seguimiento

Comercializar el Producto

2.3 Misión del Eco Zoológico

Educar a la población acerca de la importancia de la fauna silvestre en la naturaleza para la recreación y satisfacción de turistas.

2.4 Visión del Eco Zoológico

El Eco Zoológico se propone ser una institución con principios conservadores de la fauna silvestre y a su vez contar con los medios necesarios para el cuidado y protección de animales que se encuentran en cautiverio y en peligro de extinción y al mismo tiempo que aporte a la educación ambiental de las personas, su entorno y que fundamentalmente cubra las expectativas de un Eco Zoológico, en el cual el visitante viva una experiencia cercana con los animales y la naturaleza

2.5 Objetivos

2.5.1 Objetivos Generales

Ser un destino de recreación para los visitantes y la población que buscan alternativas de visita en la ciudad de Cuenca, por medio de la educación en fauna silvestre.

2.5.2 Objetivos Específicos

Conservación y protección de animales de la fauna silvestre que se encuentran en cautiverio y en peligro de extinción.

Promover la educación medioambiental, la conservación de la naturaleza y la investigación medioambiental

Promover y utilizar óptimos patrones de manejo y bienestar animal

Recolección de especies en cautiverio

Crear fuentes de trabajo evitando la migración de la población

2.6 Análisis FODA

La Matriz FODA: es una estructura conceptual para un análisis sistemático que facilita la adecuación de las amenazas y oportunidades externas con las fortalezas y debilidades internas de una organización.

Esta matriz es ideal para enfrentar los factores internos y externos, con el objetivo de generar diferentes opciones de estrategias.

(F) Fortaleza; (O) Oportunidades; (D) Debilidades; (A) Amenazas.

F O D A

FORTALEZAS

- Variedad escénica del entorno
- Personal Profesional Capacitado
- Infraestructura propia
- Empresarios jóvenes
- Cercanía a los centros poblados
- Recursos naturales: paisajismo, variedad climática, condiciones geográficas.
- Recursos culturales: comunidades, costumbres y tradiciones gastronomía
- Recursos Humanos: calidad de guías especializados

OPORTUNIDADES

- Expansión de la empresa
- Entrar en el mercado turístico
- Realizar convenios con otros zoológicos del país
- Rescatar el hábitat de especies con pérdida de la misma

DEBILIDADES

- Falta de experiencia por parte de los empleados
- Falta de seguridad
- Falta de colaboración de entidades gubernamentales
- Falta de promoción

AMENAZAS

- Desastres naturales
- Vialidad en mal estado
- Competencia
- Migración de la comunidad
- Paros en carreteras
- Inestabilidad política

Análisis de factores internos: después de haber analizado los factores internos Fortalezas y Debilidades, en observamos que de los 12 factores, 8 corresponden a fortalezas y 4 a debilidades. De estas ocho fortalezas debemos cuidar para que no se transformen en debilidades; en cambio, de las cuatro debilidades debemos tratar en proyectos de mejoramiento.

Análisis de factores externos: en cuanto a los factores externos encontramos 10 factores de los cuales 4 son oportunidades y 6 son amenazas. Por el otro lado seis amenazas se deben tratar en propuestas para darle solución y no afecte en la ejecución del proyecto.

2.7 Estudio de Mercado

La muestra para desarrollar el estudio de mercado es de 260 personas para lo cual se establecieron las diferentes preguntas para corroborar si el proyecto es sustentable y gustara al visitante; entre los puntos establecidos esta:

1. Se determino el sexo de las personas encuestadas que dio como resultado:

Hombres 147

Mujeres 113

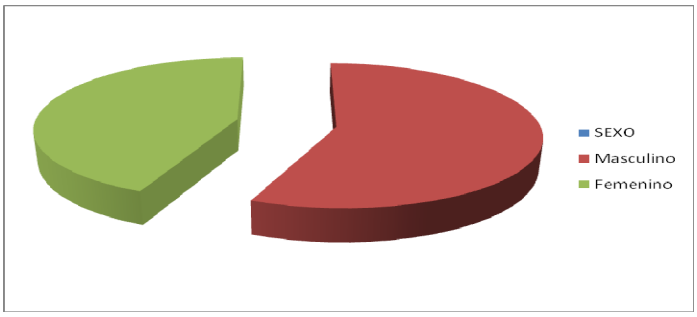

2. Edad de las personas encuestadas:

1-10	11
11-20	62
21-30	133
31-40	40
40 o más	14

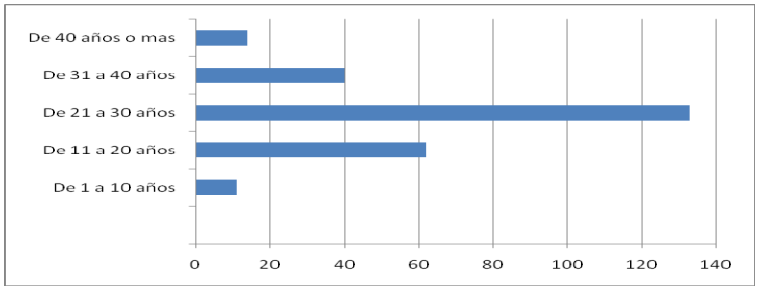

3. Se consulto si el encuestado considera que en la ciudad de Cuenca hacen falta lugares cono:

Vivarios	13
Zoológicos	221
Acuarios	5
Parques temáticos	21
Otros	1

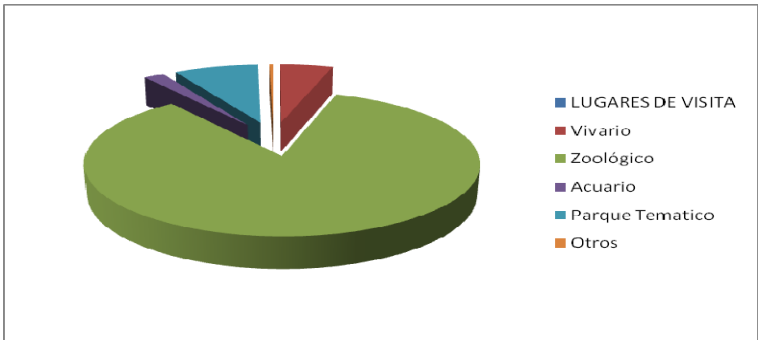

En otros se nos especifico que les gustaría un Centro de Rescate de Aves.

4. ¿Ha visitado alguna vez un parque zoológico, refugio ecológico, eco parque o eco zoológico?

   Si 241

   No 19

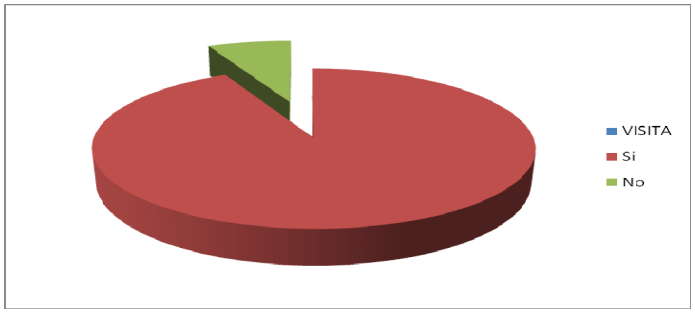

5. Opine acerca de cómo le pareció el recorrido, la fauna que se exhibe y servicios adicionales que le brindaron y entra las respuestas estuvieron:

Excelente	60
Bueno	178
Regular	3
Malo	2
Descorteses	2
Espacio reducido para las especies	10
Faltaba lugares para compra de comida	1
Precios altos	4

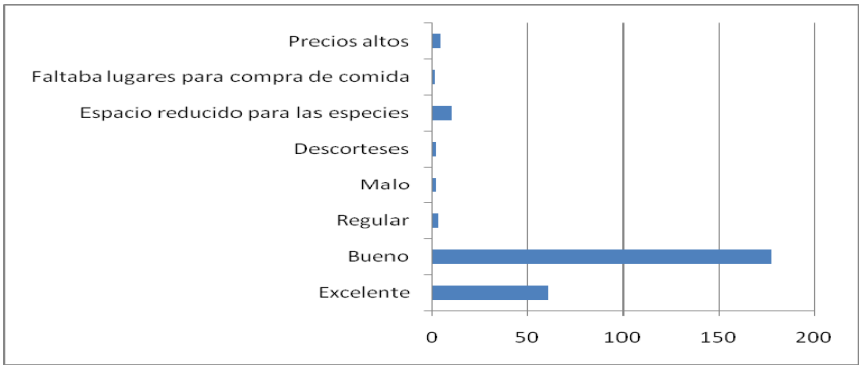

6. ¿Tiene conocimientos sobre los animales en cautiverio y en peligro de extinción en el Ecuador?

Si	115
Poco	103
Nada	42

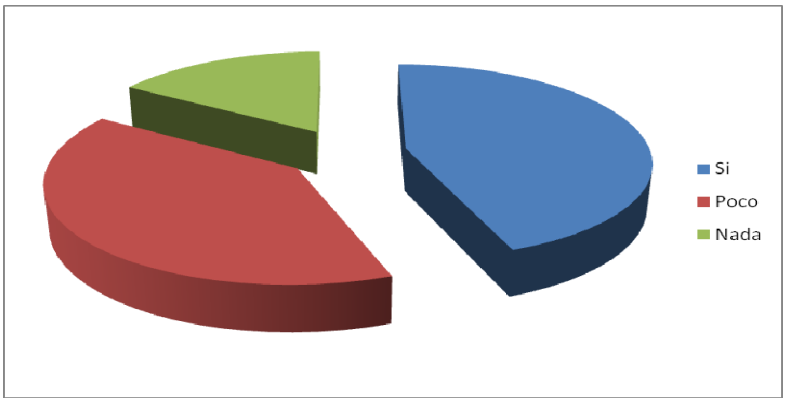

7. ¿Cuál de los siguientes medios de información cree usted que es el más efectivo para divulgar la publicidad e información de un Eco zoológico?:

Tv	159
Revistas	5
Talleres	0
Internet	96

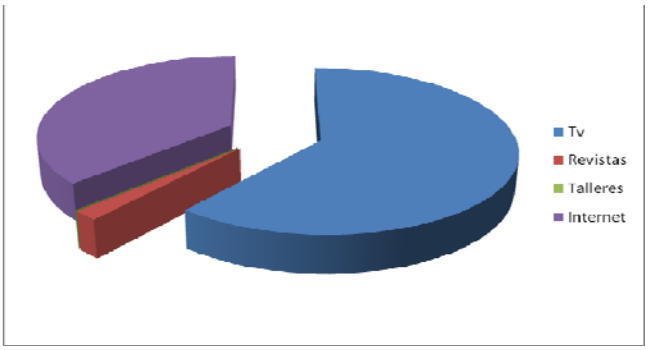

8. ¿Le gustaría que exista en la ciudad de Cuenca un lugar donde pueda entretenerse y aprender de la fauna nativa del Ecuador?

Si	258
No	2

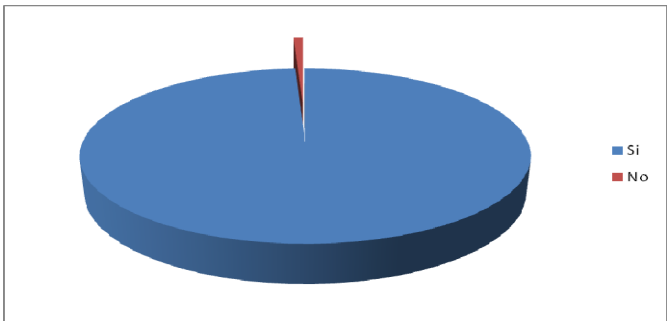

Y entre las respuestas afirmativas estos fueron los comentarios del porque les gustaría que haya un eco zoológico en Cuenca

Porque sería interesante	43
Porque sería una nueva opción para visitar	67
Porque es algo que le hace falta a la ciudad	34
Porque es una buena idea	12
Porque es un buen atractivo para niños y adultos	87
Porque es sano esparcimiento	5
Porque así se aprendería más de los animales y su cuidado	4
Porque habría lugares para realizar prácticas de guía y biología	3
Porque es una buena opción de visita para los fines de semana	5

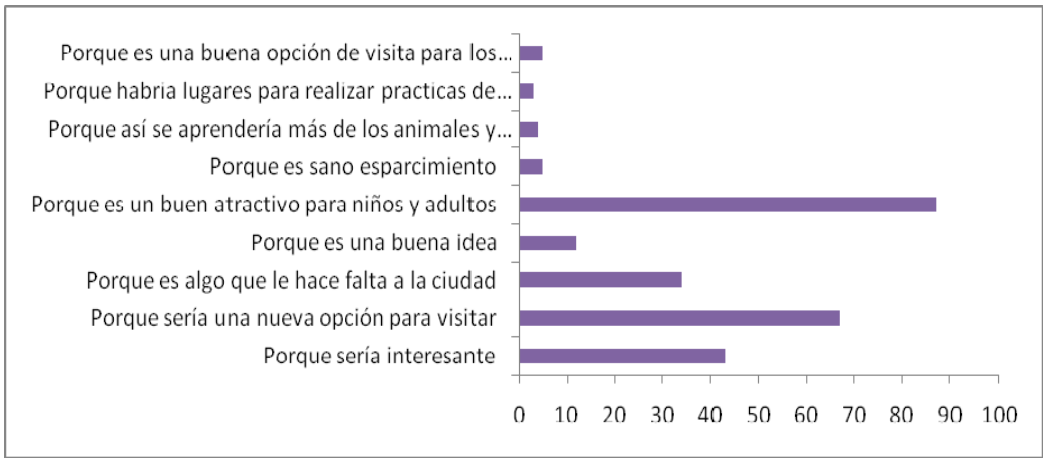

9. De existir en las afueras de la ciudad de Cuenca un Eco Zoológico usted lo visitaría en:

Feriados	97
Fines de Semana	100
Vacaciones escolares o laborales	63
Días ordinarios o laborables	0
Nunca	0

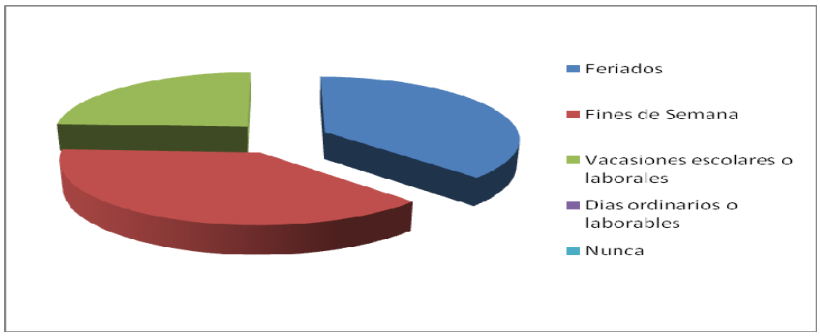

10. ¿Cree usted que un eco zoológico podría mejorar de cierta forma la afluencia de visitas turísticas a la ciudad de Cuenca?

Si	233
No	27

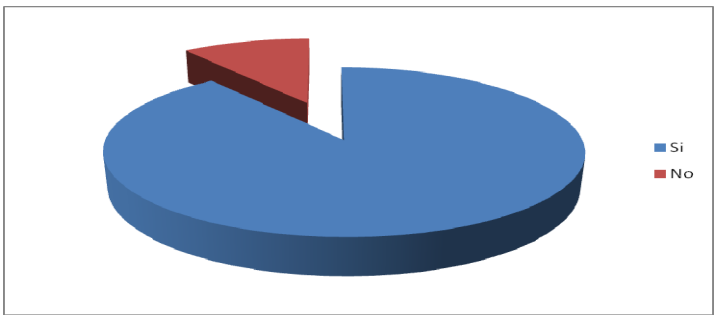

11. ¿Conoce usted la Parroquia El Valle?

Si	178
No	82

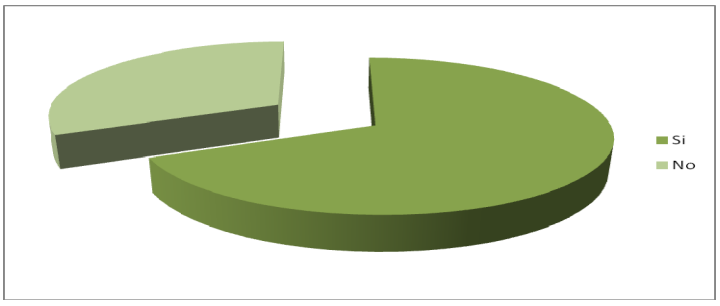

12. Considera usted que es un buen lugar para desarrollar el proyecto de un Eco zoológico

Si 138

No 40

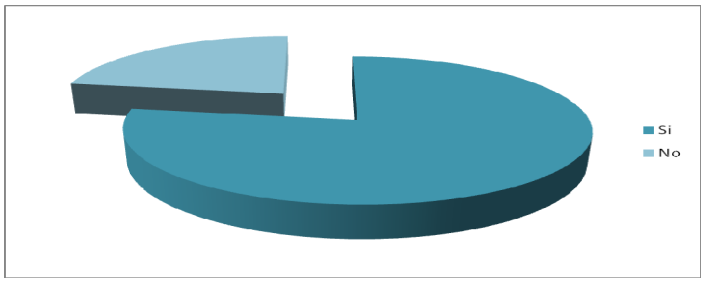

CAPITULO III

3. LEGAL Y NORMATIVO

3.1 Uso de suelo

Mapa de Suelos

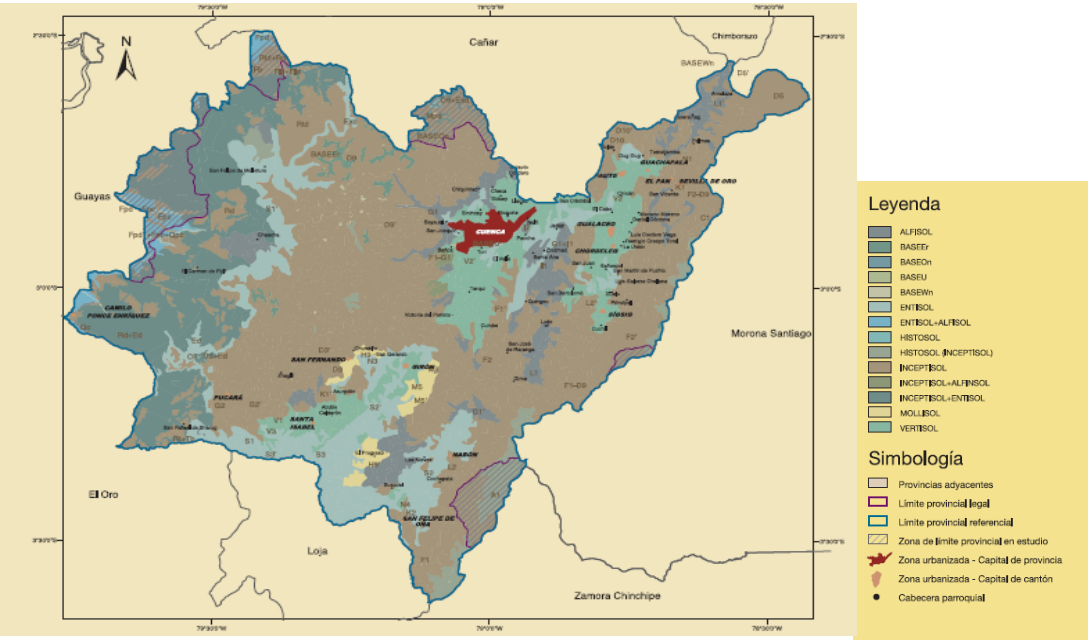

Mapa 3

Tipos de suelos

El suelo es el conjunto de unidades naturales que ocupan las partes de la superficie terrestre y que sustentan a las plantas. Sus propiedades se deben a los efectos combinados del clima y la materia viva sobre la roca madre, en un período de tiempo y en un relieve determinado (soil survey 1951).

Los suelos son clasificados por su taxonomía y orden, suborden y Gran Grupo. En la provincia del Azuay el "Orden" del suelo que predomina es el "Inceptisol" con un 51.51% como se indica en la siguiente tabla.

El nombre de Inceptisol proviene del latin "inceptum" que significa principio. El inceptisol es un suelo que antes fue ENTISOL y luego con su continuo desarrollo se convertirá en ANFISOL, URTISOL U OXISOL en función de las

transformaciones físico bioquímicas, por lo que actualmente es un suelo poco desarrollado.

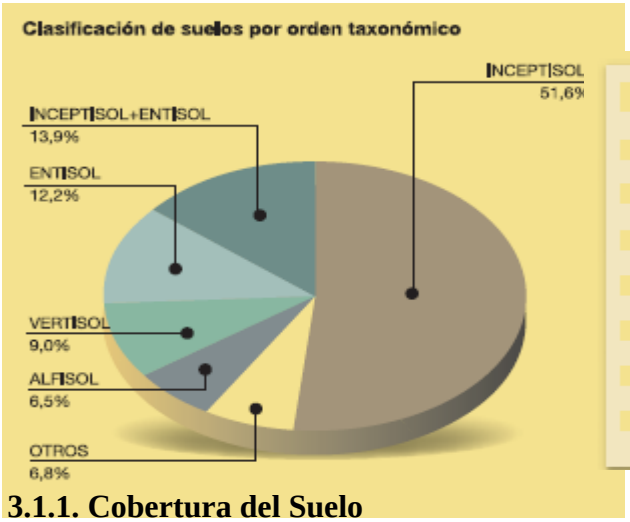

	ÁREA	
ORDEN	Hectáreas	Porcentaje %
ALFISOL	56.935,3	6,5
BASEEr	7.832,5	0,9
BASEOn	88,0	0,0
BASEU	4.006,0	0,5
BASEWn	1.456,0	0,2
ENTISOL	106.456,5	12,2
ENTISOL+ALFISOL	10.955,2	1,3
HISTOSOL	459,0	0,1
HISTOSOL (INCEPTISOL)	21.284,8	2,4
INCEPTISOL	449.463,7	51,6
INCEPTISOL+ALFISOL	2019,4	0,2
INCEPTISOL+ENTISOL	121.508,0	13,9
MOLLISOL	10.598,8	1,2
VERTISOL	78.817,6	9,0
Total general	871.881,7	100,0

3.1.1. Cobertura del Suelo

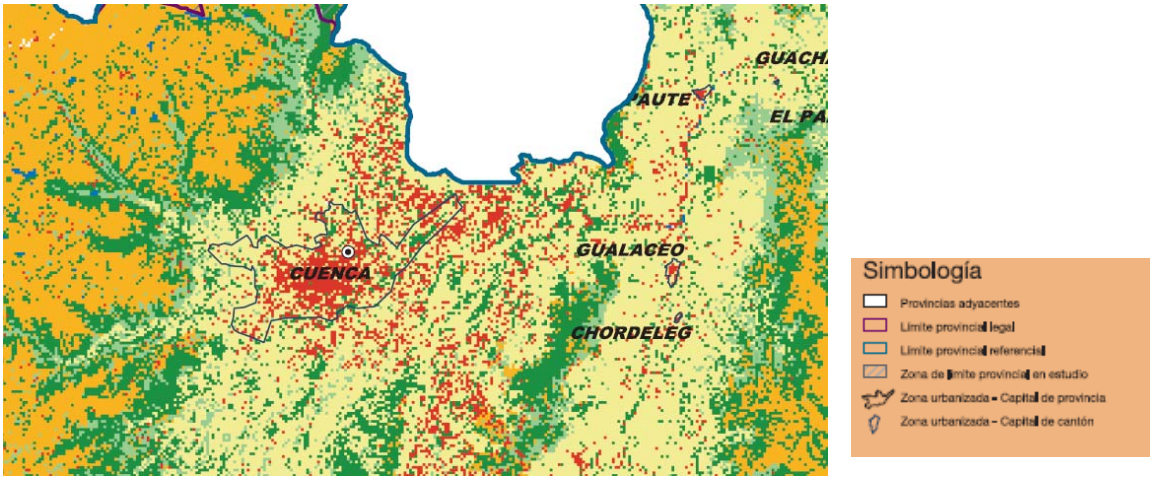

Mapa 4

Clasificación de suelos

Los tipos de cobertura del suelo que se han tomado en cuenta de acuerdo a lo implementado en nuestro proyecto son:

Mosaicos de cultivos: En este tipo de cobertura fueron englobadas todas las regiones rurales que presentan cultivos varios, como: maíz, hortalizas, pastos, frutales, entre otros. Generalmente son áreas muy fragmentadas en pequeñas parcelas de varios tipos de cultivos.

2007, Impresión Diario El Mercurio, Atlas de la Provincia del Azuay, Cuenca.

Pastos: Son grandes extensiones estimadas a la ganadería. La vegetación es ampliamente dominada por una o pocas especies de herbáceas sembradas y mantenidas para el fin antes mencionado.

Vegetación Leñosa: Bajo de esta denominación se engloban todos los remanentes de bosques en diferentes estados de desarrollo o conservación (Bosques Nativos Maduros o con varios grados de alteración). Dentro de esta clase se consideran también las plantaciones de pino y eucalipto.

Páramo: Son praderas altoandinas moldeadas por la última glaciación, razón por la cual se han formado valles con gran cantidad de lagunas. El paisaje está dominado por vegetación herbácea (Paramo Herbaceo), presenta también pequeños parches de bosques de polilepis (árbol de papel o quínoa).

Suelo desnudo: Son zonas con escasa vegetación o completamente desprovistas. Dentro de esta categoría tenemos: Superficies de rocas, ciudades, eriales y desiertos.

Agua: En este punto se tuvo en cuenta las lagunas.

3.1.2. Pisos Zoo geográficos

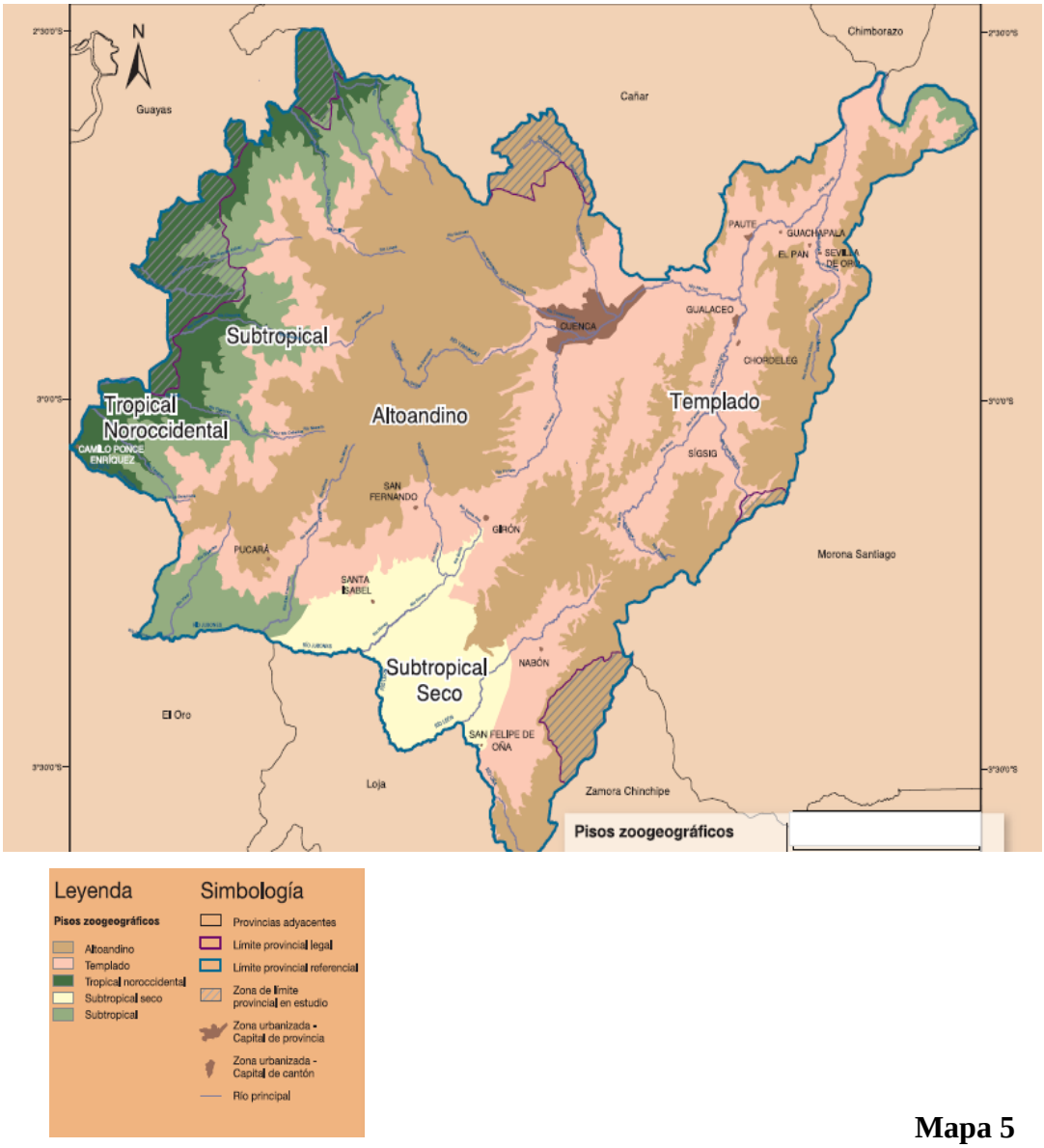

Mapa 5

Pisos zoo geogràficos

El Sector el Salado el tipo de piso que predomina es el templado que posee las siguientes características:

Va entre los 2000 y 3000 m.s.n.m. debido a su altura ha sido la más afectada por la influencia humana, pues la mayoría de las ciudades de la provincia se encuentran en este piso.

2007, Impresión Diario El Mercurio, Atlas de la Provincia del Azuay, Cuenca.

3.2 Uso y Manejo de los Recursos

La Ley de Gestión ambiental establece que el uso y el manejo de los recursos sean realizados, autorizados e inspeccionados por la autoridad ambiental nacional Ministerio del Ambiente, instancia rectora, coordinadora y reguladora del sistema nacional descentralizado de Gestión Ambiental; sin perjuicio de las atribuciones que en el ámbito de sus competencias y acorde a las Leyes que las regulan, ejerzan otras instituciones del Estado

3.2.1 Ley de Biodiversidad

El Estado Ecuatoriano protege el derecho de vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado para la población, que se mantenga para las futuras generaciones.

Para ello el Estado velara por preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país. Evitara la contaminación ambiental, la recuperación de los espacios naturales degradados, el manejo sustentable de los recursos naturales y los requisitos que para estos fines deberán cumplir las actividades públicas y privadas.

Las áreas naturales protegidas, permiten la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecológicos, de conformidad con los convenios y tratados internacionales.

El Estado está obligado a dictar leyes que determinen un proceso por infringir la ley de biodiversidad a personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras.

Si el Estado toma una decisión que va afectar al medio ambiente, primero deberá consultar a la comunidad.

El Estado ayudara y apoyara es casos como:

- Promover en el sector público y privado el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes.

- Establecer estímulos tributarios para quienes realicen acciones ambientalmente sanas.
- Regular, bajo estrictas normas de bioseguridad, la propagación en el medio ambiente, la experimentación, el uso, la comercialización y la importación de organismos genéticamente modificados.

Es prohibido en el Ecuador la fabricación, importación, tenencia y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.

El Estado normará la producción, importación, distribución y uso de aquellas sustancias que, no obstante su utilidad, sean tóxicas y peligrosas para las personas y el medio ambiente.

El Estado, delegatarios y concesionarios, serán responsables por los daños ambientales y tomará medidas preventivas en caso de dudas sobre el impacto o las consecuencias ambientales negativas de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica de daño.

Sin perjuicio de los derechos de los directamente afectados, cualquier persona natural o jurídica, o grupo humano, podrá ejercer las acciones previstas en la ley para la protección del medio ambiente.

3.2.2. Legislativo y Normativo Ambiental

El Ministerio del Ambiente, para desempeñar una eficiente Gestión Ambiental, se apoya en leyes y reglamentos encaminados a la protección y conservación de los ecosistemas y los recursos naturales del Ecuador. Existen leyes especiales para diferentes áreas vinculadas con la gestión ambiental, como: ecosistemas frágiles, calidad ambiental, contaminación, utilización y conservación de los recursos y áreas naturales del Ecuador según consta en la Constitución de la República del Ecuador.

Leyes

Es una declaración de la voluntad soberana que manifestada en la forma prescrita por la constitución manda, prohíbe o permite.

- Ley de Gestión Ambiental (Constitución)
- Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre (Constitución)
- Ley Especial de la Provincia de Galápagos (Constitución)
- Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental (Constitución)
- Ley de Biodiversidad (Constitución)

Políticas y Estrategias

- Estrategia Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Ecuador
- Política y Estrategia Nacional de Biodiversidad del Ecuador 2001 – 2010
- Estrategia para el Desarrollo Forestal Sustentable del Ecuador

3.3 Permisos de Movilización de Fauna (Intercambios, Préstamos Reproductivos y de Exhibición, Donaciones, Compra-Venta, Exportación-Importación, etc.)

Investigación, Colección y Exportación de Flora y Fauna Silvestre

El Ministerio es el encargado de llevar el control de todas aquellas investigaciones tanto de flora como de fauna dentro del Patrimonio Natural de nuestro país. Para este análisis tienen en cuenta los siguientes puntos: estado de conservación de las especies, sujeto de manipulación, nivel de manipulación, población, impacto directo o indirecto y la sensibilidad ecológica y biológica de los hábitats naturales donde se llevará a cabo la investigación.

Para que los proyectos sean procesados deberán tener la siguiente información detallada:
- Nombre del proyecto

- Área precisa donde se llevará a cabo la investigación

- Justificación

- Objetivos

- Técnicas de observación

- Sitios de muestreo y toma de muestras

- Justificación de la cantidad de especies y especímenes a colectarse

- Tipos de manipulación

- Tipo de marcas

- Métodos de transporte de los especímenes

- Museo o herbario en el cual se depositarán los duplicados.

- Tipo y forma de manejo del hábitat

- Materiales y equipos

- Resultados esperados

- Impactos ambientales potenciales del proyecto

- Hoja de vida de los investigadores principales

- Cronograma de trabajo, incluyendo fecha de entrega de los informes parciales, cuando la investigación tiene más de un año de duración, y del informe final; a más de estos requisitos los proyectos, deben cumplir con los requisitos tanto para investigadores nacionales como extranjeros, para realizar actividades de investigación con el recurso flora y fauna silvestre son los siguientes:

a) Solicitud del investigador dirigida al Director del Distrito Regional correspondiente, conteniendo datos generales como nombres completos, número de cédula de identidad, pasaporte, domicilio y objetivos de la investigación.

b) Aceptación del compromiso de entregar al Ministerio del Ambiente dos copias en formato impreso, disquete o disco compacto de los resultados de la investigación, en idioma castellano. Para los estudios de tesis de licenciatura, doctorados u otros títulos profesionales, de investigadores nacionales, se deberá entregar el informe final de los resultados correspondientes.

Adicionalmente, el investigador deberá entregar una copia de los resultados de su trabajo, a cada una de las Áreas Protegidas o Distritos Regionales donde se realizó la

investigación.

La falta en la entrega de los resultados finales o informes parciales de avance, será causa suficiente para que el investigador no pueda continuar sus actividades de investigación en el país.

c) Los investigadores extranjeros no residentes en el Ecuador, adicionalmente a los requisitos anteriormente señalados presentarán la siguiente documentación:

- Compromiso de incorporar a un investigador ecuatoriano quien actuará como contraparte nacional en el proyecto de investigación en todas sus fases.

- Carta de auspicio al investigador, conferida por una universidad, escuela politécnica o institución de investigación de su país, de reconocida trayectoria en la investigación del recurso silvestre.

- Certificación de auspicio al investigador, otorgada por una universidad, escuela politécnica o institución de investigación nacional de reconocida trayectoria en la investigación del recurso silvestre, que tendrá responsabilidad por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el investigador.

d) El investigador se compromete entregar al Ministerio del Ambiente el registro de las especies objeto de su investigación, en formato digital, incluyendo la localización exacta de los especímenes observados o colectados, con las coordenadas geográficas y otra información según el formato de la base de datos del Ministerio del Ambiente.

Luego de ello el único que tiene la facultad para aprobar o rechazar es el Ministerio del Ambiente la cantidad de especímenes a colectarse y el lugar en el cual se debe depositar los duplicados.

Si se considere necesario, los proyectos de investigación serán sometidos a conocimiento y evaluación de especialistas designados por el Ministerio del Ambiente.

El Ministerio del Ambiente autorizará la colección de especímenes vivos de especies silvestres consideradas amenazadas de extinción o que consten en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, C.I.T.E.S. (Convention on International Trade in Endangered Species of Wild

Fauna and Flora.), en caso de que los especímenes vayan a ser utilizados en programas de cría o reproducción en cautiverio.
Cuando los proyectos tratan de especies en peligro de extinción puede darse a dos niveles:

a) A través de proyectos de investigación de manejo ex situ, por manipulación directa de la población, por medio de programas de crianza en cautiverio y repatriación;

b) A través de proyectos de investigación de manejo in situ, que tenga por objeto la protección y conservación de dichas especies y sus hábitats.

3.4 Permisos de Importación y exportación de animales

Importación

Lo que se refiere a la importación de especímenes de flora y fauna silvestres, debe ser solicitada al Ministerio del Ambiente, independientemente de que los especímenes sujetos a la importación estén contemplados en los apéndices de la C.I.T.E.S. (Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora.)El Ministerio del Ambiente autorizará dicha importación en concordancia con la legislación sanitaria vigente en el país. Principalmente se tiene en cuenta el tipo de especie evitando que esta afecte su entorno siendo esta invasora.

Para realizar la solicitud de permisos de importación deberá presentarse con la evaluación del impacto ambiental respectivo, la cual, para los efectos de este Reglamento, se considerará documento público y deberá incluir los siguientes requisitos:

a) Objetivos de la introducción.

b) Comportamiento.

c) Potencial reproductivo.

d) Enfermedades y parásitos.

e) Potencial de la especie como depredador.

f) Potencial de la especie como plaga.

g) Potencial de la especie como competidor por recursos o espacio con las especies nativas.

h) Potencial de hibridación con especies nativas.

i) Potencial de dispersión a partir del sitio de introducción.

j) Métodos de control de la población para la especie.

k) Experiencias de introducción de la especie en otros países.

Estos reglamentos son sujetos a especies especificadas por la CITES (Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora.) no aplicables a los animales domésticos y en caso de tráfico de especies no permitidas en el país estas serán incautadas y tratadas como lo decida el Ministerio del Ambiente.

Exportación de animales

La exportación con fines comerciales de especímenes de fauna silvestres, productos derivados y elementos constitutivos debe ser solicitada al Ministerio del Ambiente, que autorizará la exportación siempre y cuando se demuestre que los especímenes provienen de centros de tenencia y manejo autorizados, ya que el Ministerio del Ambiente determina aquellas especies que no pueden ser exportadas.

La exportación de fauna silvestres, sus productos y elementos constitutivos provenientes directamente de su hábitat natural debe realizarse solamente con fines científicos, hacia instituciones científicas y de conservación, o con fines comerciales cuando provengan de programas de manejo in situ debidamente autorizados y por ningún motivo serán extraídos de nuestro país.

Para que una especie pueda ser exportada de su centro de tendencia debe haber demostrado la continuidad de su reproducción y se la hará únicamente después de la segunda generación.

El control de exportaciones de fauna silvestres estará coordinado por el Ministerio del Ambiente, mediante la cooperación de otros órganos de control como la Autoridad

Aduanera, Policía Ambiental, INTERPOL(Organización Internacional de Policía Criminalista, la Aviación Civil, Fuerzas Armadas, el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA) y la Empresa Nacional de Correos. Para el efecto, el Ministerio del Ambiente propiciará las correspondientes actividades de capacitación y en caso de aeropuertos y puertos marítimos, el Ministerio del Ambiente informará a las compañías aéreas y navieras sobre el contenido del presente Reglamento.

Para que las especies sean transportadas deben contar con las condicione dictadas por la IATA (International Air Transport Association).

En el caso del paso transitorio de las especies por aeropuertos o puertos marítimos y fluviales internacionales, será considerado como tránsito legal si cuenta con los respectivos permisos de exportación del país de procedencia. En el caso de tránsito por carreteras se deberá contar adicionalmente con la guía de movilización del Ministerio del Ambiente.

El Gobiernos Nacional por su parte es el encargado del control de los lugares y locales de posible tráfico y venta ilegal de vida silvestre, tales como tiendas de mascotas, locales comerciales de los aeropuertos, puertos aéreos y marítimos, entre otros.

El Ministerio del Ambiente y los Gobiernos Seccionales deberán informar a la comunidad sobre los peligros que puede ocasionar la compra y venta de animales víctimas del tráfico.

La compraventa de especímenes de vida silvestre, es aplicable entre centros de tenencia y manejo ex situ legalmente establecidos, sobre la base de especímenes provenientes de reproducción de estos centros.

3.5 Permisos de las autoridades ambientales

Para la obtención de la patente de un nuevo Centro de Tenencia y Manejo de Flora y Fauna Silvestre, la persona natural o jurídica, deberá adjuntar a la solicitud dirigida al Director de la CGA (Comisión de Gestión Ambiental) el proyecto de apertura del mismo, que deberá contener los siguientes requisitos:

- Nombre del Centro
- Representante (s): Nombre, número de cédula, dirección, domicilio, teléfono, casilla postal, correo electrónico, Nombramiento
- Ubicación Geográfica del Centro de Tenencia y Manejo, para lo cual se presentará el levantamiento planimètrico respectivo
- Documentos que acrediten la Propiedad o Arriendo del Lugar en donde funcionará el Centro de Tenencia y Manejo
- El Plan de Manejo del Centro, el mismo que contendrá lo siguiente:
    - Introducción
    - Antecedentes y justificación
    - Objetivos (Generales y específicos)
    - Actividades a implementarse (en base a los objetivos específicos: desarrollarlas y anexar cronograma)
    - Actividades para la conservación de la colección (desarrollarlas y anexar cronograma)
    - Listado de especímenes potenciales (Nombre científico y vernáculo de las especies), Hábitat y Clasificación en las categorías de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza)
    - Fuentes de aprovisionamiento
    - Alimentación
    - Descripción de los encierros (área, capacidad, recreación del hábitat)
    - Sistema de Marcaje de los especímenes
    - Sistema de Registro de Datos
    - Sistema de Seguridad (en caso de fauna en cautiverio)
    - Medidas Sanitarias y de Bioseguridad de la Exhibición
    - Capacidad de carga del Centro
    - Personal técnico.- Currículo
    - Presupuesto referencial
    - Financiamiento
    - Bibliografía
    - Anexos

Para la renovación de una Patente de Funcionamiento de un Centro de Tenencia y Manejo de Flora y Fauna Silvestres del Cantón Cuenca, el solicitante, sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del MAE (Ministerio del Ambiente Ecuatoriano).
- Informe de Actividades realizadas en el último año y Programa de Trabajo del siguiente año

De acuerdo con el libro IV, Titulo IV Articulo 128 de la Biodiversidad y Áreas Protegidas del Texto Unificado de Legislación Secundaria Ambiental "Inscripción y renovación de patentes", el informe de actividades deberá contener la siguiente información:

- Nombre del Centro de Tenencia y Manejo de Flora y Fauna Silvestres.
- Actividades realizadas en función de los objetivos del centro y según disposiciones establecidas en la patente de funcionamiento anterior.
- Cronograma de actividades
- Inventario de especímenes (reclutamiento, bajas, intercambios, compra-venta, etc.). Adjuntar actas de ingreso, intercambio, etc. Clasificación en las categorías de la UICN
- Modificaciones en la estructura del centro.
- Cambios en el personal que labora en el Centro.

Del decomiso de ejemplares

El Ministerio del Ambiente realiza y delega a otras instituciones estatales las actividades de decomiso, en concordancia con lo establecido en el Artículo 81 de la Ley Forestal.

Las personas que trate de atravesar fronteras o salir de los puertos del territorio ecuatoriano con elementos de fauna silvestres, sin los correspondientes permisos, será sancionando con el decomiso, en cumplimiento de lo que establecen las Leyes

vigentes sobre la materia. Además, está estrictamente prohibida la alteración de los permisos de exportación, importación o re-exportación.

También las personas que sean encontradas en posesión de especímenes de vida silvestre sin patente o autorización, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley Forestal vigente y el Código Penal. Se prohíbe la adquisición de especímenes de fauna silvestre extraídos directamente de su hábitat natural, para su uso como mascotas o para su venta.

El Ministerio del Ambiente deberá capacitar a las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros agentes de control, para optimizar las actividades de control del tráfico ilícito y evitar el tráfico de los animales.

Los especímenes decomisados serán enviados a los centros de rescate para su custodia, o en los casos respectivos, podrán ser reintroducidos en su hábitat natural, o donados a zoológicos, museos, jardines botánicos, herbarios o instituciones de investigación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la C.I.T.E.S. (Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora.)

De la introducción de especies

El Ministerio del Ambiente no autoriza extraer ninguna especie que esté en peligro de disminución y cuando se autoriza los mismos se debe probar la compatibilidad. Para la ejecución de las actividades de extracción, translocación, reintroducción, repatriación, repoblación, control y erradicación de especies introducidas, el interesado deberá obligatoriamente presentar un estudio de factibilidad ambiental y económica, el mismo que deberá ser aprobado por parte del Ministerio del Ambiente y el respectivo Gobierno Seccional, previamente a iniciarse cualquier acción contenida en los mismos.

EL proceso de reintroducción deberá ser aprobado por el Ministerio del Ambiente, que para el efecto se fundamentará en información detallada sobre:

a) La relación filogenética de la especie/variedad a reintroducirse con la especie/variedad extirpada,

b) El estado poblacional, la ecología y biología de la especie a reintroducirse,

c) El plan de manejo poblacional y de hábitat, determinando las necesidades críticas para cada especie en particular; y,

d) El sistema de monitoreo a ser implementado, posterior a su reintroducción.

Cuando las especies han sido criadas en cautiverio y serán reintroducidos, previamente deberán ser sometidos a procesos de rehabilitación y adiestramiento, evaluados por el Ministerio del Ambiente, así como a tratamientos sanitarios.

Es totalmente prohibido liberar a cualquier especie que se haya encontrado en cautiverio en todo el territorio nacional y extranjero.

El Ministerio del Ambiente promoverá programas dedicados a impedir la propagación de especies exóticas invasoras.

El Ministerio del Ambiente no aprobará el documento de evaluación de impacto ambiental referido en el Art. 52, y por lo tanto no permitirá la importación de especímenes de la vida silvestre no nativas del país, si no se comprueba que los mismos no generarán:

a) Una dispersión incontrolable,

b) Una alteración significativa o destrucción de ecosistemas y hábitat de especies nativas locales,

c) Transmisión de enfermedades, así como la hibridación con las especies nativas.

Si se trae una especie nativa de otro país se deberá semestralmente entregar un reporte que contenga los datos que el establecimiento está en marcha adecuada de su manejo, para ello el Ministerio realiza inspecciones que verifiquen dicho reporte, en caso que el establecimiento que contenga estas especies cierre el Ministerio del Ambiente someterá a eutanasia a costa del importador de las especies.

Si la introducción de alguna especie fuera motivo de amenaza para la flora o fauna de nuestro país el Ministerio del Ambiente será el encargado de crear normas técnicas de manejo que permita el deterioro de las mismas y en caso de incumplirlas será motivo suficiente para clausurar el lugar.

Prohibiciones

Las prohibiciones que determina la ley son:

_ Esta totalmente prohíbo la caza de animales que se encuentren en peligro de extinción *(Lista en anexo)*

_ No puede utilizar el carnet de cacería para fines comerciales como la venta de carne y otros productos como la extracción y procesamiento de pieles y cueros, elaboración de prendas de vestir, fabricación de objetos, adornos, artesanías y todo tipo de transformación de partes del cuerpo del animal, está prohibida, la única acepción es cuando con el cuerpo de un animal se procede a elaborar un trofeo para la caza.

_ La caza la deberán realizar únicamente en las épocas determinadas por el ministerio del Ambiente de forma contraria constituirían un delito.

_ La licencia de caza es para la persona asignada intransferible.

_ Está prohibido utilizar armas no autorizadas como utilización de explosivos, cebos y cacería en período de cría, la destrucción de nidos, el envenenamiento, la utilización de anestésicos y la alteración de los hábitats de las especies, madrigueras y nidos.

_ Se prohíbe la recolección de huevos, captura o aprehensión de neonatos y crías de animales silvestres, sin la autorización correspondiente.

_ Está prohibido la utilización de vehículos para la caza durante el horario que se inicia a las 18H30 hasta las 5H30 del día siguiente.

_ La casería nocturna se la podrá realizar únicamente a pie o en caballo con linternas cuya lámpara no exceda de 120 mm. de diámetro.

_Los funcionarios del Ministerio del Ambiente no podrán tener licencia para la caza.

_ Está prohibida la caza en: Parques Nacionales, reservas ecológicas, refugios de vida silvestre, reservas biológicas existentes y las que se crearen en el futuro.

Patente anual de Funcionamiento de centros de Tenencia y Manejo de Flora y Fauna Silvestre

Para ello se debe detallar y realizar las siguientes indicaciones:

Nombre del Centro de Tenencia y Manejo de Flora y Fauna Silvestre

Representante Legal

Nacionalidad

Número de Cedula o Pasaporte

Dirección

Especificaciones:

1.Actividades permitidas

2.Auspicio de Institución Científica Extranjera

3.Auspicio de Institución Científica Nacional

4.Contraparte Nacional

5.Contraparte Extranjera

6.Contraparte Institucional de la CGA:

7.Validez: Un año. Y se especifica la fecha.

8.Técnico Responsable CGA:

9.Obligacines del Beneficiario:

a)Llevar un Registro Completo de las actividades realizadas.

b)Presentar un informe anual de Actividades.

c)Facilitar información y acceso a funcionarios de la CGA para el respectivo control

d)Reportar novedades de manera oportuna a la CGA

e)Las entregas voluntarias de vida silvestre al Centro, se realizarán mediante Acta de Entrega y Recepción

f)En caso de investigación, se sujetarán a lo que establece la ley Forestal y de

conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre y otros instrumentos legales.

En caso de que el Centro de Tenencia y Manejo de Flora y Fauna Silvestre es nuevo deberá especificar:

Nombre del Centro

Representantes Legales

Ubicación

Documentos que acrediten la propiedad o arriendo del Lugar en donde funcionará el Centro de Tenencia y Manejo.

Plan de Manejo del Centro

3.6 Permisos de la Sanidad

Los Zoológicos constan en la tabla de división de actividades que necesitan permiso de la SENASA (Sanidad Animal) en el anexo 1 con la Numeración 0122 como Cría de Otros animales en los que constan:

-Cría en cautiverio de animales semi domesticados o salvajes, incluso pájaros, reptiles, insectos, conejos, visones y codornices.

_Criadero lombrices, moluscos terrestres y ranas.

_Se incluye la explotación de criaderos de polluelos. (Incubadoras).

_Se incluye dentro de este Grupo los establecimientos que funcionan como Refugios o Albergues para animales.

Luego de haber identificado según su listado en que anexo se ubica la actividad a realizar se procede con el siguiente proceso para obtener la licencia de funcionamiento:

1. Solicitar la Viabilidad ambiental de la SETENA (Secretaria Técnica Ambiental) detallando el tipo de actividad que realiza el establecimiento. Adjuntando los anexos.

2. Solicitar ante el Ministerio de Salud el Permiso de Ubicación para la actividad o establecimiento
3. La fecha de caducidad será emitida en el documento de autorización.

El establecimiento es sujeto de inspección por los funcionarios de SENASA (Sanidad Animal) y estos resuelven, como parte de las medidas sanitarias que la ley les faculta, otorgar, cancelar o suspender el Permiso sanitario de Funcionamiento.

Los funcionarios del Ministerio de Salud que realizan la inspección, conservan las potestades otorgadas por la Ley General de Salud para actuar si las condiciones encontradas requieren una acción inmediata, siempre y cuando se vea afectada la salud de las personas. De las medidas aplicadas por el Ministerio de Salud, deberá elaborarse un Informe Técnico, que luego el Director de Área Rectora de Salud remite al responsable de la Sede de SENASA (Sanidad Animal) correspondiente a fin de que esa institución continúe con el seguimiento y control del establecimiento, según las potestades y responsabilidades que la Ley le confiere.

Si la situación encontrada no requiere la aplicación de mediadas inmediatas o urgentes, los funcionarios del Ministerio de Salud que realizan la inspección deben elaborar un Informe Técnico que detalle los hallazgos encontrados, así como las recomendaciones que consideren pertinentes. Este informe deberá ser remitido por el Director de Área al responsable de la Sede de SENASA (Sanidad Animal) correspondiente, a fin de que las autoridades de salud de esa instancia apliquen las medidas que estimen pertinentes.

Los funcionarios de SENASA (Sanidad Animal) deberán verificar que todos los establecimientos sujetos a su control cuenten con los sistemas de tratamiento de sus desechos líquidos, y que los mismos se encuentren en operación, cumpliendo con los parámetros de vertidos señalados por el Reglamento de Vertido y rehusó de Aguas residuales vigente. Asimismo, los funcionarios de SENASA (Sanidad Animal) verificarán, en las visitas de inspección a dichos establecimientos, que los Planes de Gestión Ambiental estén debidamente implementados

3.7 Permisos de construcción

REQUERIMIENTOS DE TODO PROYECTO

1) Llenar instructivo Nº 5. Para ampliaciones menores de 100.00 M² será firmado y sellado por un profesional (ingeniero civil o arquitecto). Para construcciones nuevas o ampliaciones mayores de 100.00 M² será firmado y sellado por tres profesionales (ingeniero civil, arquitecto e ingeniero eléctrico de acuerdo a su especialidad y responsabilidad).

2) Juegos de planos, firmados y sellados en original, por los mismos profesionales que firman y sellan la solicitud.

3) Copia de último recibo de La compañía de alumbrado eléctrico, para construcciones individuales en parcelas urbanas previamente habilitadas.

4) Copia de escritura de propiedad inscrita en el Centro Nacional de Registro (CNR).

5) Copia de Solvencia Municipal correspondiente al mes anterior de la fecha de solicitud

6) Revisión Gráfica y Alfanumérica del inmueble extendida por el municipio, en lugar de Solvencia Municipal (únicamente para este municipio).

7) Esquema de ubicación general del terreno o parcela, indicando coordenadas o ubicado en Planimetría de OPAMSS (Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador), indicando puntos de referencia como iglesias, escuelas, puntos de buses, etc.

REQUERIMIENTOS EN CASO DE QUE EL PROYECTO ASÍ LO REQUIERA

1) Copia de resolución de Calificación de Lugar y/o Línea de Construcción.

2) Copia de resolución de Revisión Vial y Zonificación para Complejos Urbanos, parcelaciones y proyectos que así lo disponga la Calificación.

3) Factibilidad de Aguas Lluvias para terrenos que así lo requieran, de acuerdo al reglamento vigente.

4) Permiso de parcelación para grupos de viviendas u otras edificaciones que se construyen en forma simultánea con la parcelación.

5) Factibilidad de Servicios Públicos ANDA (Asociación Nacional de Anunciantes), CAESS (Compañía de Alumbrado Eléctrico del SUR), para construcciones de Complejos Urbanos y en parcelas no habilitadas.

6) Resolución del Permiso Ambiental para cualquier proyecto que se haya remitido al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los trámites previos.

7) Cuando el proyecto cuente con fosa séptica deberá presentar autorización de la Unidad de Salud más cercana a la ubicación del proyecto.

8) Estudio de Suelos y Memoria de Cálculo Estructural firmado y sellado en original, por el profesional responsable.

Información General

- Los proyectos de construcción deberán cancelar al Municipio la tarifa correspondiente, de acuerdo al mandamiento de pago que OPAMSS (Oficina de Planificación del Área Metropolitana de Ecuador) le entregará (antes de retirar el Permiso de Construcción).

- Recibo y copia de la cancelación Municipal correspondiente del proyecto a construir (al momento de retirar el Permiso de Construcción).

- Con el Permiso de Construcción la OPAMSS (Oficina de Planificación del Área Metropolitana de Ecuador) venderá una bitácora con sus páginas debidamente numeradas, no se aceptaran Bitácoras que no sean las proporcionadas por la OPAMSS.

Todo constructor deberá notificar a la OPAMSS (Oficina de Planificación del Área Metropolitana de Ecuador) la fecha de inicio de la obra a más tardar quince días antes del inicio de la misma, esto deberá quedar asentado en la bitácora del proyecto, y en dicha notificación deberá señalarse si el proyecto ha cambiado de profesional y propietario.

3.8 Impacto Ambiental

ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN CUENCA

3.8.1. Evaluación del Impacto Ambiental

Evaluación de Impacto Ambiental , es el proceso de carácter técnico que tiene por objeto identificar y predecir los impactos ambientales de una obra, infraestructura, proyecto o actividad productiva, que tenga la intención de llevarla a cabo un proponente o promotor, sea ésta persona natural o jurídica, de derecho público o privado.

Lo dispuesto en esta Ordenanza, es aplicable dentro de la jurisdicción territorial del Cantón Cuenca a las obras, infraestructuras, proyectos o actividades de cualquier naturaleza, y en general a todas las actividades productivas.

La persona que va a ejecutar una obra, infraestructura, proyecto o actividad, que se halle dentro del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza en forma previa y como condición para llevarla a cabo, deberá someterla a una Evaluación de Impacto Ambiental; para el efecto, deberá elaborar a su costo, según el caso, una Declaratoria Ambiental Inicial o un Estudio de Impacto Ambiental y ponerla a consideración de la Comisión de Gestión Ambiental, para su trámite de aprobación, conforme a esta Ordenanza.

La Licencia Ambiental es obligatoria para toda obra, proyecto o actividad que se encuentre establecida en el Anexo N° 9 de la Ordenanza de Reforma, Actualización, Complementación y Codificación de la Ordenanza que Sanciona el Plan de Ordenamiento Territorial del cantón Cuenca: Determinaciones para el Uso y

Ocupación del Suelo Urbano, o que pueda producir un impacto ambiental significativo y generar un riesgo ambiental, o que pueda producir los efectos de la presente Ordenanza, una vez que cuente con la aprobación de la CGA (Comisión de Gestión Ambiental), deberá obtener la Licencia Ambiental otorgada por la I. Municipalidad de Cuenca, como requisito previo a su implantación, construcción o funcionamiento, de acuerdo a lo determinado en la presente Ordenanza y el Reglamento de Emisión de Licencias Ambientales en el cantón Cuenca.

La CGA (Comisión de Gestión Ambiental) podrá conceder una exoneración a la obligatoriedad de realizar una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), en casos excepcionales y cuando existan circunstancias de emergencia que hagan imprescindible la adopción de una acción o la ejecución de una obra, infraestructura, proyecto o actividad, para evitar un peligro inminente y sustancial a la vida, a la salud, al ambiente o a la propiedad. La exención tendrá vigencia mientras duren los motivos que provocaron la emergencia.

3.8.2. Actividades que pueden degradar el Ambiente

Se consideran actividades con capacidad de degradar el ambiente:

a) Las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua, el suelo o el subsuelo o incidan desfavorablemente sobre la fauna o la flora;
b) Las alteraciones nocivas de la topografía o el paisaje;
c) Las alteraciones nocivas del flujo natural de las aguas o del lecho de las mismas;
d) La sedimentación en los cursos y depósitos de agua;
e) La introducción o utilización de sustancias no bio-degradables;
f) Las que producen ruidos molestos o nocivos;
g) Las que modifiquen el clima o la atmósfera;
h) Las que produzcan radiaciones ionizantes;
i) Las que propendan a la acumulación de residuos, desechos y desperdicios;
j) Las que propendan a la eutrificación de lagos y lagunas.

CAPITULO IV

4. INGENIERÌA DEL PROYECTO

4.1 Definición de Servicios

Los servicios que prestará el Eco zoológico son:

Recreación

*Observación y convivencia con los animales.

*Guías 5capacitados para difundir la información acerca de las especies con total apertura a las universidades para que los estudiantes de Turismo y Biología puedan realizar prácticas en el lugar.

*Tienda de recuerdos (objetos de tagua, libros de información de flora y fauna, adornos de especies animales, artesanías)

*Fotografiarse con los animales, con aquellos animales que no representen una amenaza para las personas y a su vez que esto no perturbé su hábitat normal.

*Minibar de alimentos (Comida Rápida y snaks)

Información

*Rótulos con información de cada especie que contengan lo más significativo de cada una de ellas.

*Senderos y señalización para que las personas puedan realizar una visita auto guiada.

*Videos instructivos de lo que ofrece el eco zoológico al público.

*Charlas de Educación ambiental dedicado a los grupos que visiten el eco zoológico en especial a los niños de las escuelas que visiten con previa cita se les prepara charlas especiales con personal capacitado para transmitir el mensaje de concienciación del cuidado de la naturaleza.

Mobiliario

El lugar va a poseer:

-Departamento de: Educación Ambiental, Investigación y Capacitación, Administración, Relaciones Públicas y Leyes.

-Área 1: Veterinaria, cuarentena y biología

-Área 2: Exhibición y bienestar animal.

-Sala Múltiple

-Departamento de Información

-Snack-bar

-Tienda de Artesanías

-Terreno de distribución de las especies

-Senderos y señalización

Decoración

Para la decoración del lugar se va a implementar:

Oficinas: Las Oficinas serán distribuidas de forma que los visitantes tengan acceso a las mismas y estas tendrán decoración con implementos naturales como plantas, pinturas en la pared de animales, figuras de animales, carteles informativos de las especies, etc. que no varíen con el ambiente del eco zoológico.

Senderos: Contaran con rótulos de información y la debida señalización.

Jaulas: Los animales van a encontrarse en lugares muy similares a su hábitat para su adaptación, contando con la seguridad total de evitar que los mismos se pierdan y además brindando todos los recursos necesarios para su supervivencia. Estos contaran con Agua para las jaulas que lo necesiten en cada una, vegetación, cochas, cuevas elaboradas, etc.

4.2 Tipo de Fauna que se exhibe

El proyecto no puede definir con previa instancia que animales va a ofrecer ya que esto depende del Ministerio del Ambiente que es el encargado de designar a los animales hacia cada lugar de rescate o cuidado, pero entre los que se permite su exhibición y cuidado están:

MAMIFEROS

NOMBRE	NOMBRE CIENTIFICO
*TAPIR AMAZONICO	*Tapirus terrestris*
GUANTA	*Agouti paca*
VENADO DE COLA BLANCA	*Odocoileus virginianus*
OSO DE ANTEOJOS	*Tremarctos ornatus*
MICO	*Cebus albifroras*
MONO ARAÑA DE LA COSTA	*Ateles Fusciceps*
MONO AULLADOR	*Allouata palliata*
MONO ARDILLA O BARIZO	*Saimiri sciureus*
GUATUSA	*Dasyprocta punctata*
SAINO DE COLLAR	*Pecari tajacu*
*JAGUAR	*Panthera onca*
OCELOTE	*Leopardus pardalis*
BORRICON	*Leopardus wiedii*
YAGUARUNDI	*Herpailurus*
*PUMA	*Puma concolor*
CUSUMBO	*Potus flavus*
PERRITO DE MONTE	*Pseudalopex sechurae*
*OLINGO	*Bassaricyon gabbi*
*CAPIBARA	*Hydrochaeris hydrochaeris*
SOCAYO	*Callicebus cupreus*

AVES

NOMBRE	NOMBRE CIENTIFICO
PAPAGAYO DE GUAYAQUIL	*Ara ambigua guayaquilensis*
*PAPAGAYO AZULIAMARILLO	*Ara ararauna*
GUACAMAYO MILITARY	*Ara militaris*

AMAZONAS ALINARANJA	*Amazona amazonica*
AMAZONAS CORONIAMARILLA	*Amazona ochrocephala*
PERICO ALA DE CANARIO	*Brotogeris versicolurus*
PERICO CACHETIGRIS	*Brotogeris pyrrhopterus*
PATO MACHO	*Cairina moschata*
*CANCLONES	*Anhima cornuta*
PAPAGAYO ESCARLATA	*Ara macao*
LORA HARINOSA	*Amazona farinosa*
LORA FRENTE ROJA	*Amazona autumnalis*
LORA CABEZA AZUL	*Pionus menstruus*
LORO PICO ROJO	*Pionus sordidus*
CATARTICA	*Aratinga erythrogenys*
PAVA CRESTADA	*Penélope purpurensces*

REPTILES

NOMBRE	NOMBRE CIENTIFICO
TAPARRABO	*Kinostermon leucostomum*
TORTUGA MORROCOY	*Geochelonea denticulata*
TORTUGA GALAPAGOS	*Geochelonea elephantopus*
TORTUGA OREJAS ROJAS	*Chrysemys sp.*
CAIMAN DE ANTEOJOS	*Caiman crocodilus*
CAIMAN ENANO	*Paleosuchus trigonatus*
COCODRILO DE LA COSTA	*Crocodylus acutus*
MATA CABALLO	*Boa constrictor imperator*
PYTHON	*Python curtus*

4.3 Programa arquitectónico y estructural

El Eco Zoológico Kaypacha cuenta con:

- Boletería: Encargado de emitir boletos a todos los visitante del lugar y a controlar el ingreso de las personas con objetos que dañen el entorno y previniéndoles de no acercarse a las jaulas y no alimentar a los animales. Las medidas de esta instalación es 3m de largo por 3m de ancho.
- Oficinas Administrativas: Aquí se distribuirá toda la zona de administración del Eco zoológico con todas aquellas personas encargadas de dichas tareas, con una extensión de 12metros de largo por 4metros de ancho.
- Centro Veterinario: Encargado de la protección, cuidado, alimentación y mantención de todos los animales del lugar, en un área de 12metros cuadrados.
- Tienda de Recuerdos: Donde usted podrá adquirir un recuerdo de su visita y además podrá encontrar snaks para su alimentación. Sus medidas serán de 5metros de largo por 3.5metros de ancho.
- SSHH: Baterías sanitarias para damas y caballeros.
- Parqueadero: Con capacidad para 20 vehículos.
- Zona 1 de Mamíferos
- Zona 2 de Aves
- Zona 3 de Reptiles
- Senderos autoguiables

Diseño del Eco Zoològico

Las instalaciones del Eco Zoológico se dividen en 3 Zonas:

Zonas de Mamìferos

Las medidas de cada jaulas dependera de la especie y la necesidad que este tenga; cada jaula tendrá medidas que osilan entren los 6 a 3.5 metros de largo por 3 a 5 metros de ancho con instalaciones de agua potable a cada una de ellas.

Las jaulas serán fabricadas de malla y columnas de piedra; los techos serán de malla cubierta con paja o materiales necesarios para impermeabilizar las jaulas o si la especie lo necesita se adecuara la jaula para que sea totalmente cubierta como por ejemplo para las especies de animales nocturnos.

Entre otras necesidades están los estanques que se edificaran con una profundidad de 15cm a 30cm depende de la especie, ya que los reptiles necesitan de una mayor profundidad.

Zonas de aves

En cuanto a las aves se las adecuara en sus jaulas de acuerdo a las necesidades de cada una de ella como es el caso de los flamingos que además del espacio se les implementara pozos extensos de agua y flora a su alrededor.

Zona de reptiles

Como se muestra en las fotografias además de los límites de cada estanque estos poseen conecciones de agua que permiten cambiar el agua de los estanques.

Además el lugar contará con:

Senderos

Todo el Eco Zoológico contará con senderos bien definidos y autoguiables que permitan la seguridad y la distracción de los visitantes.

Rótulos

Los rótulos contaran con la información básica necesaria para que todas las personas obtengan datos generales de las especies que observan acompañado con su fotografía.

Tienda de Recuerdos

El Eco Zoológico también cuenta con una tienda de recuerdos y venta de snacks que será rentada.

SSHH

Los servicios sanitarios estarán divididos para hombres y mujeres con total comodidad.

4.4 Organigrama Estructural

La estructura del personal se divide a tres niveles: Nivel Directivo, Nivel Administrativo y Nivel Operativo en los que se desenvuelven:

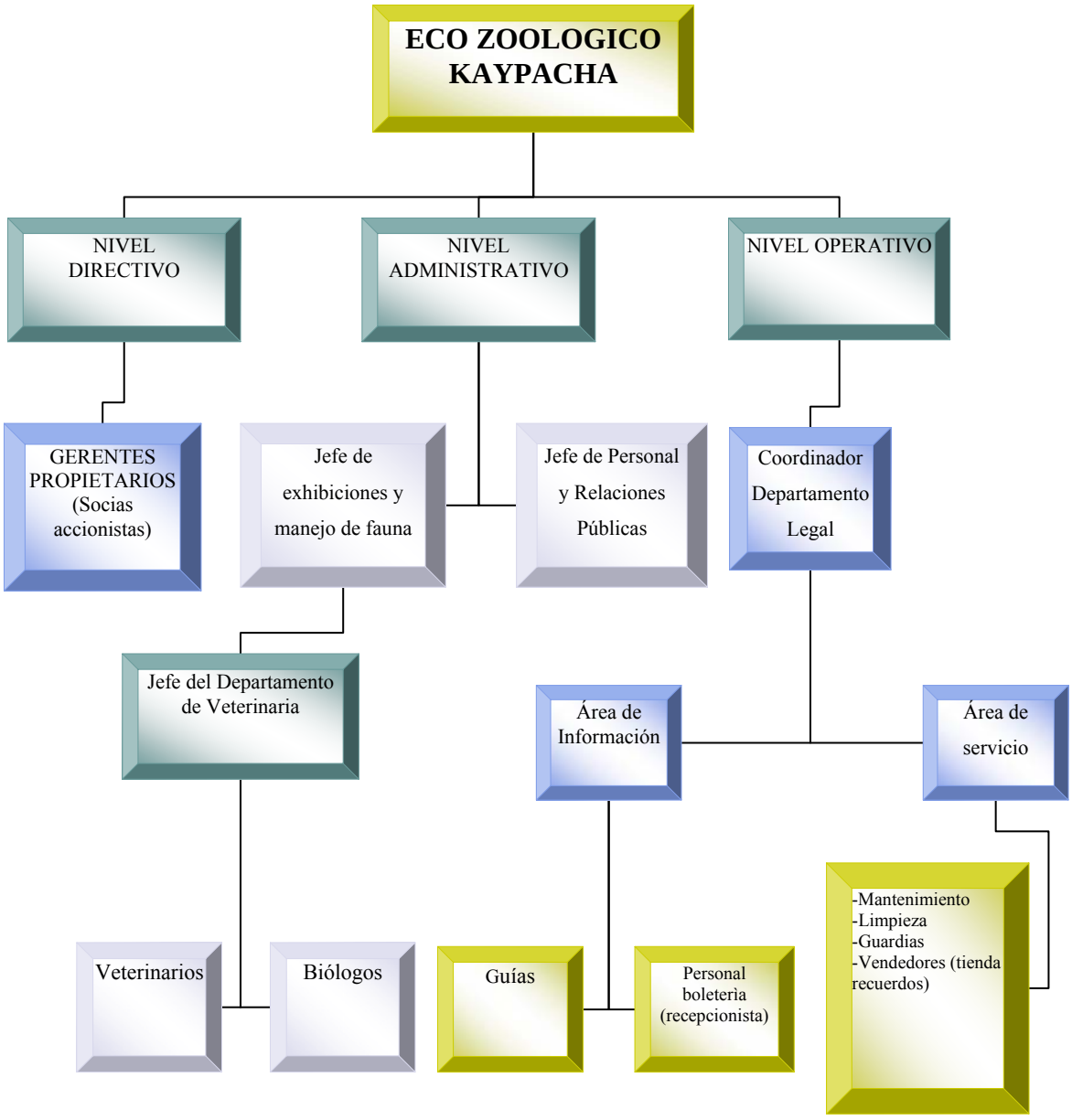

4.5 Organigrama funcional

Se determina las funciones, deberes y obligaciones de las autoridades y personal que se encargara del funcionamiento del Eco zoológico.

Nivel Directivo

- ☺ Directorio del Eco Zoológico Kaypacha, Gerentes Propietarios: Los Socios accionistas del Proyecto que controlan y dirigen el correcto funcionamiento del establecimiento.

Nivel Administrativo

- ☺ Jefe del Departamento de Personal y Relaciones Públicas: Control de empleados y Relaciones Publicas.
- ☺ Jefe del Departamento de exhibiciones y manejo de fauna: Controla que todas las especies se mantengan bien.
- ☺ Jefe del Departamento de Veterinaria: Velar por la salud de los animales (alimentados y cuidados adecuadamente)

  2 Veterinarios: Doctores para atender a los animales.

  2 Biólogos: estudian a los animales.

Nivel Operativo

- ☺ Coordinador del Departamento Legal: Se encarga de todo la parte legal del Zoológico y su funcionamiento.
- ☺ Área de Información

  3 Guías: Informan el recorrido.

  Personal boletería: recepción visitas, venta de entradas al zoológico
- ☺ Área de servicio

  Personal de Mantenimiento, limpieza, guardias, vendedores de tienda recuerdos: velan por el bienestar de los animales.

Descripción del Recurso Humano

El personal seleccionado debe ser altamente capacitado y especializado en cada área de trabajo que cuente con un don de gente para manejar las relaciones públicas es decir para contacto con turistas así como para prestar los servicios, para de esta manera brindar a los visitantes la mejor atención. El establecimiento contará con un total de 20 personas distribuidas en cada uno de los departamentos encargados de diferentes funciones dentro del eco zoológico.

Perfil del guía

Para contratar un guía necesita:

1. Tener conocimiento de Biología
2. Hablar 2 idiomas
3. Haber estudiado Turismo
4. Tener facilidad de palabra

CAPITULO V

5. ANALISIS ECONOMICO FINANCIERO

5.1 Bases para el análisis financiero

La base del análisis económico-financiero está en la cuantificación del binomio rentabilidad-riesgo, por lo que el mismo se presenta con una triple funcionalidad:

a) Análisis de la rentabilidad de la empresa;

b) Estudio de la solvencia de la empresa, es decir, la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones financieras

c) Análisis de la estructura financiera de la empresa con la finalidad de comprobar su adecuación para mantener un desarrollo estable de la misma.

Dentro de este capítulo está distribuido el dinero que se invertirá en al mejoramiento de los servicios, así como también el capital invertido posteriormente, al igual que las ganancias que se obtendrán durante un periodo determinado.

5.1.1 Inversión

Inversión Interna: Con los aportes de los socios los mismos que poseen ya el terreno ubicado en la parroquia El Valle avaluado en $60.000 donde se va a desarrolla el proyecto y a más de esto se hará un aporte de 10.000 dólares netos por cada socio que servirán para construcción del Eco Zoológico.

Inversión Externa: Se hará un préstamo al Banco del Pichincha de 82.000 dólares con una tasa del 11.75% el mismo que se pretende tener un plazo de 5 años en los mismo que se cancelara la totalidad del préstamo.

5.1.2 Detalle de la inversión

A continuación se detalla todos los gastos en edificaciones e instalaciones:

Edificación e instalaciones

Adecuación de instalaciones…….		$8.000
Instalaciones especiales (Adecuación Hábitat para especies)	$ 8000	
Equipo e implementos veterinarios…….		$12.000
Implementos Veterinarios	$2000	
Incubadoras	$8000	
Medicinas	$1000	
Vacunas, etc.	$1000	
Equipo de Cómputo y Mobiliario …….		$18.500
Videos	$400	
Televisión	$1500	
Sala de estar	$1600	
Escritorios	$1000	
Archivador	$5000	
Computadoras	$3000	
Infocus	$2000	
Útiles de Oficina	$500	
Utensilios de limpieza	$500	
Tienda de recuerdos, suvenires	$7000	
Varios	$500	
Total		$38500

Gastos de Constitución…… $1.000

Trámites legales	
L.A.F. licencia anual de funcionamiento	$350.00
Permisos municipio	$50.00
Cámara de turismo	$40.00
SRI	$60.00
Registros sanitarios, bomberos, etc.	$50.00
Impuestos	$100.00
Marketing	$250.00
Estudios de mercado	$100.00

Materia Prima…….…….$40.000

- Cemento $6.80 c/u
- Hierro $60.00 c/u
- Vigas $200.00 (alquiler)
- Arena $30.00 (3m. cuadrados)
- Ripio $30.00 (3m. cuadrados)
- Piedra $40.00 (3m. cuadrados)
- Tuberías agua fría $9.00 c/u
- Tuberías de agua caliente $12.00 c/u
- Aislantes $0.80 c/u
- Llaves $9.50 c/u
- Pintura $15.00 galón
- Planchas de Zinc $13.00c/u
- Tejas $0.25c/u
- Malla $18.00 metro
- Puertas $100.00 c/u
- Chapas $8.50 c/u
- Madera $5.00 metro
- Clavos $1.40 libra
- Tornillos $3.00 caja
- Dicroicos, lámparas, focos $200.00 c/u
- Vidrios de 6 líneas $900.00 c/u
- Baños $120.00 c/u
- Materiales varios $5.000

Mano de Obra…… $25.200

Obrero por día $16 * 5 = $80 semanales

1 obreros por mes =$320

12 obreros por mes=3840

12 obreros por 5 meses = $19200

Arquitecto $6000

Decoración …….. $1.000

Decoración cabañas	$400
Murales	$100
Figuras de animales	$100
Cuadros Informativos	$200
Carteles	$100
Otros	$100

INVERSION INICIAL	
Edificación e instalaciones	$ 38.500
Materia Prima	$ 40.000
Mano de Obra	$ 25.200
Gastos de Constitución	$ 1.000
Decoración	$ 1.000
TOTAL	$ 105.700

5.2. Costos Fijos

Gastos Administrativos	MENSUAL	ANUAL
Salarios	$1800	$21600
Depreciaciones	$175.00	$2100
Amortizaciones	$20.00	$240
Total	$1995	$23940

Gastos de Venta	MENSUAL	ANUAL
Publicidad y Promoción	$250	$3000
Total	$250	$3000

5.3. Costos Variables

Gastos de Operación	MENSUAL	ANUAL
Servicios Básicos	$300	$3600
Mantenimiento Equi.		
Técnico y Otros	$60	$720
Limpieza y Otros	$50	$600
Total	$410	$4920

Costo de Venta del Servicio	MENSUAL	ANUAL
Alimentación de especies	$750	$9000
Suvenir varios	$50	$600
Total	$800	$9600

Presupuesto de Gastos	MENSUAL	ANUAL
Gastos Administrativos	$30	$360
Gastos de Venta	$20	$240
Total	$50	$600

5.3.1 Depreciaciones

EQUIPO DE COMPUTACION			
Computadoras	3000		
Infocus	2000		
			$1000
Total	5000	x20%=	ANUAL
		MENSUAL	$83.33
		X5años=	$ 5.000

EQUIPOS DE OFICINA			
Escritorios	1000		
Archivador	500		
Total	1500	x10%=	$150 ANUAL
		MENSUAL	$12.50
		x5años=	$ 750

MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS			
Incubadoras	8000		
Televisores	1500		
Total	9500	x10%=	$950 ANUAL
		MENSUAL	$79.17
		x5años=	$ 4.750

AMORTIZAR			
Gastos de Constitución			
1000 X 2%=	$ 20	Mensual	$240

5.4 Ingresos

	pax	días	meses	pax* año	costo *pax	Total
Entradas	60	30	12	21600	$ 3.00 adulto $1.50 niñ 3raedad	$64.800
venta de suvenir				5400	1.50 aprox.	$ 8.100
TOTAL						$ 72.900

5.5 Cuadro de Resultados

ECO ZOOLOGICO KAYPACHA	
ESTADO DE RESULTADOS	
1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010	
Ingresos	
Ventas varios	$72.900
-costo variable	$ 10.200
- costo fijo	$ 31.860
Utilidad	$ 30.840

5.6 Valor actual Neto del Proyecto

Para establecer el Eco zoológico Kaypacha se necesita un capital neto detallado a continuación:

Terreno		$60.000
Costo de la Edificación		$105.700
Gastos Fijos Anuales	$31.860	
Gastos Variables Anuales	$10.200	
Total:		$207.760

5.7 Análisis de sensibilidad

5.7.1 Tasa Interna de retorno TIR y Valor Actual Neto VAN

FLUJO DE OPERACIÓN CON FINANCIAMIENTO					
CONCEPTO	0	1	2	3	4
EDIFICACIONES E INSTALACIONES	38500	42350	46585	51243,5	56368
MATERIA PRIMA	40000	41200	42436	43709	45020
MANO DE OBRA	25200	27720	30492	33541,2	36895
GASTOS DE CONSTRUCION	1000	1100	1210	1331	1464
DECORACION	1000	1100	1210	1331	1464
PUBLICIDAD	3000	3300	3630	3993	4392
DEPRECIACIÓN	10500	10500	10500	10500	10500
AMORTIZACIÓN		240	240		
INTERESES DEL CRÉDITO	2408.75	2408.75	2408.75		
TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN	119.200	127.510	136.303	145.649	156.104
VENTAS PROYECTADAS	58320	65610	72900	72900	72900
UTILIDAD	-60.880	-61.900	-63.403	-72.749	-83.204
DEPRECIACIÓN	10500	10500	10500	10500	10500
AMORTIZACIÓN		240	240		
EXCEDENTE EN OPERACIÓN	-50.380	-51.160	-52.663	-62.249	-72.704

FLUJO FINANCIERO NETO PARA EL PROYECTO

CONCEPTO	0	1	2	3	4
TOTAL INVERSIONES	-105700	0	0	0	95200
EXCEDENTE EN OPERACIÓN	-50.380	51.160	52.663	62.249	72.704
FLUJO FINANCIERONETO	-156080	51160	52663	62249	167904
FLUJO FINANCIERO ACTUAL	-156080	104920	157583	219832	387736

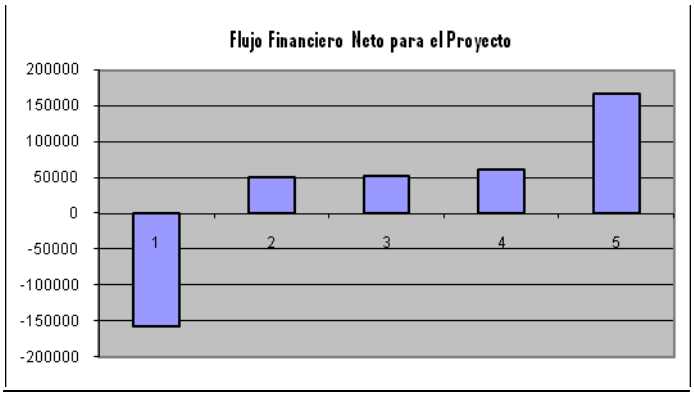

30% TIR

El 30% es la máxima tasa de interés del valor del préstamo para financiar la inversión total del proyecto, y así con la producción y ventas lograr pagar el capital y el interés del préstamo sin perdidas.

INGRESOS ACTUALIZ.	333.976,00
EGRESOS ACTUALIZ.	156.080,00
VAN	177.896,00

Los ingresos actualizados que produce el proyecto son mayores a los egresos actualizados por lo tanto es positivo y la inversión es viable.

CALENDARIO DE INVERSIONES

AÑO 2010	Enero	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Capital Inicial	XX	XX										
Edificaciones e Instalaciones		XX	XX	XX	XX	XX	XX					
Equipos e implementos						XX	XX	XX				
Mobiliario y decoración								XX	XX			
Gastos preoperativos										XX		
Gastos adicionales											X	XX

CAPITULO VI

6. PLAN DE MARKETING

6.1 Nombre del Eco zoológico

El nombre del Eco-zoológico será Kaypacha; palabra quechua que significa “el mundo de aquí” porque consideramos que lo que tenemos ahora lo debemos conservar sin esperar de los demás, teniendo en cuenta que este nos ayuda para nuestra subsistencia, y al pretender contar en el Eco Zoológico con especies nativas de nuestro país de las regiones del Ecuador.

Consideramos que este nombre es fácil de recordar, es diferente y tendrá mucha acogida para el visitante tanto por el significado como por el aprecio que se está incentivando a *lo nuestro.*

6.1.1 Historia del Nombre del Eco Zoológico

En la época del Incario el Dios Wiracocha, dios pan andino, venerado con diversos nombres y representado de variadas formas desde el periodo Arcaico Tardío, el mismo que era considerado como el creador del cielo y la tierra poblándola de plantas, animales y hombres primitivos que vivían en oscuridad y desorden.

Narra la historia que un día Wiracocha emergió del Lago Titicaca junto a algunos ayudantes y castigó a los primeros hombres por desvaríos y los convirtió en piedras. Es así como Wiracocha quizó mejorar su obra y dividió el cosmos en tres partes: Hanan Pacha "mundo de arriba", **Kay Pacha** “mundo de aquí” y Uqu Pacha "mundo de adentro". En el Hanan Pacha creó el sol, la luna, las estrellas y los demás seres celestiales, en el Kay Pacha creó una nueva generación de hombres y mujeres modelando rocas y piedras que cobraron vida para fundar los diferentes pueblos y reinos. Estos nuevos fundadores salieron del Uqu Pacha (profundidades de la Tierra) a través de las pacarinas: cuevas, lagos y manantiales.

Es así como del Dios Wirococha divide a nuestro mundo y en Kay Pacha crea a todos los seres vivientes por ello el Eco Zoológico Kay Pacha busca conservar ese mundo para que las futuras generaciones puedan conocer y mantener toda aquella naturaleza tan bella que poseemos.

6.2 Diseño del Eco Zoológico

El lugar va a poseer:

-Departamento de: Educación Ambiental, investigación y capacitación, administración, Relaciones Públicas y Leyes.

-Área 1: Veterinaria, cuarentena y biología

-Área 2: Exhibición y bienestar animal.

-Sala Múltiple

-Departamento de Información

-Tienda de Artesanías

-Terreno de distribución de las especies

-Senderos y señalización

El lugar estará diseñado de forma tal que el visitante va a llegar en primera instancia a las oficinas de Eco Zoológico donde recibirá la información necesaria y podrá adquirir el boleto de ingreso; las oficinas tendrán decoración con implementos naturales como de plantas, carrizo, madera, cabañas que serán construidas con madera y con techos de paja en las paredes pinturas de animales, figuras de animales, carteles informativos de las especies, el eco zoológico será adecuado al hábitat de los animales.

Los Guías especializados se dividirán para los grupos que hay o forma contraria se les indicara a las personas el sendero que deben seguir ya que estos son también serán auto guiado.

El Eco Zoológico está dividido en dos partes la Zona de Aves, Zona de Mamíferos y Zona de Reptiles.

6.3 Producto

Eco Zoológico Kaypacha ubicado en la Parroquia El Valle

Ya definido el producto, y conseguido los animales que recibiremos por tres medios:

1. Donaciones
2. Contactos con otros zoológicos
3. Incautaciones a personas que tengan animales en cautiverio

6.3.1 Componentes:

Tipo de Actividades

- Educacional: Pues vamos a dar a conocer a los niños, jóvenes y adultos acerca de los animales nativos del Ecuador, como conservar y preservar la fauna del Ecuador
- Turística: Creando un nuevo atractivo en la Ciudad de Cuenca.
- Económica: pues generara una nueva fuente de Ingresos a la Ciudad de Cuenca que buena falta le hace generando empleo.

6.3.2 Tipo de Turista

- El Zoológico va dirigido para todo público tanto para Locales, Nacionales y Extranjeros.

6.4 Segmentación del Mercado

El Eco zoológico espera contar con la visita de personas de todas las edades desde niños de 5 años a adultos de 75 años y para personas de cualquier lugar del país y del extranjero es decir va dirigido para un mercado de raíces, mercado de proximidad, y mercado nacional e Internacional.

Va dirigido a todo público. Y de todas las clases sociales: Alto. Medio y Baja para ello hemos considerado bajar la entrada para aquellos niños de escasos recursos, nuestro servicio será además social.

6.4.1 Publico Objetivo

6.4.1.1 NACIONAL

- Niños de Escuelas; Básico, Pre básico por ello se realizaran convenios con escuelas para descuentos en grupos grandes.
- Jóvenes y Adolescentes de colegios, se realizarán anuncios y regalías de entradas al eco zoológico en radio como por ejemplo en FM 88 la más escuchada por este publico
- Adultos y personas afines a carreras de: turismo, biología, entre otros.

- Publicidad en radio 102.1 TOMEBAMBA FM la más escuchada por público adulto siendo nuestro objetivo amas de casa y familias a quienes les interesa educar a sus hijos y al mismo tiempo divertirse un fin de semana

6.4.1.2 INTERNACIONAL

- Jóvenes, adultos y estudiantes de intercambio, biólogos, científicos, etc. Promoción en agencias internacionales, mayoristas y operadoras vendiendo el lugar de visita dentro de paquetes turísticos

MIX DE MARKETING	OBJETIVO	PROMOCION	PBLICIDAD	VENTAS	RRPP
DESTINO	Dar a conocer	Folletos, entradas gratis	Videos educativos del zoo	Agencias operadoras y mayoristas	Invitaciones a agentes vendedores
OCIO	Esparcimiento	Trípticos, radio logotipo el zoo	Spots publicitarios	Agencia operadora y mayorista	Convenios escuelas colegios universidades
FINALIDAD	Satisfacción y venta	Fotos, posters, postales	Radio, TV, invitación, gigantografía	Conseguir ganancia y reinversión	Invitaciones a agentes vendedores
PUBLICO OBJETIVO	Familias, estudiantes y extranjeros	Cortesía en radio	Slash publicitario	Dentro de paquetes, operadoras, mayoristas e internacionales	Eventos y ferias de turismo
PROMESA	Entretenimiento recreación y educación	Experiencia	Promociones, descuentos, regalías	Agencias operadoras y mayoristas	Promociones
ATRIBUTO RACIONAL	Aprendizaje	Programas turísticos en TV	Programas turísticos TV	Cautivar el mercado	Regalías en eventos día del turismo,

					etc.
ATRIBUTO EMOCIONAL	Interacción diversión	Satisfacción al turista Guianza especializada	Gigantografía	Agencias operadoras y mayoristas	Invitaciones a agentes vendedores.

6.5 Imagen

- **Nombre**: ECO ZOOLOGICO KAYPACHA

Los Elementos a utilizarse para la publicidad del eco zoológico serán:

- **Logo:**

- **Mensaje**

Educar a la comunidad acerca de la importancia de la fauna en la naturaleza para la recreación y satisfacción de turistas.

- **AIDA**
- A 8 Km. de la ciudad de Cuenca y con un paisaje encantador usted tendrá una nueva alternativa de esparcimiento en el cual podrá interactuar con los animales, conocer y aprender a cerca de la forma de vida de la fauna nativa y endémica de las tres regiones naturales que posee el Ecuador, como: especies de reptiles, aves, anfibios y mamíferos en habitad natural.

- **Color**

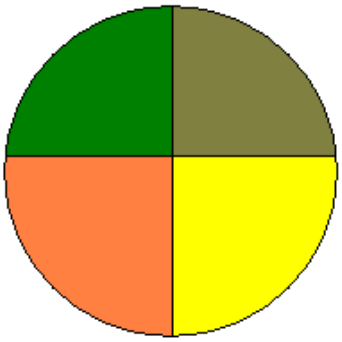

COLORES	REPRESENTA
Amarillo.- Logo	(SOL)
Tomate.- Letras publicitarias	(FAUNA)
Verde.- Fondo	(FLORA NATURALEZA)
Verde opaco.- Fondo	(TIERRA)

6.6 Metas

- Dar a conocer el Zoológico a nivel Nacional Local e Internacional
- Ser un destino de recreación para los turistas
- Introducir un nuevo producto turístico en la ciudad de cuenca
- Promocionar la imagen
- Desarrollo y posicionamiento de la marca

6.7 Medios de Divulgación

Placing.- Los medios a utilizarse son masivos

Nivel Nacional

- Radio
- Televisión

Estos medios son a nivel se utilizaran hasta que este posesionado en el mercado. En cuanto a la competencia aquí en la ciudad en realidad no es mucho debido a que en

Cuenca solo hay un zoológico y es de reptiles, arácnidos y anfibios y el Zoológico Santana pretende ir más allá con mamíferos, aves, reptiles, insectos etc,.

Nivel Internacional

- Agencias de Viajes para incluirlos ya dentro de los paquetes que venden a extranjeros cuando estos escogen visitar Cuenca.
- Bolsas o Eventos de Turismo, también para dar a conocer aun más la nueva creación del Zoológico.

- Promoción del proyecto al nivel de las instituciones locales (municipio, y del Ministerio de Turismo
- Difusión del proyecto en las operadoras de turismo nacional e internacional Promoción e información en guías y revistas turísticas
- Creación de una página Web
- Propaganda a través de folletos y de trípticos.
- Promoción e información al nivel de los medios de comunicación (radio)

BRIEFF

- Destino de recreación para los turistas
- Educación en la conservación de Fauna silvestre
- Protección de especies en peligro de extinción
- Seguridad y ambiente natural
- Guianzas personalizadas
- Fauna nativa del Ecuador

6.8 Objetivos Promocionales

Los objetivos promocionales son dar a conocer el Zoológico a nivel Nacional y Local e Internacional por medio de las Agencias que les vendan ya sea dentro de un Paquete Turístico de personas que visitan la ciudad de cuenca, de niños de escuelas y colegios que buscan alternativas de esparcimiento y a la vez de aprendizaje

Ser un destino de recreación para los turistas y la población que buscan alternativas de visita en la ciudad de Cuenca, por medio de la educación en fauna silvestre.
Introducir un nuevo producto turístico en la ciudad de cuenca

Instrumentos Promocionales

Se utilizara los descuentos para grupos así como también las entradas a mitad de precio con ofertas en la radio.

Incentivos Promocionales

Se incluirán entradas gratis al tener convenio con agencias de viajes que incluyan al Eco Zoológico en tours y visitas de turistas.
Cortesías.- las mismas que se entregaran por medio de radio o en eventos turísticos. Por ejemplo se entregaran cortesías en La Bite, Fite, en día del Turismo, Días del medio ambiente, etc.

Temporada Alta/Baja

La temporada alta consideraríamos los meses de clases de octubre a junio pues las escuelas y colegios se encuentran en clases y optarán por visitar el Eco zoológico.
Y los meses de Julio Agosto Septiembre y Mediados de Octubre, esperamos la visita de turistas nacionales procedentes de la Sierra Norte y familias de la provincia del Azuay y alrededores que se encuentran en vacaciones, y para la costa meses de Febrero, Marzo y Abril, y extranjeros todo el año.

Acciones/ Defensivas

La Publicidad debe ser constante, no tenemos mayor competencia en la Ciudad pero si debemos buscar medios muy creativos para competir a nivel Nacional, como por ejemplo que toda la infraestructura del zoológico esté en base al panorama en este caso utilizar materiales propios de la zona como madera, piedras, carrizo, entre otros, y que los recorridos siempre estén acompañados por un guía y hacer de estos mucho más participativos en los que los visitantes interactúen con los animales.

6.9 Promoción

- **Visual:** Carpetas, postales de presentación, CDS informativos, folletos, trípticos
- **Personal**: visitas y trabajos conjuntos con mayoristas y operadoras

Canales de comunicación:

Canal personal:

Carpetas cartas informativas, entrevistas personales a operadoras y mayoristas.

Canal masivo:

Anuncios publicitarios en la radio

Se realizara a través de gigantografias que se ubicaran dentro de la ciudad en el sector del Barranco, otro que se ubicara vía al Valle av. 24 de mayo acceso a Santa Ana.

Canal no personal:

Radio y TV por invitaciones de programas turísticos para incentivar a los televidentes que lo visiten. A través de canales de la ciudad como: Uní visión TV, ETV Telerama, Astral Televisión y Telecuenca.

Banners Publicitarios

Trípticos Publicitarios

Eco Zoologico Kaypacha

A 8km de la cuidad de Cuenca
Sector Santa Ana

Informes:
www.kaypachazoo.com
Teléfono: 2855740

Eco Zoológico
kaypacha

Eco Zoológico Kaypacha

Una alternativa diferente para visitarlo solo o en familia

Disfrutando de la diversidad de Nuestro país…

Misión: Educar a la población acerca de la importancia de la fauna silvestre en la naturaleza para la recreación y satisfacción de turistas.

Visión: El Eco Zoológico se propone ser una institución con principios conservadores de la fauna silvestre y a su vez contar con los medios necesarios para el cuidado y protección de animales que se encuentran en cautiverio y en peligro de extinción y al mismo tiempo que aporte a la educación ambiental de las personas, su entorno y que fundamentalmente cubra las expectativas de un Eco Zoológico, en el cual el visitante viva una experiencia cercana con los animales y la naturaleza

El Eco Zoológico cuenta con tres secciones definidas que son:

Zona 1 de Mamíferos

Zona 2 de Aves

Zona 3 de Reptiles

Tienda de Recuerdos y Snaks

Donde usted podrá disfrutar de un bello paseo al mismo tiempo que ampliara sus conocimientos sobre las especies animales y la importancia de su conservación

CONCLUSIONES

Después de haber realizado esta propuesta para la creación de un Eco zoológico en la ciudad de Cuenca hemos llegado a la conclusión de que es un proyecto viable que podría ser desarrollado con total éxito ya que hemos demostrado que incluso la inversión que se realizaría sería retornable al mismo tiempo que sería un nuevo atractivo para nuestra ciudad y permitiría que las personas conozcan la fauna de nuestro país y se concientice de la importancia de la conservación de la naturaleza. El estudio de mercado nos dio un resultado positivo por parte de los encuestados demostrándonos que es una idea innovadora que las personas apreciarían mucho.

BIBLIOGRAFÌA

- 2008 Constitución Política de la República del Ecuador Editores S.A. Quito.
- Inventario Oficial de Atractivos, Ministerio de Turismo del Ecuador
- 2003 Ministerio de Turismo "Plan de Marketing de Ecuador".
- Inventario Turístico y Gráfico Azuay y Cañar, Ministerio de Turismo
- 1999 Organización Mundial del Turismo, turismo Sostenible y Gestión Municipal, Ed. Copyright.
- 1991 PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TURISMO. Molina, Sergio. Rodríguez, Sergio. ED. Trillas México
- Principios Integrales de Zoología 13ª Edición de VV.AA. MC Graw Gil/Interamericana de España S.A.
- 2009 Revista del Consejo Cantonal de Cuenca. No. 144: 75-77. Cuenca.
- 2008 Revista Terra Incógnita Jorge J. Anhalzer
- 1999 Turismo, Planeación, Administración y Perspectivas, McIntosh, Robert W.; Goeldner, Charles R.; Brent Ritchie, J. R. ED. Limusa S.A. 2ª edición México
- TULAS: Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Reglamento para la obtención y renovación de patentes de funcionamiento de centros de tenencia y manejo de flora y fauna silvestre.
- 1912 VERNEAU, R. y P. RIVET. Etnographic Ancienne de Equateur. Mission du Service Geographique de l'Armée pour la Mesure d'un Are de Meridien Eguatorial en Amérique du Sud sous le Controle Scientiphique de Académie des Sciencies ,6.Paris.
- 1879 WOLF, Teodoro, Viajes Científicos por la República del Ecuador, IT: Relación de un viaje Geognóstico por la Provincia del Azuay. Guayaquil.
- http: www.monografías.com/zoológicos (consulta 20 de diciembre del 2008)
- http: www.rincondelvago.com/funcionamientodezoológicos(consulta 27 de diciembre del 2008)
- http:www.uazuay.edu.ec/geomatica/dlt_azuay/sitios/mapview/embfiles/th1.xml (Consulta 8 de enero de 2009)
- http: www.world-tourism.org/planturistico (consulta 15 de enero del 2009)

- http: www.miliarium.com/especiesautorizadas (consulta 20 de enero del 2009)
- http://www.elcomercio.com/turismo.html (consulta 25 de enero del 2009)
- http://www.viajeros.com/fotos (consulta 30 de enero del 2009)
- http: //www.media-cdn.tripadvisor.com (consulta 2 de febrero del 2009)
- http: //www.turismobanios.com/Ambato (consulta 15 de febrero del 2009)
- http://winred.com/estrategias/caso-ikea/gmx-niv102-con1393-npc9-pco8.htm (consulta 20 de febrero del 2009)
- http: //www.marketinet.com/ebooks/manual_de_marketing/ (consulta 1 de marzo del 2009)
- http://www.infomipyme.com/Docs/GT/Offline/Empresarios/costos.htm (consulta 13 de marzo del 2009)
- http://www.marketing-xxi.com/canales-de-distribucion-63.htm (consulta 2 de abril del 2009)
- http: //www.travelblog.org/Bloggers/Jeh-Jeh (consulta 17 de abril del 2009)
- http://www.usfq.edu.ec/progint/images/ISQ/local%20faces3.JPG (consulta 2 de mayo del 2009)

Anexo 1

Encuesta para la aplicación de un estudio de mercado

LA SIGUIENTE ENCUESTA ES REALIZADA POR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY CON EL UNICO FIN DE INVESTIGACIÓN PARA LA PROPUESTA DE LA CREACION DE UN ECO ZOOLÓGICO EN LAS AFUERAS DE LA CIUDAD DE CUENCA

LLENE LOS ESPACIOS CON UNA X EN LA OPCION DE SU PREFERENCIA

1. **Sexo**

Masculino ( ) Femenino ( )

2. **Edad (años cumplidos)**

1-10 ( )
11-20 ( )
21-30 ( )
31-40 ( )
40 o más ( )

3. **Cree usted que en la ciudad de Cuenca hacen falta lugares de visita como:**

Vivarios ( )
Zoológicos ( )
Acuarios ( )
Parques temáticos ( )
Otros ( )
Sugerencias……

4. **¿Ha visitado alguna vez un parque zoológico, refugio ecológico, eco parque o eco zoológico?**

Si ( ) si su respuesta fue positiva continúe a la siguiente pregunta
No ( ) si su respuesta fue negativa pase a la pregunta 6

5. **Opine acerca de cómo le pareció el recorrido, la fauna que se exhibe y servicios adicionales que le brindaron**

……
……
……
……
……

6. **¿Tiene conocimientos sobre los animales en cautiverio y en peligro de extinción en el Ecuador?**

Si ( ) Un poco ( ) Nada ( )

7. **¿Cuál de los siguientes medios de información cree usted que es el más efectivo para divulgar la publicidad e información de un Eco zoológico?:**

Tv ( )
Revistas ( )
Talleres ( )
Internet ( )

8. **Le gustaría que exista en la ciudad de Cuenca un lugar donde pueda entretenerse y aprender de la fauna nativa del Ecuador**

Si ( )
No ( )
Porque.....

9. **De existir en las afueras de la ciudad de Cuenca un Eco Zoológico usted lo visitaría en:**

Feriados ( )
Fines de Semana ( )
Vacaciones escolares o laborales ( )
Días ordinarios o laborables ( )

Nunca ( )

10. ¿Cree usted que un eco zoológico podría mejorar de cierta forma la afluencia de visitas turísticas a la ciudad de Cuenca?

Si ( )

No ( )

11. ¿Conoce usted la Parroquia El Valle?

Si ( ) si su respuesta fue positiva pase a la siguiente pregunta

No ( ) si su respuesta fue negativa gracias por su colaboración

12. ¿Considera usted que es un buen lugar para desarrollar el proyecto de un Eco zoológico?

Si ( )

No ( )

GRACIAS POR SU COLABORACION

Anexo 2

Instructivo para el Funcionamiento de Centros de Rescate, Zoológicos, Museos, Jardines Botánicos y Muestrarios de Fauna y Flora Silvestre

De los centros de tenencia y manejo de vida silvestre.

Los centros de tenencia y manejo de fauna silvestre se clasifican: zoológicos (se incluye acuarios), centros de rescate de fauna, zoo criaderos de producción comercial, zoocriaderos de investigación médica y farmacéutica, museos faunísticos y circos.

Toda persona natural o jurídica que vaya a mantener centros de manejo de fauna silvestres en el país, deberá obtener en primera instancia la inscripción en el Registro Forestal para su funcionamiento.

Las actividades que se permiten en los centros de tenencia y manejo de fauna silvestre, son las siguientes:

* En los Zoológicos: educación, investigación, conservación, recreación;

intercambio; compra - venta (exportación - importación) de especímenes a partir de la segunda generación nacida en cautiverio, con otros zoológicos, dentro y fuera del país.

* En los Centros de Rescate de Fauna: investigación, rehabilitación y liberación previa notificación al Ministerio del Ambiente.

* En los Zoo criaderos de producción comercial: investigación y comercio, dentro y fuera del país (exportación - importación).

* En los Zoo criaderos de investigación médica y farmacéutica: investigación y colección.

* En los Museos faunísticos: préstamo, donación e intercambio con otros museos (exportación - importación), investigación, colección, exhibición y educación.

* En los Circos y otras exhibiciones itinerantes de fauna silvestre: recreación.

El Distrito Regional correspondiente del Ministerio del Ambiente es el encargado de autorizar cada actividad de manera expresa, debiendo los representantes de cada centros de tenencia y manejo solicitar autorización para realizar cualquier actividad. Estos centros podrán incorporar, para el desarrollo de sus actividades, a estudiantes de tesis de carreras relacionadas con el manejo de la vida silvestre, mediante pasantías.

Toda persona natural o jurídica que mantenga el funcionamiento de un lugar donde se maneje fauna deberán obtener una patente anual de funcionamiento, para cuyo efecto presentarán una solicitud dirigida al Distrito Regional correspondiente del Ministerio del Ambiente, adjuntando lo siguientes requisitos:

1. El nombre, identificación y domicilio del solicitante; en el caso de personas jurídicas o representantes legales, se deberá demostrar tal calidad,

2. La ubicación geográfica del Centro de Tenencia y Manejo.

3. Pruebas del derecho de propiedad y/o contrato de arrendamiento del lugar del Centro de Tenencia y Manejo.

4. El Plan de Manejo del Centro de Tenencia y Manejo, el cual deberá contener:

a) Objetivo del Centro de Tenencia y Manejo,

b) Nombre científico de las especies o grupo taxonómico; número de especies y especímenes actuales y potenciales de las especies objeto de la tenencia y manejo del Centro, así como sus fuentes de aprovisionamiento,

c) Lugar de procedencia de las especies o grupo taxonómico,

d) Marcaje de los especímenes, preferiblemente con microchips de lectura universal,

e) El sistema de registro de datos que se vaya a utilizar en el Centro de Tenencia y Manejo, el cual deberá garantizar el acceso oportuno a información veraz respecto al manejo de las colecciones,

f) El sistema de seguridad para evitar la fuga de los especímenes del Centro de Tenencia y Manejo,

g) Las medidas sanitarias y de bioseguridad a ser aplicadas,

h) El currículum vitae del personal técnico bajo cuya responsabilidad se efectuará el manejo del Centro de Tenencia y Manejo,

i) El financiamiento del Centro de Tenencia y Manejo

Anexo 3

Procedimiento para la aprobación de la instalación de los Centros de Tenencia y Manejo de Vida Silvestre

Luego de haber realizado todo el procedimiento antes mencionado el Ministerio recibe y analiza la solicitud y documentos anexos, en el plazo de 15 días el Distrito Regional correspondiente del Ministerio del Ambiente podrá requerir que el solicitante complete o amplíe la información entregada.

En caso de que se considere completa a la información, se efectuará una visita de inspección del Centro de Tenencia y Manejo solicitante y luego de 30 días máximo de debe recibir la solicitud y documentos anexos con un informe fundamentado si se aprobó o no la solicitud. Para ello, cada Distrito Regional pertinente dispondrá de una guía técnica para evaluar la capacidad de manejo de estos Centros.

Para renovar la patente de funcionamiento anual, el Centro de Tenencia y Manejo deberá presentar un informe de sus actividades y el programa de trabajo para el siguiente año, los mismos que deberán ser aprobados por el Distrito Regional correspondiente, así como haber cumplido cualquier disposición del Ministerio del Ambiente, relacionada al mejor manejo de los especímenes.

El mencionado informe deberá contener la siguiente información:

- Nombre del centro de tenencia y manejo de vida silvestre

- Actividades realizadas en función de los objetivos del centro y según las disposiciones establecidas en la respectiva patente de funcionamiento

- Inventario de los especímenes (reclutamiento, bajas, intercambios, compra-ventas, etc.)

- Modificaciones en la infraestructura

- Cambios en el personal

De los mecanismos de control de los centros de tenencia y manejo de vida silvestre

Los Distritos Regionales durante el año realizan visitas sorpresa que deben ser incluidas en el informe anual del funcionamiento del establecimiento. Los centros deberán tener una lista de los animales que se encuentran en su custodia y en caso de uno de ellos muera debe mantener la piel del mismo para ser entregada a museos con fines educativos.

En el caso que cualquier animal del centro de tenencia sea movilizado deberá tener la autorización respectiva del Ministerio del Ambiente y deberá ser traslado con las instrucciones especificadas por el ministerio.

Los únicos casos en los que se exceptúa tener la autorización es cuando hay donación, préstamo e intercambio no comercial entre instituciones científicas registradas en el Ministerio del Ambiente, de especímenes de herbario o museo, mantenidos en las colecciones de estas instituciones y cuando son con fines comerciales como es el caso de los zoo criaderos y viveros establecidos con dichos fines.

Anexo 4

Control de Cacería y Vedas de Especies de Fauna Silvestre

Capitulo I

Art. 71.- Este Título III persigue los siguientes objetivos:

a) Conseguir que la cacería de fauna silvestre no constituya un factor de extinción de las especies cinegéticas existentes en el territorio nacional, sino una motivación para el fomento de estas especies;

b) Controlar la cacería y las vedas a fin de que sus procesos signifiquen aportes reales para el desarrollo rural, el fomento y la conservación de la fauna silvestre del país; y,

c) Lograr la activa participación de la sociedad, especialmente de los Clubes y Asociaciones de Caza y Pesca, para el cuidado, fomento y desarrollo de la flora y fauna silvestres.

Capítulo II

De la Competencia

Art. 72.- De conformidad con los Arts. 39 y 76 de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, le corresponde al Ministerio del Ambiente, autorizar la cacería de la fauna silvestre, establecer vedas de esta actividad, y la protección de este recurso, evitando su extinción y propendiendo a su fomento y desarrollo.

Capítulo III

De la Definición y Clasificación de la Cacería y Vedas

Art. 73.- Cacería, para efecto de aplicación de esta regulación, consiste en la búsqueda, persecución, y muerte de especímenes de fauna silvestre, con la correspondiente autorización del Ministerio del Ambiente. Se exceptúa la aprehensión o recolección de animales vivos, especímenes, elementos o partes constitutivas por corresponder a otro fin y otra reglamentación.

Art. 74.- Se establecen los siguientes tipos de cacería:

a) Cacería de Subsistencia, es aquella que realizan los miembros de las comunidades campesinas e indígenas para el consumo comunitario, bajo un manejo técnico, y sin fines de lucro; se prohíbe la comercialización de la carne producto de esta cacería fuera de las comunidades campesinas e indígenas a la que pertenezca el cazador de subsistencia que hubiere capturado la presa

b) Cacería Deportiva, es aquella que tiene por fin principal, la recreación o distracción, y no comprende el comercio ni el empleo continuo de especímenes en alimentación o subsistencia de los cazadores o de terceras personas; igualmente se prohíbe la comercialización de la carne y otros productos obtenidos por medio de la cacería deportiva, y

c) Cacería de Control, es aquella que procura reducir determinadas poblaciones locales de especies de animales que causan daño a la agricultura, ganadería, ecología, salubridad y seguridad de personas o servicios vitales que éstas mantienen; o que dificultan la ejecución de proyectos de cría y fomento de las especies de fauna silvestre consideradas de prioridad nacional o regional.

Este tipo de cacería, será estrictamente calificada como tal por la Dirección de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Art. 75.- Veda, es la prohibición de realizar actividades de cacería o recolección, con el objeto de proteger el proceso reproductivo y la supervivencia de las especies de fauna silvestres.

Art. 76.- Se establecen los siguientes tipos de vedas:

a) Temporal, en el área de distribución de la especie, su duración será establecida en períodos de tiempo determinados;

b) Parcial, comprende solo parte de un área o territorio, o parte de una población o poblaciones de fauna silvestre;

c) Por especies, se aplica solo para una especie o un conjunto de especies.

Capítulo IV
Del Procedimiento para la Cacería y Vedas

Art. 77.- Para la práctica de la cacería en sus diversos tipos, el Ministerio del Ambiente expedirá las respectivas licencias, constituyendo este documento la única autorización para poder realizarla

Art. 78.- Se podrá realizar actividades de cacería deportiva y de subsistencia, en todo el territorio nacional, a excepción de los siguientes sitios:

1. En todas las áreas que integran el Patrimonio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, así como las que se declaren a partir de la vigencia de la presente regulación.
2. En las áreas que conforman los bosques y vegetación protectores según el Art. 1 de la Ley Forestal, a no ser que su correspondiente plan de manejo recomiende lo contrario.
3. Desde carreteras asfaltadas o de primer orden.

Art. 79.- El control de la cacería y vedas en todo el territorio nacional, lo realizará el personal del Ministerio del Ambiente, participando en este control la Unidad de

Protección Ambiental de la Policía Nacional y por delegación expresa del Ministerio del Ambiente, los miembros de las Fuerzas Armadas. Los Clubes y Asociaciones de Caza y Pesca, participarán activamente en este control, sea reportando las violaciones a este Reglamento, sea solicitando las respectivas licencias de cacería para sus socios y afiliados e informando oportunamente de los cambios y regulaciones necesarias para el efectivo cumplimiento de los fines de este Título III.

Capítulo V
Del Ejercicio de la Cacería

Art. 80.- Para las actividades de cacería legalmente autorizadas mediante las licencias correspondientes, se permiten utilizar los siguientes instrumentos y armas:

a) Armas de fuego: escopetas, carabinas y rifles de cacería;

b) Armas neumáticas o gas: revolver, pistola y carabina;

c) Ballestas y arcos;

d) Munición diseñada exclusivamente para cacería

Art. 81.- Se permitirá la práctica de la cacería deportiva y de subsistencia, en las regiones, períodos y especies que a continuación se determinan:

Para la cacería de pluma (aves):

a) En la región Costa: desde el primero de Mayo de cada año hasta el 31 de Diciembre de cada año;
b) En la región Sierra Norte: comprendido desde el límite Sur de la provincia del Chimborazo hacia el Norte: desde el primero de Mayo de cada año, hasta el 31 de Diciembre de cada año;
c) En la región Sierra Sur, comprendiendo desde el límite Norte de la provincia del Cañar hacia el Sur, desde el primero de mayo de cada año, hasta el 31 de Diciembre de cada año; y,

d) En la región Oriental, desde el primero de Junio hasta el 31 de enero del año siguiente.

Todos estos períodos son improrrogables.

Para la cacería de aves migratorias:

En todas las zonas: desde el 1° de Octubre hasta el 20 de Febrero del año siguiente, improrrogable.

Para la cacería de pelo (mamíferos):

a) En la región Costa: desde el 1° de junio hasta el 30 de Noviembre de cada año;
b) En la región Sierra Norte: comprendido desde el límite Sur de la provincia del Chimborazo hacia el Norte: desde el primero de junio, hasta el 30 de Noviembre de cada año
c) En la Sierra Sur: comprendiendo desde el límite Norte de la provincia del Cañar hacia el Sur, desde el primero de Mayo, hasta el 30 de Octubre de cada año; y,
d) En la región Oriental, desde el primero de Junio hasta el 31 de enero del año siguiente.

Todos estos períodos son improrrogables.

En consecuencia, durante los meses o días que no constituyen los períodos determinados anteriormente en este artículo, para ejercer la cacería deportiva y de subsistencia, se declara la veda temporal para dicha actividad.

Los plazos de duración de estas temporadas, podrán ser actualizados y/o modificados periódicamente, mediante Acuerdo, sobre la base de los respectivos estudios técnicos que para el efecto elaborará el Ministerio del ambiente; para los cuales, obligatoriamente se contará con la participación de los clubes y asociaciones de caza y pesca.

La calificación de mamíferos y aves aptos para la cacería, es de competencia privativa de la Dirección de Biodiversidad y Áreas Protegidas, institución que para el efecto contará con los informes técnicos y la activa participación de los Clubes y Asociaciones de Caza y Pesca.

Art. 82.- Las listas de especies de caza permitida, serán aprobadas por resolución del Ministro del Ambiente, previo estudios técnicos y análisis coparticipativos con los clubes y asociaciones de caza y pesca. Estas listas serán publicadas con treinta días de anticipación a la fecha de apertura de las temporadas de caza en los principales medios de comunicación social, y notificadas con el mismo período de anticipación, en forma oficial a cada uno de los clubes y asociaciones de caza y pesca registradas en el Ministerio del Ambiente.

Art. 83.- Las licencias de cacería serán emitidas por el Ministerio del Ambiente, a través de los Distritos Regionales correspondientes, de conformidad al domicilio del solicitante y por intermedio de los Clubes y Asociaciones de Caza y Pesca del mismo domicilio.

Art. 84.- Se establecen las licencias de cacería siguientes:

a) Para cazador deportivo, aves y/o pelo
b) Especial para cazador deportivo de aves migratorias
c) Para cazador de subsistencia
d) Para cazador de cacería de control

Art. 85.- Las licencias de cacería tendrán vigencia anual y validez a nivel nacional. La licencia ampara tanto la cacería de pluma (aves) como de pelo (mamíferos). En todos los casos, la licencia de cacería es el único documento que permite a una persona ejercer actividades de cacería; quien practique la cacería sin tener una licencia, se considera un cazador furtivo sujeto a las correspondientes sanciones.

Art. 86.- El costo o valor anual por la emisión de la licencia para cacería deportiva será de CINCUENTA DÓLARES. Para el caso de cazadores de nacionalidad extranjera, dicho valor será de DOSCIENTOS DÓLARES. La licencia para cazador

de subsistencia se emitirá de manera gratuita. Cada licencia de cacería será personal, intransferible y no negociable.

Art. 87.- Se podrá otorgar licencia de cacería, tanto a los nacionales como a los extranjeros residentes y/o en tránsito en el país, todos mayores de 18 años de edad. Para obtener licencia de cacería deportiva, el solicitante deberá estar afiliado a un Club o Asociación de Caza y Pesca que lo patrocine; en el caso de los extranjeros en tránsito, su solicitud deberá estar garantizada por un nacional afiliado a un Club o asociación de caza y pesca.

Art. 88.- De manera excepcional, se podrá otorgar licencia de cacería deportiva, con la característica "para aprendiz", a personas mayores de doce y menores de 18 años, siempre y cuando cumpla con los requisitos determinados en los artículos precedentes y además sea solicitada por el representante legal del menor de edad, quien asume la responsabilidad, no pudiendo dicho menor realizar actividades de cacería, sin estar acompañado por una persona mayor de edad que tenga licencia de cazador legalmente otorgada.

Art. 89.- La licencia de cacería contendrá necesariamente la siguiente información:

1.- Identificación completa del interesado;

2.- Fotografía tamaño carnet a color;

3.- Modalidad de cacería (deportiva, subsistencia, control);

4.- Fecha de expedición y de caducidad;

5.- Club o Asociación de Caza y Pesca a la que pertenece el cazador;

6.- Nombre y firma del Funcionario que la otorga;

7.- Nombre y firma del Presidente del Club o Asociación de Caza y Pesca que lo patrocina

Al reverso de la licencia de cacería, se estampará la siguiente frase: "Esta licencia autoriza la cacería únicamente de especies y cantidades contempladas en el Libro IV del Texto Unificado de Legislación Secundaria Ambiental"

Art. 90.- El formato para la solicitud de licencia de cacería contendrá:

1. Identificación completa del solicitante;
2. Dirección domiciliaria, teléfono y/o correo electrónico en lo posible;
3. Xerox copia de la cédula de identidad y/o partida de nacimiento en caso de los menores de 18 años;
4. Grupo sanguíneo del solicitante;
5. Autorización expresa del representante del menor de 18 años y mayor de doce para que obtenga la licencia de cacería y una declaración que asume todas las responsabilidades en que incurriera su representado en el ejercicio de la cacería;
6. Modalidad de cacería a practicar;
7. Club o Asociación a la que pertenece;
8. Certificación de la comunidad campesina o indígena en caso de cacería de subsistencia,
9. Declaración juramentada del solicitante en la cual declara conocer todas las normas y procedimientos para la práctica de la cacería y especial y señaladamente declara conocer, aceptar y cumplir todas las regulaciones sobre la materia establecidas en este Título III; así como utilizar municiones especialmente diseñadas para cacería deportiva;
10. Firma del solicitante;
11. Firma del Representante Legal del Club o Asociación a la que pertenece.

Art. 91.- Si en el otorgamiento de la licencia se comprobare la existencia de alguna irregularidad, o alteración imputables a algún funcionario del Ministerio del Ambiente, habrá lugar al respectivo juicio penal y a la destitución del mismo, de acuerdo con lo que establece el artículo 93 de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.

Art. 92.- La licencia de cacería, siempre que la persona interesada y el Club o

Asociación de Caza y Pesca que lo patrocina, cumplan con los requisitos establecidos en el presente Título III, será autorizada por la autoridad respectiva en el plazo de 48 horas, a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Los Clubes y Asociaciones de Caza y Pesca, tramitará las respectivas licencias para sus afiliados.

Art. 93.- La cacería de subsistencia requerirá de autorización otorgada por Director Regional correspondiente del Ministerio del Ambiente, la que se emitirá una vez que el interesado justifique que es miembro activo de una organización campesina o indígena, comunidad, u otra organización de carácter análogo, mediante la certificación del cabildo o representante legal de la entidad de que se trate, y que el solicitante resida permanentemente en dicha comunidad.

Capítulo VI
Del Control de la Cacería y Vedas

Art. 94.- Para el control de la cacería y vedas en el territorio nacional, el Ministerio del Ambiente podrá delegar atribuciones o competencias de su ámbito a la Dirección de Biodiversidad y Áreas Protegidas, Directores Regionales, Líderes de Biodiversidad y Responsables de Áreas Protegidas.

Art. 95.- La Dirección de Biodiversidad y Áreas Protegidas, los Distritos Regionales del Ministerio del Ambiente, las Fuerzas Armadas, la Unidad de Protección Ambiental de la Policía Nacional y los Clubes y Asociaciones de Caza y Pesca, serán los responsables de aplicar el sistema de control e informar en forma periódica sobre sus resultados.

Art. 96.- Los Distritos Regionales y los Clubes o Asociaciones de Caza y Pesca en especial, fomentarán el aporte y participación de instituciones públicas, organizaciones privadas y personas naturales dentro de su jurisdicción, y ejecutarán, con la participación de la población, acciones concretas y prácticas incluyendo información, motivación y divulgación.

Art. 97.- De conformidad con el trámite previsto en la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, y su Reglamento General, la

competencia para el inicio de las causas administrativas de juzgamiento e imposición de sanciones, serán de competencia de los Responsables de Áreas Protegidas o Directores Regionales según el caso.

Art. 98.- El control a nivel nacional se hará en la forma que a continuación se indica:

a) Mediante intervención directa del Ministerio del Ambiente con sus propios medios y recursos humanos;

b) Mediante participación del servicio de Vigilancia Verde, Fuerzas Armadas, la Unidad de Protección Ambiental de la Policía Nacional, dentro del marco jurídico respectivo;

c) Mediante la activa participación de los Clubes y Asociaciones de Caza y Pesca.

Art. 99.- En las propiedades privadas, que no sean Bosques Protectores, el propietario es responsable de la práctica de la cacería, cuando se ejerza dicha actividad dentro de los períodos de veda o fuera de temporadas. Se exceptúan de esta disposición los cotos privados de cacería donde se hayan desarrollado sistemas de macro-reproducción animal, de tal forma que se practica la actividad en cualquier época del año sobre animales no originarios del país e introducidos en el pasado, y fomentados en cautiverio; más no respecto de especies nativas u originarias de la zona, cuyo hábitat sea en todo o en parte, inmediato o cercano al coto privado.

Art. 100.- El Director de Biodiversidad y Áreas Protegidas del Ministerio del Ambiente, supervisará y coordinará a nivel nacional, la debida aplicación de las presentes regulaciones.

En las jurisdicciones respectivas, cada Director Regional cumplirá las mismas funciones.

Art. 101.- El Director Regional, o los funcionarios autorizados de cada una de estas unidades administrativas, informarán mensualmente o en forma inmediata, sobre cualquier hecho, relacionado a la aplicación del presente Título III, al Director de

Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Art. 102.- La información que se obtenga de la supervisión e intervención servirá para que la Dirección de Biodiversidad y Áreas Protegidas, y los Distritos Regioanles, planifiquen o reformulen anualmente las actividades, operaciones y procesos necesarios para la aplicación de esta regulación. Al final de cada temporada de caza y en el plazo máximo de dos meses a contar desde el último día de temporada, los Clubes y Asociaciones de Caza y Pesca, están obligados a presentar un reporte de todas las actividades realizadas durante la temporada de caza.

Capítulo VII
De las Prohibiciones

Art. 103.- Está prohibida, en cualquier día o época del año, la cacería de las especies, aves o mamíferos, que componen la fauna silvestre y que constan en el Anexo 1 del presente Título, calificadas como amenazadas o en peligro de extinción. No está asimismo permitido la cacería en áreas o zonas determinadas y mientras duren las vedas.

Art. 104.- No está permitido utilizar la licencia de cacería, con fines comerciales o industriales; entendiéndose, en consecuencia, que no puede comercializarse la carne y otros productos a través de la cacería deportiva

Art. 105.- No está permitida la práctica de la cacería, que no sea la de naturaleza deportiva o de subsistencia; por lo tanto, la que quiera efectuarse para fines comerciales, para extracción y procesamiento de pieles y cueros, elaboración de prendas de vestir, fabricación de objetos, adornos, artesanías y todo tipo de transformación de partes del cuerpo del animal, está prohibida.

Se exceptúa de esta disposición el espécimen que luego de cazado por un cazador deportivo, éste dispone de parte o todo el cuerpo del animal para proceder a elaborar un trofeo de caza. En estos casos, el cazador reportará tal hecho al Club o Asociación a la que pertenece; dicha institución autorizará por escrito la confección del trofeo de caza, de todo lo cual informará oportunamente a la Dirección de Biodiversidad y

Áreas Protegidas.

Art. 106.- Se prohíbe la cacería de especímenes de fauna silvestre para taxidermia, sin la autorización previa de la autoridad competente y en los términos de la presente regulación. Se prohíbe dentro de las épocas de veda y fuera de las temporadas de caza, la comercialización, transporte y distribución de la carne de los animales sujetos al control establecido en la presente regulación.

Art. 107.- Se prohíbe sin excepción alguna, transferir a terceros la licencia de cacería y cobrar dinero u otros valores por el uso de la misma.

Art. 108.- Se prohíbe la utilización de instrumentos y armas no autorizados para cacería y las prácticas de esta actividad o relacionadas con ella, como son: utilización de explosivos, cebos y cacería en período de cría, la destrucción de nidos, el envenenamiento, la utilización de anestésicos y la alteración de los hábitats de las especies, madrigueras y nidos.

Se exceptúa de la prohibición a la que se refiere el inciso anterior, la utilización de trampas y armas tradicionales, empleadas necesariamente para la cacería de subsistencia, bajo el control pertinente de la autoridad competente.

Art. 109.- Se prohíbe perturbar y atentar contra la vida de animales silvestres en todo el país, con las excepciones previstas en esta regulación.

Art. 110.- Se prohíbe la recolección de huevos, captura o aprehensión de neonatos y crías de animales silvestres, sin la autorización correspondiente.

Art. 111.- No está permitido en las cacerías deportivas y de subsistencia, el uso de faros halógenos o vehículos motorizados con dispositivos especiales, durante el horario que se inicia a las 18H30 hasta las 5H30 del día siguiente.

Art. 112.- Se podrá efectuar práctica de cacería nocturna cuando ésta se realice a pie o caballo, utilizando linternas de frente cuya lámpara no exceda de 120 mm. de diámetro.

Art. 113.- Se prohíbe a los inspectores oficiales de vida silvestre, funcionarios del Ministerio del Ambiente y miembros del servicio de Vigilancia Verde, la obtención de licencia para cacería.

Art. 114.- Se prohíbe toda clase de cacería, en las Áreas del Patrimonio Nacional, tales como: Parques Nacionales, reservas ecológicas, refugios de vida silvestre, reservas biológicas existentes y las que se crearen en el futuro.

Art. 115.- Se prohíbe la comercialización de la carne producto de la cacería de subsistencia fuera de los límites de las comunidades campesinas e indígenas, en donde reside el cazador de subsistencia que los hubiese cazado.

Capítulo VIII
Disposiciones Generales

Art. 116.- Quien incumpla cualquiera de las regulaciones establecidas en el presente Libro IV, será sancionado, según el caso, acorde a lo determinado en el Título IV, "De las Infracciones y su Juzgamiento" de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre; todo ello sin perjuicio de la acción penal correspondiente si hubiere lugar.

Art. 117.- Los Clubes o Asociaciones de Caza y Pesca, y los que más adelante se constituyan, se inscribirán obligatoriamente en el Ministerio del Ambiente y se sujetarán al cumplimiento de esta regulación; serán calificadas y en consecuencia tendrán capacidad para solicitar la expedición de licencias de cacería para sus afiliados, siempre y cuando entre sus objetivos se encuentre el cuidado y protección del medio ambiente, la flora y fana silvestres. Exclusivamente, los Clubes o Asociaciones de Caza y Pesca podrán solicitar y obtener las licencias de cacería para sus asociados.

Art. 118.- Se incorporan en el presente Título los siguientes términos técnicos necesarios para su aplicación:

APAREAMIENTO. Acto culminante de la unión, entre machos y hembras, en el proceso de reproducción.

ARTES DE CACERÍA. Instrumentos, técnicas y procesos para realizar la cacería.

AUTORIDAD AMBIENTAL. Funcionario del Ministerio del Ambiente con autoridad para cumplir y hacer cumplir la presente regulación.

CAPTURAR. Apresar, tomar por la fuerza.

CACERÍA. Acción de buscar, perseguir, acosar y matar especímenes de fauna silvestre.

CRÍA. Animal recién nacido y que se desarrolla, hasta el inicio de su madurez sexual.

COMERCIO. Acción de comerciar, comprar y vender con fines de lucro.

CONSERVACIÓN. Protección, fomento y utilización sustentable.

COLECCIÓN. Conjunto de especímenes vivos o muertos, o elementos constitutivos que han sido colectados o tomados del medio natural.

DIVERSIDAD BIOLÓGICA. Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos, así como los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende la diversidad existente dentro de cada especie, entre las especies y de ecosistemas, como resultado de procesos naturales o culturales.

ECOLOGÍA. Ciencia que estudia las relaciones existentes entre los seres vivientes y el medio en que viven.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA VIDA SILVESTRE. Espécimen muerto o parte de éste debidamente identificable.

FAUNA SILVESTRE. Animales nativos que viven y se desarrollan en forma silvestre en ambientes naturales o intervenidos por el hombre.

INFRACCIÓN. Quebrantamiento o incumplimiento de una disposición o norma legal.

LICENCIA. Facultad o permiso para hacer una cosa.

NEONATO. Cría de especie animal de reciente nacimiento o estado postnatal.

PERÍODO DE CRÍA. Tiempo en el cual la hembra cuida del animal pequeño hasta que éste pueda valerse por sí solo.

PIEZA CAZADA. Espécimen o individuo cazado de fauna silvestre.

PROVIDENCIA. Inicio de un trámite para juzgar a un infractor.

PRESA. Es el animal que ha sido cazado.

REEXPORTACIÓN. La exportación de todo espécimen que haya sido previamente importado.

TENENCIA. Posesión de una cosa.

TROFEO DE CAZA. Adorno del producto de la cacería, otorgado como premio de competencia de esta actividad.

VIDA SILVESTRE. Flora y fauna silvestres.

Art. 119.- Se establece como especies de aves y mamíferos amenazadas de extinción en el Ecuador, prohibidos de ser objeto de cacería, las especies detalladas en el Anexo 1 del presente Libro IV "De la Biodiversidad".

Art. 120.- Especies de animales cuya cacería está autorizada, previa la obtención de la licencia respectiva, en las temporadas de caza, en la forma, cantidad y sexo que a

continuación se detalla:

Anexo 5

Especies que se permite su exhibición

Especies Permitidas	**Cantidad y sexo**	**Frecuencia**
Odocoileus virginianus (venado de cola blanca)	Macho, una pieza	Una vez por semana
Mazama spp. (soche, cervicabra)	Macho, una pieza	Una vez por semana
Tayassu tajacu (saíno de collar)	Macho, tres piezas	Una vez por semana
Dasyprocta punctata (guatusa)	Dos piezas	Una vez por semana
Sylvilagus brasiliensis (conejo)	Cinco piezas	Una vez por semana
Tinamidae (perdices)	Cinco piezas	Por salida
Columbidae (palomas en todas sus especies)	Cincuentas piezas	Por salida

Nota: Sumadas las distintas especies de palomas, la captura total no podrá exceder de cincuenta piezas

Rallidae (gallaretas)	Veinte piezas	Por salida
Anatidae Dendrocygna bicolor (pato maría)	Treinta y cinco piezas	Por salida
Dendrocygna autumnalis	Treinta y cinco piezas	Por salida
Anas bahamensis (pato zorra)	Treinta piezas	Por salida
Anas discors	Treinta y cinco piezas	Por salida
Otras especies de patos	Cinco piezas	Una vez por semana

Nota: Sumadas las distintas especies de patos, la captura no podrá exceder de 35 piezas

Anexo 6

Instructivo para el Funcionamiento de Centros de Rescate, Zoológicos, Museos, Jardines Botánicos y Muestrarios de Fauna y Flora Silvestre

De los centros de tenencia y manejo de vida silvestre.

Art. 121.- Para efectos de la administración, manejo y control de los centros de tenencia y manejo de fauna silvestre, estos se clasifican en: zoológicos (se incluye acuarios), centros de rescate de fauna, zoocriaderos de producción comercial, zoocriaderos de investigación médica y farmacéutica, museos faunísticos y circos. Los centros de manejo de la flora silvestre se clasifican en jardines botánicos, viveros y herbarios.

Se considera a las tiendas de mascotas, circos, tiendas de productos naturales y floristerías como establecimientos sujetos a la prohibición expresa de exhibir y comercializar especímenes de flora y fauna silvestres del país, salvo aquellos obtenidos bajo manejo autorizado por el Gobierno Seccional correspondiente, previo informe técnico del respectivo Distrito Regional del Ministerio del Ambiente.

Art. 122.- Toda persona natural o jurídica que mantenga centros de manejo de flora o fauna silvestres en el país, deberá obtener su inscripción en el Registro Forestal para su funcionamiento.

Art. 123.- Las actividades permitidas en los centros de tenencia y manejo de fauna silvestre, son las siguientes:

* En los Zoológicos: educación, investigación, conservación, recreación; intercambio; compra - venta (exportación - importación) de especímenes a partir de la segunda generación nacida en cautiverio, con otros zoológicos, dentro y fuera del país.

* En los Centros de Rescate de Fauna: investigación, rehabilitación y liberación previa notificación al Ministerio del Ambiente.

* En los Zoocriaderos de producción comercial: investigación y comercio, dentro y fuera del país (exportación - importación).

* En los Zoocriaderos de investigación médica y farmacéutica: investigación y colección.

* En los Museos faunísticos: préstamo, donación e intercambio con otros museos (exportación - importación), investigación, colección, exhibición y educación.

* En los Circos y otras exhibiciones itinerantes de fauna silvestre: recreación.

Art. 124.- Las actividades permitidas en los centros de tenencia y manejo de flora silvestre, son las siguientes:

* En los Jardines Botánicos: colección, investigación, educación y

recreación.

* En los Viveros: investigación y comercio dentro y fuera del país (exportación - importación).

* En los Herbarios: préstamo, donación e intercambio con otros herbarios (exportación - importación), colección, investigación y educación.

Art. 125.- Tanto para las actividades permitidas en los centros de tenencia y manejo de fauna como de flora silvestres, el Distrito Regional correspondiente del Ministerio del Ambiente autorizará cada actividad de manera expresa, debiendo los representantes de dichos centros de tenencia y manejo solicitar autorización para realizar dicha actividad. Estos centros podrán incorporar, para el desarrollo de sus actividades, a estudiantes de tesis de carreras relacionadas con el manejo de la vida silvestre, mediante pasantías.

Requisitos para el funcionamiento de los Centros de Tenencia y Manejo de Vida Silvestre

Art. 126.- De acuerdo al Art. 159 del Reglamento de la Ley Forestal, y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, las personas naturales o jurídicas que mantengan centros de tenencia y manejo de la flora y fauna silvestres deberán obtener una patente anual de funcionamiento, para cuyo efecto presentarán una solicitud dirigida al Distrito Regional correspondiente del Ministerio del Ambiente, adjuntando lo siguiente:

1. El nombre, identificación y domicilio del solicitante; en el caso de personas jurídicas o representantes legales, se deberá demostrar tal calidad,

2. La ubicación geográfica del Centro de Tenencia y Manejo.

3. Pruebas del derecho de propiedad y/o contrato de arrendamiento del lugar del Centro de Tenencia y Manejo.

4. El Plan de Manejo del Centro de Tenencia y Manejo, el cual deberá contener:

a) Objetivo del Centro de Tenencia y Manejo,

b) Nombre científico de las especies o grupo taxonómico; número de especies y especimenes actuales y potenciales de las especies objeto de la tenencia y manejo del Centro, así como sus fuentes de aprovisionamiento,

c) Lugar de procedencia de las especies o grupo taxonómico,

d) Marcaje de los especímenes, preferiblemente con microchips de lectura universal,

e) El sistema de registro de datos que se vaya a utilizar en el Centro de Tenencia y Manejo, el cual deberá garantizar el acceso oportuno a información veraz respecto al manejo de las colecciones,

f) El sistema de seguridad para evitar la fuga de los especímenes del Centro de Tenencia y Manejo,

g) Las medidas sanitarias y de bioseguridad a ser aplicadas,

h) El currículum vitae del personal técnico bajo cuya responsabilidad se efectuará el manejo del Centro de Tenencia y Manejo,

i) El financiamiento del Centro de Tenencia y Manejo,

Procedimiento para la aprobación de la instalación de los Centros de Tenencia y Manejo de Vida Silvestre:

Art. 127.- Recibida y analizada la solicitud y documentos anexos, en el plazo de 15 días el Distrito Regional correspondiente del Ministerio del Ambiente podrá requerir del solicitante que se complete o amplíe la información entregada.

En caso de que se considere completa a la información, se efectuará una visita de inspección del Centro de Tenencia y Manejo solicitante.

En 30 días máximo de haber recibido la solicitud y documentos anexos, se emitirá un informe fundamentado aceptando o negando la solicitud. Para ello, cada Distrito Regional pertinente dispondrá de una guía técnica para evaluar la capacidad de manejo de estos Centros

Art. 128.- El Centro de Tenencia y Manejo se inscribirá con el informe de aceptación en el Registro Forestal, obteniendo la patente de funcionamiento anual cuya tarifa

será regulada por el Ministerio del Ambiente.

Para la renovación de la patente de funcionamiento anual, el Centro de Tenencia y Manejo deberá presentar un informe de sus actividades y el programa de trabajo para el siguiente año, los mismos que deberán ser aprobados por el Distrito Regional correspondiente, así como haber cumplido cualquier disposición del Ministerio del Ambiente, relacionada al mejor manejo de los especímenes.

El mencionado informe deberá contener la siguiente información:

- Nombre del centro de tenencia y manejo de vida silvestre

- Actividades realizadas en función de los objetivos del centro y según las disposiciones establecidas en la respectiva patente de funcionamiento

- Inventario de los especímenes (reclutamiento, bajas, intercambios, compra-ventas, etc.)

- Modificaciones en la infraestructura

- Cambios en el personal

De los mecanismos de control de los centros de tenencia y manejo de vida silvestre

Art. 129.- Los centros de tenencia y manejo de la flora y fauna silvestres deberán presentar al Distrito Regional correspondiente un informe anual de las actividades ejecutadas en los mismos**.** Se exceptúan de esta disposición las floristerías, tiendas de productos naturales y de mascotas.

Art. 130.- Los funcionarios del Distrito Regional correspondiente efectuarán visitas sorpresa a los centros de tenencia y manejo de flora y fauna silvestres para fines de seguimiento y control de las actividades ejecutadas en los mismos; los encargados de dichos centros deberán prestar en todo momento el apoyo y facilidades necesarias para la ejecución de dicho control.

Los informes respectivos de las visitas deberán formar parte del expediente que los Distritos Regionales deberán abrir por cada uno de los centros de tenencia y manejo de vida silvestre que opera en su jurisdicción.

Art. 131.- Los centros de rescate de fauna obligatoriamente deberán llevar un registro

de los animales entregados bajo su custodia. En caso de muerte de los mismos, estos centros deberán mantener su piel para efectos de control o podrán entregarlos a un museo para su utilización en actividades de educación, informando sobre esta entrega a las Autoridades competentes.

Art. 132.- Toda movilización nacional y/o internacional de especímenes silvestres entre, hacia o desde los centros de tenencia y manejo de la flora y fauna silvestres, deberá ser autorizada por el Ministerio del Ambiente. Las condiciones de transportación de los especímenes deberán guardar concordancia con las regulaciones internacionales establecidas sobre la materia.

Art. 133.- Se exceptúa la obtención del permiso de exportación a la donación, préstamo e intercambio no comercial entre instituciones científicas registradas en el Ministerio del Ambiente, de especímenes de herbario o museo, mantenidos en las colecciones de estas instituciones.

En este caso, las instituciones científicas deberán realizar una declaración trimestral de los envíos señalados en el párrafo anterior, en base de un formulario emitido por el Ministerio del Ambiente para el efecto.

Art. 134.- También se exceptúa la obtención del permiso de exportación con fines comerciales, realizados por los zoocriaderos y viveros establecidos con dichos fines, los cuales deberán realizar una declaración mensual de sus exportaciones, las mismas que las podrán hacer en base de su patente anual de funcionamiento. No se aplica esta exención a las especies listadas en los Apéndices de la C.I.T.E.S., cualquiera que sea su origen u objeto de uso.

Art. 135.- Respecto a la comercialización de especies incluidas en los apéndices I y II de la C.I.T.E.S., ésta se podrá autorizar contando previamente con el criterio de la Autoridad Científica pertinente.

Art. 136.- La tenencia de especímenes de la flora y fauna silvestres, en calidad de mascotas, sin la respectiva autorización emitida por el Ministerio del Ambiente está prohibida.

Estos especímenes no podrán ser objeto de exportación, salvo lo establecido por la

C.I.T.E.S. sobre la materia

De los circos o exhibiciones itinerantes de fauna.

Art. 137.- El Ministerio del Ambiente otorgará a toda exhibición con sede en el territorio ecuatoriano un certificado de cría en cautividad por cada animal trasladado. Este certificado deberá decir: "El espécimen mencionado en el presente certificado pertenece a una exhibición itinerante de animales. En el caso de que el espécimen deje de formar parte de la exhibición (muerte, venta, robo, etc.), el presente certificado original deberá ser devuelto al Ministerio del Ambiente".

Art. 138.- Si durante su permanencia en el país, un animal en posesión de una exhibición tiene crías, el hecho se notificará al Ministerio del Ambiente, el cual deberá expedir el certificado de cría en cautividad correspondiente. En el caso de que una exhibición adquiera especímenes, el Ministerio del Ambiente deberá expedir el documento pertinente para cada espécimen nuevo que se vaya a incorporar a la exhibición.

Art. 139.- Se prohíbe la captura de especímenes de la fauna silvestre nativa de su hábitat natural, para circos u otras exhibiciones itinerantes, así como su tenencia en este tipo de espectáculos. Todo espécimen de la fauna silvestre nativa mantenido en un circo, deberá ser entregado al Ministerio del Ambiente en el lapso de seis meses a partir de la fecha de publicación del presente Texto Unificado de Legislación Secundaria Ambiental.

Art. 140.- Los propietarios o representantes legales de los circos, deberán cumplir los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio del Ambiente, en base de las regulaciones establecidas por la C.I.T.E.S. sobre la materia, respecto a la atención veterinaria, alimentación, dimensiones de jaulas, contenedores u otro tipo de encierros y marcaje de los especímenes. Adicionalmente, los circos internacionales deberán presentar su patente de funcionamiento actualizada o documento equivalente emitido por la autoridad de vida silvestre del país de origen, para poder operar en el Ecuador. El incumplimiento de los requerimientos señalados y otras disposiciones establecidas en el presente Libro IV, será causa suficiente para la incautación de los

animales silvestres mantenidos en los circos.

Los especímenes mantenidos en las exhibiciones itinerantes deberán ser marcados para su identificación, con microchips, cuyo número será registrado en la base de datos correspondiente administrada por el Ministerio del Ambiente.

Art. 141.- En caso de fuga de los animales, el propietario o administrador del circo debe comunicar al Ministerio del Ambiente o a la Unidad de Protección Ambiental de la Policía, para que las mencionadas autoridades puedan colaborar en su captura. El pago de los daños ocasionados por los animales fugados correrá exclusivamente por cuenta del circo, incluyendo la respectiva atención médica a las personas que eventualmente resulten lesionadas por los animales antes y durante su captura.

ʹ ĦøŁ¹Ľ˝Ħı ˇ¹#ß˚ı ¹ĿŁßĽ˚¹#

Art. 142.- Los centros de manejo de flora y fauna tendrán tres años de plazo a partir de la expedición del presente Texto Unificado de Legislación Secundaria Ambiental, para adecuar sus actividades y cumplir los requerimientos establecidos; caso contrario serán clausurados.

Art. 143.- Todos los especímenes de fauna silvestre nativa del país, que se encuentren mantenidas en calidad de mascotas, deberán registrarse en el Ministerio del Ambiente en el período de 6 meses posterior a la fecha de emisión del presente Texto Unificado de Legislación Secundaria Ambiental. Aquellas mascotas que no se registren en dicho período serán sujeto de decomiso.

Glosario

Art. 144.- Las definiciones de los términos constantes en el presente Glosario será su significado legal, y serán aplicables para el presente Título:

Centro de rescate de fauna.- Es el lugar destinado a la recepción de animales víctimas de tráfico y a su mantenimiento en condiciones técnicamente aprobadas. Los centros de rescate deben permitir la realización de investigaciones tendientes al desarrollo de técnicas de manejo adecuadas, además pueden ser convertidos en sitios de concientización sobre la problemática del tráfico de especies.

Centro de tenencia y manejo.- Se entiende por centros de tenencia y manejo de vida silvestre a toda infraestructura que albergue a individuos de la fauna silvestre ecuatoriana con fines de conservación, educación, producción, entre otros, y que hayan sido legalmente constituidos.

Colección.- Entiéndase por colección a la extracción de especímenes de su hábitat natural.

Extracción de pies parentales.- Es aquella que tiene como finalidad proveer de especímenes reproductores a los programas de manejo ex situ.

Liberación.- Es el mero hecho de soltar (dejar en libertad) especímenes de vida silvestre. Se puede hablar de liberación intencional o de liberación accidental.

Manejo ex situ.- Es el manejo de poblaciones o especies silvestres que se realiza fuera de su medio natural.

Manejo in situ.- Es el manejo de poblaciones o especies silvestres que se realiza en su medio natural.

Rehabilitación.- Entrenamiento y valoración de los animales, antes o después de la liberación, sobre conductas que contribuirán a su supervivencia (capacidad de evadir a sus depredadores, adquisición de los alimentos, interacción apropiada con sus co-específicos, encuentro y construcción de refugios y nidos, posibilidad de movilización sobre un terreno complejo, orientación en un ambiente complejo).

Reintroducción.- Es la dispersión intencional de un organismo dentro del rango nativo o natural de la especie cuando ha desaparecido o ha sido extirpado en tiempos históricos como consecuencia de actividades humanas o catástrofes naturales.

Repatriación.- Es la transferencia de ejemplares de plantas o animales a su lugar exacto de procedencia cuando éstos han sido removidos de su hábitat natural.

Repoblación.- Es el restablecimiento de una población viable como consecuencia de una reintroducción exitosa

Tienda de mascotas.- Son locales especializados en venta de animales de compañía

Vida Silvestre.- Son todos los organismos vivientes nativos del Ecuador (indígenas, endémicos y migratorios), sin distinción de categoría taxonómica (animales, plantas, monera, protistas y hongos) y tipo de hábitat (terrestre, acuático y aéreo), que mantienen o mantuvieron al menos una población en estado natural (no domesticada o modificada).

Zoocría.- Es la actividad que involucra la reproducción y cría de animales silvestres, bajo condiciones de cautiverio o semicautiverio.

Zoocriadero.- Son los centros de tenencia y manejo de vida silvestre dedicados a la zoocría.

Zoocriaderos de investigación médica y farmacéutica.- Son los centros que mantienen y/o producen animales con fines de investigación médica y farmacéutica o extracción de productos como toxinas animales –venenos de serpientes– y otros.

Zoológico.- Es un centro de tenencia y manejo de fauna silvestre con fines públicos y de lucro, mantenida en forma ex situ, que tiene por objeto la conservación, a través de la educación, investigación y recreación.

Anexo 7

De los Guías Naturalistas

Art. 145.- Definición.- Los GUÍAS NATURALISTAS de las Áreas Protegidas, son personas naturales no dependientes del Estado, que tienen la responsabilidad de prestar servicios de conducción, interpretación, educación, y conservación de los recursos naturales para el esparcimiento y educación de visitantes, previo la aprobación del Curso de Capacitación dictado por el Ministerio del Ambiente.

Art. 146.- Funciones y obligaciones.- Los Guías Naturalistas tienen la responsabilidad de informar y educar al turista respecto a la historia natural y a la conservación del área respectiva; de asegurar que las acciones de los turistas a su cargo no contravengan las disposiciones legales establecidas en la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre y en los Libros III Del Régimen

Forestal y Libro IV De la Biodiversidad; así como, las disposiciones técnico-administrativas contenidas en el Plan de Manejo del Área Protegida en la que presten sus servicios, con el fin de que el turista tenga una experiencia placentera y satisfactoria de su visita.

Son funciones y obligaciones de los Guías Naturalistas:

a. Brindar los servicios de información e interpretación de los recursos del área protegida a los visitantes, con competencia y prestancia;

b. Controlar y responsabilizarse por las acciones de los visitantes a su cargo, en las Áreas Naturales y Áreas de Patrimonio Forestal;

c. Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes para la visita al área protegida;

d. Ponerse en contacto con la autoridad administrativa del área protegida, al entrar a la misma, para informar de la presencia de su grupo y recibir instrucciones pertinentes;

e. Portar las credenciales y licencias establecidas, así como vestir el uniforme de guía autorizado por la Jefatura del Área Respectiva;

f. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones técnico-administrativas que se emitan para proteger los recursos de las áreas naturales y los visitantes;

g. Cooperar con el control y patrullaje del área para asegurar la conservación y uso racional de los recursos;

h. Cooperar en los sistemas de monitoreo del área para la colección de datos sobre el impacto y otros aspectos ambientales, y la toma de decisiones de manejo;

i. Participar en los servicios de interpretación para grupos especiales;

j. Presentar los informes requeridos en las disposiciones legales y técnico-

administrativas pertinentes; y,

k. Las demás que les confieren la Ley y Reglamentos.

Art. 147.- Categorías.- Se establecen tres categorías de Guías Naturalistas para las Áreas Naturales Protegidas:

GUÍA NATURALISTA 1.-
Son personas nativas del Área o residentes locales por muchos años, con título de bachiller, (para aspirantes a guías naturalistas en áreas naturales de la amazonía, deben haber aprobado el ciclo básico), tener vastos conocimientos de la zona, dominio elemental del idioma Inglés y que hayan aprobado el curso de Guías Naturalistas 1.

Pueden conducir grupos de 10 turistas, como máximo.

GUÍA NATURALISTA 2.-
Son ecuatorianos por nacimiento o por naturalización, que hayan terminado la instrucción secundaria o con formación intermedia universitaria en Biología, ramas afines o Turismo; con dominio del idioma Inglés, Francés o Alemán; y, que hayan aprobado el Curso de Guías Naturalistas 2. Pueden conducir grupos de hasta 16 turistas, como máximo.

GUÍA NATURALISTA 3.-
Son ecuatoriano por nacimiento o naturalización; y en el caso de extranjeros deberán tener autorización de trabajo legalmente concedida; deben acreditar un título académico en Biología, ramas afines o en Turismo; dominar el idioma Castellano, Inglés, Francés o Alemán; haber aprobado el Curso de Guías Naturalistas 3. Pueden conducir hasta 16 turistas como máximo.

Art. 148.- Procedimiento para la selección de candidatos.- Los Ministerios del Ambiente y Turismo convocarán por uno de los diarios de mayor circulación en el país, con 45 días de anticipación a la iniciación de los cursos, para la inscripción de

los interesados.

Para la selección de candidatos a Guías Naturalistas, el Ministerio del Ambiente, receptarán por sí o a través del Área Protegida respectiva, las aplicaciones que estarán acompañadas de los requisitos exigidos.

El Ministerio del Ambiente en coordinación con los Jefes de las Áreas Protegidas respectivas y el Ministerio de Turismo, seleccionarán a los candidatos bajo los criterios preferenciales que establece el Plan de Manejo y las Políticas institucionales.

Se dará preferencia en la selección a los nativos, residentes, o vecinos permanentes del Área, que cumplan los requisitos establecidos.

Además de la selección por currículum, se rendirá un examen de admisión para evaluar los conocimientos básicos, el mismo que deberá ser aprobado con un 80% de puntaje como mínimo.

Art. 149.- Recepción de documentos.-

- La presentación de documentos de los aspirantes a Guías Naturalistas se solicitarán con 45 días de anticipación a la realización del curso, utilizando uno de los diarios de mayor circulación en el país.

- La fecha límite para presentación de los documentos será de 30 días anteriores a la fecha del curso.

- Los aspirantes podrán entregar la documentación en los centros administrativos de las Áreas Naturales, Distritos Forestales o en las Oficinas del Ministerio del Ambiente.

- Los Ministerios del Ambiente y Turismo, estudiarán la documentación de los aspirantes previo a su calificación.

- Los Aspirantes seleccionados para recibir el curso de Guías Naturalistas, deberán inscribirse en la Jefatura de Área Respectiva o en el Ministerio del Ambiente.

Para la inscripción se someterán a lo establecido en la Programación Académica y Administrativa del curso a dictarse.

- Se establecerá una prueba de admisión que servirá de base para la selección de los aspirantes a Guías Naturalistas.

Art. 150.- Requisitos para optar por la calidad de Guía Naturalista.-

PARA GUÍAS NATURALISTAS 1:

- Ser ecuatoriano de nacimiento o por naturalización.
- Ser bachiller (Amazonía haber aprobado ciclo básico).
- Dominio del idioma Español para los aspirantes nativos.
- Se dará prioridad a los residentes y vecinos permanentes del Área.
- Experiencia en actividades turísticas en la región.
- Conocimiento básico del idioma Inglés.
- Haber aprobado el Curso para Guías Naturalistas 1.
- Estar registrado en las oficinas de Turismo.
- Certificado médico actualizado.
- Referencias personales.
- Récord Policial.

PARA GUÍAS NATURALISTAS 2:

- Ser ecuatoriano de nacimiento o por naturalización.
- Tener Título de Bachiller o formación intermedia universitaria en Biología, ramas afines o turismo.
- Dominio del idioma Inglés.
- Se dará prioridad a los residentes y vecinos permanentes del Área.
- Aprobar el Curso para Guías Naturalistas 2.
- Estar registrado en las oficinas de Turismo.

- Estar inscrito en el Registro Forestal.
- Certificado médico actualizado.
- Referencias personales.
- Récord Policial.

PARA GUÍAS NATURALISTAS 3:

- Ser ecuatoriano de nacimiento, por naturalización o extranjero con autorización de trabajo legalmente concedida.
- Formación universitaria, Título académico, en Turismo, Biología o ramas afines.
- Dominio del Español, Inglés y Francés o Alemán.
- Estar registrado en las oficinas de Turismo.
- Aprobar el Curso para Guías Naturalistas 3.
- Estar inscrito en el Registro Forestal.
- Certificado médico actualizado.
- Referencias personales.
- Récord Policial.

En todas las categorías, para la obtención de la respectiva licencia luego de haber aprobado el curso, deberá estar inscrito en el Registro Forestal y en el Ministerio de Turismo.

Art. 151.- Del curso de capacitación.- El Ministerio del Ambiente, será responsable de la programación, organización, y cumplimiento de los cursos de capacitación de Guías Naturalistas.

Art. 152.- Contenido de los cursos.- Los cursos versarán principalmente sobre: Historia natural y cultural de la región de influencia del Área correspondiente; Manejo del Patrimonio Nacional de Áreas Naturales; Técnicas de Interpretación; Legislación; Ecología y Conservación; Geografía del Ecuador; Educación Ambiental; Cartografía; Técnicas de Campismo; Primeros Auxilios y Supervivencia; los principales grupos de Fauna y Flora Silvestres del Ecuador; la problemática Ambiental Ecuatoriana; y otros que considere pertinente el Ministerio del Ambiente. El Ministerio de Turismo, por su parte, en el caso de serán responsables de cursos

unificados incluir en la programación general, la temática de su competencia.

Art. 153.- Evaluación.- Para optar por la licencia de Guía Naturalista 1, 2 ó 3, los aspirantes deberán aprobar por lo menos el 80% de puntaje en cada una de las materias con evaluación teórica y práctica; y así mismo, deberán asistir al 90% de clases dictadas, salvo casos de calamidad doméstica o enfermedad debidamente justificadas.

Art. 154.- De los cursos especiales para renovación de la licencia.-

a. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

b. CURSOS PARA ASCENSO DE CATEGORÍA:

Art. 155.- De los cupos para los cursos de Guía.- El Cupo máximo para los Cursos para optar por primera vez la calidad de Guías Naturalistas, será de treinta aspirantes.

Para los cursos de actualización y especialización, el cupo máximo será de veinte Guías.

Art. 156.- Financiamiento de los cursos de Guías.- Los cursos de capacitación para los Guías se financiarán con los aportes de:

a) Instituciones Organizadoras.
b) Organismos no Gubernamentales.
c) Valores de inscripción fijados para los aspirantes.

Estos valores serán administrados por el Jefe del Área respectiva, donde se realice el Curso y de acuerdo a la programación correspondiente.

Art. 157.- Requisitos para trabajar en un área protegida.- Contar con la Licencia de Guía Naturalista en cualquiera de las 3 categorías.

Art. 158.- Vigencia de la licencia.- La licencia tendrá vigencia de dos años calendario, y será renovada siempre que el Jefe del Área justifique que el Guía ha operado por lo menos 40 días en el año, en áreas continentales; y, 120 días en Galápagos, actualizando los requisitos para la obtención de dicha licencia.

Art 159.- Requisitos para mantener vigente la licencia.-

- Cumplir los requisitos establecidos por el reglamento para optar por la actividad de Guía Naturalista.

- Laborar regularmente en la actividad conforme lo establecido en el Art. anterior.

- Participar en seminarios y cursos especiales que la Administración del Área organice para su mejor capacitación.

- Cumplir con las obligaciones establecidas en leyes, reglamentos y disposiciones técnico-administrativas que se emitan para la protección del Área.

Art. 160.- De las infracciones y el procedimiento.-

a. INFRACCIONES:

El Ministerio del Ambiente a través del Jefe del Área o del Jefe del Distrito Forestal Regional, en sus respectivas jurisdicciones podrán sancionar a los Guías Naturalistas con la suspensión temporal o cancelación definitiva de su licencia para conducir grupos turísticos, por infracciones a la Ley, Reglamentos y disposiciones técnico-administrativas vigentes debidamente comprobadas, especialmente de acuerdo con los Artículos: 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre; y de las contenidas en el Libro III Del Régimen Forestal. Estas sanciones se aplicarán independientemente de las acciones civiles y penales a las que hubiere lugar.

b. PROCEDIMIENTO:

Conocida la infracción por parte del Jefe del Área Protegida, inmediatamente comunicará del particular al Guía Naturalista, quien en el término de cinco días contestará sobre los cargos existentes en su contra, hecho lo cual o en rebeldía, se abrirá la causa a prueba por el tiempo de 4 días y luego, sin más trámite, se expedirá la resolución correspondiente en el término de 48 horas.

Habrá Recurso de Apelación ante el Jefe de Distrito Forestal Regional y, en su falta ante el Director Nacional Forestal, el mismo que se podrá interponer en el término de 3 días posteriores a la notificación de la resolución. El recurso será resuelto en el término de quince días posteriores a la recepción del expediente junto con la petición del recurso.

Art. 161.- La participación del Ministerio de Turismo se aplicará exclusivamente para el caso de Cursos Unificados, es decir los que dictarán conjuntamente con el Ministerio del Ambiente.

Art. 162.- Es obligatorio para los Operadores Turísticos el contratar a Guías Naturalistas autorizados por el Ministerio del Ambiente en cada Área Protegida para la conducción de grupos turísticos.

Art. 163.- Se dará prioridad para participar en el curso de guías a personas nacionales, residentes vecinos; se aceptará como máximo el 20% de extranjeros para participar en el curso para Guías Naturalistas 3.

Cuando no hubieren aspirantes nacionales a Guías Naturalistas 3, en número suficiente para cubrir la proporción del 80% que según este Reglamento les corresponde; en este caso el Director del Parque Nacional Galápagos aceptará en el Curso un número adicional de aspirantes extranjeros, igual al que faltare por cubrirse por parte de los nacionales, y siempre que las necesidades del servicio del Parque así lo exijan.

Art. 164.- La actividad turística se regirá por las normas establecidas en los Planes de Manejo de cada área.

Anexo 8

Del Funcionamiento de los Comités de Gestión en el Patrimonio Nacional de Áreas Protegidas

Art. 165.- Las áreas protegidas, a excepción de las de carácter privado, podrán contar con el apoyo de un grupo organizado, denominado Comité de Gestión, que está integrado, de manera voluntaria, por representantes del sector público y privado, que en el ámbito local tengan intereses o injerencia territorial en el área protegida.

Art. 166.- El Comité de Gestión constituye el ente organizado que se conforma para poder participar e incorporarse en el ámbito de acción de cada área protegida del Ecuador, pudiendo estar integrado por los consejos provinciales, municipios, juntas parroquiales, cabildos comunales, comunidades ancestrales y campesinas; y, en general por entidades públicas y/o privadas u organizaciones sociales, legalmente reconocidas.

Art. 167.- Los comités de gestión tendrán como objetivos:

a) Cooperar con el Ministerio del Ambiente en las tareas de conservación y manejo del área protegida y su zona de amortiguamiento;

b) Apoyar a la administración del área protegida en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Manejo y los planes anuales de actividades en el marco de los objetivos del área y de las normas y políticas nacionales;

c) Proponer proyectos y actividades destinados a mejorar la calidad de vida de la comunidad local;

d) Apoyar a la administración del área protegida en tareas de control y vigilancia que permitan mantener la integridad territorial y la inviolabilidad del área protegida, de conformidad con el marco legal existente y al Plan de Manejo del Área;

e) Denunciar las autoridades competentes del Ministerio del Ambiente las infracciones o delitos que pudieren cometerse y sean de su conocimiento;

f) Velar porque se armonicen los objetivos conservacionistas de la Administración del AP con las necesidades del desarrollo local y regional; y,

g) Proponer alternativas técnicas, normativas y políticas que mejoren la conservación y manejo del área protegida y de su zona de amortiguamiento.

Art. 168.- El Ministerio del Ambiente a través de la administración del área protegida promoverá la organización y funcionamiento de los comités de gestión, de acuerdo a las necesidades, análisis y estudios que para cada caso o área se presenten y efectúen.

Si de los estudios que se realizare, se determina el requerimiento de una máxima participación de la sociedad civil, se podrá organizar los comités sectoriales de gestión, por circunscripciones territoriales, parroquiales o cantonales, asegurando con ello, la conservación y manejo de un área protegida por sector geográfico.

Art. 169.- El proceso para lograr la conformación del Comité de Gestión, será el siguiente:

1. La administración del área protegida pondrá en conocimiento de los diferentes actores locales, descritos en el Art. 166 del presente Libro IV, respecto de la conformación del Comité de Gestión y los objetivos que se persigue.

2. Los diferentes actores interesados demostrarán su interés, por escrito, de participar en la conformación del Comité de Gestión; adjuntando documentación que acredite su existencia legal. En el caso de las comunidades ancestrales o campesinas, su representación será definida sobre la base de su propia organización y procedimientos tradicionales.

3. La administración del área protegida presentará y elevará a consulta, ante el titular de

la Cartera del Ambiente el listado y documentación de los actores registrados; quien en resolución final, aprobará la conformación definitiva del Comité de Gestión.

Art. 170.- La estructura básica del Comité de Gestión, se fundamenta en: La Asamblea General y el coordinador.

Constituido el Comité de Gestión, podrán sus miembros, por decisión interna, establecer otros elementos organizacionales que conlleven a una mejor implementación y desarrollo del comité.

Art. 171.- Los comités de gestión sesionarán a solicitud de la administración del área protegida o por mayoría de sus miembros.

En toda sesión o reunión de los comités de gestión, participará el administrador del área protegida o su delegado; por lo cual, será oportuno y previamente convocado.

Art. 172.- Los comités de gestión estarán dirigidos por un coordinador, elegido de entre sus miembros.

El Coordinador durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido por lapso igual y así, sucesivamente. En caso de renuncia, o ausencia temporal o definitiva, mayor a dos meses, los comités de gestión deberán designar su reemplazo.

Para ser designado coordinador, se exigirá que una de las organizaciones miembros del comité, lo acrediten como parte de ellas, debiendo poseer una reconocida trayectoria de trabajo dentro de las actividades de la conservación de áreas protegidas.

Art. 173.- Los coordinadores tendrán bajo su responsabilidad el manejo y custodia del libro de actas de las sesiones o reuniones de los comités de gestión, el cual deberá ser debidamente foliado y numerado. Las actas serán firmadas por los miembros asistentes a las reuniones y una copia se entregará al administrador del área protegida correspondiente.

Art. 174.- Las propuestas u otras recomendaciones que los comités de gestión emitan dentro del marco de apoyo y cooperación participativa, para que sean implementadas o consideradas para la mejor marcha del área protegida, deberán estar siempre enmarcadas dentro de las políticas y disposiciones legales de la materia.

Capítulo I
Del Grupo Asesor Técnico GAT

Art. 175.- Paralelamente a la integración de los comités de gestión, podrá constituirse el Grupo Asesor Técnico, GAT, el cual estará conformado por un representante por cada uno de los proyectos que las ONG's, universidades y/o estaciones científicas ejecutan dentro del área protegida, mediante convenio suscrito con el Ministerio del Ambiente.

Art. 176.- El Grupo Asesor Técnico, GAT, está considerado como un organismo eminentemente técnico - científico y sus funciones y objetivos están dirigidos a entregar una asistencia especializada permanente que requiera la administración del área protegida; y, a coordinar las actividades que realizan las organizaciones no gubernamentales, universidades y/o estaciones científicas.

Art. 177.- Como parte de sus objetivos específicos, el GAT, creará una base de datos a través del Sistema de Información Geográfica (SIG), con los resultados de los proyectos que las ONG's, universidades y/o estaciones científicas ejecutan; la misma que estará a disposición de la administración del área protegida, de cualquiera de los miembros del Comité de Gestión y de los gobiernos locales, como documento de consulta.

El GAT, además, apoyará con acciones de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de los comités de gestión y en coordinación con la administración del AP, emitirá sus criterios sobre decisiones o propuestas desde los organismos públicos y privados, personas naturales y jurídicas de carácter nacional o internacional.

Art. 178.- Principales procesos de funcionamiento del GAT:

a) El GAT se reunirá de conformidad con los requerimientos que se presenten dentro de las áreas protegidas, a pedido del administrador de ellas;

b) Existirá un delegado, nombrado por los miembros del Grupo Asesor Técnico, quien deberá pertenecer necesariamente a la ONG's, o la universidad o la estación científica que mantenga convenio suscrito con el Ministerio del Ambiente;

c) El representante de cada proyecto entregará al delegado y a la administración del área protegida, una ficha sintética, contentiva del proyecto, así como los planes operativos anuales; que servirán para elaborar una matriz conjunta que permita armonizar las acciones en el marco del Plan de Manejo;

d) Cada ONG, universidad o estación científica participante, colaborará con la entrega de materiales científicos o educativos para enriquecer el Centro de Documentación creado en el Centro de Visitante del Área Protegida;

e) De los resultados de las investigaciones, documentos e informaciones producidos por los miembros del GAT debe quedar una copia en el Centro de Documentación; y,

f) Adicionalmente, participarán o apoyarán, en todos los eventos y tareas cuya participación activa, sea requerida y necesaria.

Título VII
De la Bioseguridad

Art. 179**.-** Se crea la Comisión Nacional de Bioseguridad, adscrita al Ministerio del Ambiente del Ecuador encargada de proponer la Política de Bioseguridad del país, así como de asesorar en el establecimiento de regulaciones para el control de actividades con Organismos Genéticamente Modificados OGMs, sus derivados y productos que los contengan tales como desarrollo, introducción, manipulación, producción, distribución, liberación, propagación, uso confinado, transporte, almacenamiento, cultivo, exportación e importación.

Art. 180**.-** La Comisión Nacional de Bioseguridad estará conformada por:

1. El Ministro del Ambiente o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;
2. El Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado;
3. El Ministro de Salud o su delegado;
4. El Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, o su delegado;
5. Un representante de las Cámaras de la Producción de la Sierra y uno por la Costa;
6. Un representante del CEDENMA;
7. Un representante del CENACYT

Los delegados del sector público deberán ser funcionarios calificados en el tema y acreditados mediante acto administrativo válido.

Podrán existir Comités Asesores a la Comisión Nacional de Bioseguridad, integrados por técnicos calificados en los campos de ambiente, salud, agricultura, comercio y biología molecular. Estos Comités Asesores propondrán, entre otras cosas, los procesos adecuados para la realización de la evaluación y gestión de riesgo y de la preparación de los documentos para discusión y decisión de la Comisión..

Art. 181**.-** La Secretaría Técnica de la Comisión la ejercerá el Ministerio del Ambiente. El funcionamiento de la Comisión y de la Secretaría Técnica será regulado por su respectivo Reglamento.

Art. 182**.-** Son atribuciones y deberes de la Comisión Nacional de Bioseguridad:

a. Proponer la política nacional de bioseguridad al Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable;

b. Proponer y gestionar ante los organismos competentes la aprobación de normas relacionadas con OGMs, sus derivados y productos que los contengan; así como establecer el reglamento interno de la Comisión

Nacional de Bioseguridad;

c. Proponer a la autoridad nacional ambiental el otorgamiento o denegación de autorizaciones, de acuerdo al caso, para actividades con OGMs, sus derivados y productos que los contengan, tales como: desarrollo, introducción, manipulación, producción, distribución, liberación, propagación, uso confinado, transporte, almacenamiento, cultivo, exportación e importación fundamentado en informe de la Secretaría Técnica de la Comisión;

d. Supervisar que los procedimientos de evaluación y gestión de riesgo y los mecanismos de control, seguimiento de las actividades con OGMs, sus derivados y productos que los contengan, se lleven a cabo conforme a lo establecido en las regulaciones o autorizaciones emitidas;

e. Denunciar ante la Autoridad Ambiental Nacional los casos de incumplimiento expreso de regulaciones de bioseguridad de OGMs, sus derivados y productos que los contengan que hayan sido comprobados, atenten contra la salud humana, el medio ambiente y la diversidad biológica y gestionar ante la autoridad respectiva el retiro del mercado de los mismos;

f. Crear y mantener registros actualizados de: expertos en bioseguridad, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas nacionales o extranjeras que realicen en el país actividades con OGMs, sus derivados y productos que los contenga; y de OGMs, sus derivados y productos que los contenga, producidos o introducidos al país;

g. Delegar y coordinar la realización de actividades técnicas específicas relacionadas con la evaluación y gestión de riesgos de OGMs, sus derivados y productos que los contengan, a instituciones públicas o privadas que cuenten con la infraestructura necesaria para suplir las deficiencias que pueda tener el Estado en la materia, ejerciendo un monitoreo constante de acuerdo a las normas y convenios que se expidan para el efecto;

h. Promover el desarrollo de capacidades, especialmente relacionadas con OGMs, sus derivados y productos que los contengan: capacitación, investigación, tecnología e infraestructura a nivel nacional en coordinación con las entidades competentes;

i. Apoyar cuando fuere requerido a las instituciones que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental en relación con OGM´s;

j. Nombrar al Secretario Técnico de la Comisión.

Anexo 9

Lista de Especies de Aves Amenazadas o en peligro de extinción en el Ecuador

NOMBRE CIENTÍFICO	**NOMBRE COMÚN**	**CATEGORÍA**
ORDEN: PODICIPEDIFORMES		
Familia: Podicipedidae		
Podiceps occipitalis	Zambullidor plateado	Vulnerable
ORDEN: SPHENISCIFORMES		
Familia: Spheniscidae		
Spheniscus mendiculus	Pingüino de Galápagos	En peligro
ORDEN: PROCELLARIFORMES		

Familia: Diomedeidae		
Diomedea irrorata	Albatros de Galápagos	En peligro
Familia: Procellariidae		
Pterodroma phaeopygia	Petrel de Galápagos	En peligro crítico

ORDEN:
PELECANIFORMES

Familia: Phalacrocoracidae		
Nannopterum harrissi	Cormorán no volador	En peligro crítico

ORDEN:
PHOENICOPTERIFORMES

Familia: Phoenicopteridae		
Phoenicopterus ruber	Flamenco americano	En peligro

ORDEN:
ANSERIFORMES

Familia: Anhimidae		
Anhima cornuta	Gritador unicornio	En peligro
Familia: Anatidae		
Anas cyanoptera	Cerceta colorada	Extinto (?)
Netta erythrophthalma	Porrón sureño	En peligro crítico
Sarkidiornis melanotos	Pato crestudo	En peligro
Cairina moschata	Alto real	Vulnerable

ORDEN:
CICONIFORMES

Familia: Threskiornithidae		
Theristicus melanopis	Bandurria carinegra	En peligro crítico
Familia: Cathartidae		
Vultur gryphus	Cóndor andino	En peligro crítico

ORDEN: FALCONIFORMES

Familia: Accipitridae		
Rosthramus sociabilis	Elanio caracolero	Vulnerable
Buteo galapagoensis	Gavilán de Galápagos	En peligro
Leucopternis occidentalis	Gavilán dorsigris	En peligro
Leucopternus semiplumbea	Gavilán semiplomizo	Vulnerable
Harpyhaliaetus solitarius	Aguila solitaria	Vulnerable
Morphnus guianensis	Aguila crestada	Vulnerable
Harpia harpyja	Aguila harpía	En peligro
Familia: Falconidae		
Micrastur plumbeus	Halcón montés plomizo	En peligro
Falco deiroleucus	Halcón pechinaranja	Vulnerable

ORDEN GALLIFORMES

Familia: Cracidae		
Ortalis erythroptera	Chachalaca cabecirrufa	Vulnerable
Penelope barbata	Pava barbada	En peligro
Penelope ortom	Pava bronceada	En peligro
Penelope purpurascens	Pava crestada	En peligro
Aburria aburri	Pava carunculada	Vulnerable
Mitu salvini	Pavón de Salvin	Vulnerable
Crax rubra	Pavón grande	En peligro crítico
Crax globulosa	Pavón carunculado	En peligro crítico
Familia:		

Odontophoridae		
Rhynchortyx cinctus	Codorniz carirrufa	Vulnerable
ORDEN GRUIFORMES		
Familia: Rallidae		
Rallus longirostris	Rascón picolargo	Vulnerable
Aramides wolfi	Rascón montés moreno	En peligro
Laterallus spilonotus	Polluela de Galápagos	Vulnerable
ORDEN: CHARADRIFORMES		
Familia: Burhinidae		
Burhinus superciliaris	Alcaraván peruano	Vulnerable
Familia: Thinocoridae		
Thinocorus rumicivorus	Agachona chica	Extinto (?)
Familia: Charadriidae		
Charadrius melodus	Chorlo silbador	Vulnerable
Oreopholus ruficollis cuellicanelo	Chorlo cabezón	Extinto (?)
Familia: Lariidae		
Larus fuliginosus	Gaviota de lava	En peligro
ORDEN COLUMBIFORMES		
Familia: Columbidae		
Zenaida galapagoensis	Tórtola de Galápagos	Vulnerable
Leptotila Ochraceiventris	Paloma Ventriocrácea	En peligro
Geotrygon purpurata	Paloma perdiz Corona índigo	Vulnerable

ORDEN:
PSITTACIFORMES

Familia: Psittacidae		
Ara militaris	Guacamayo militar	En peligro
Ara ambigua	Guacamayo verde mayor	En peligro
Ara chloroptera	Guacamayo aliverde	En peligro
Aratinga wagleri	Perico frentiescarlata	Vulnerable
Aratinga erythrogenys	Perico caretirrojo	Vulnerable
Ognorhynchus icterotis	Loro orejiamarillo	En peligro crítico
Leptositaca branickii	Perico cachetidorado	Vulnerable
Pyrrhura orcesi	Perico de Orcés	En peligro
Pyrrhura albipectus	Perico pechiblanco	Vulnerable
Brotogeris pyrrhopterus	Perico cachetigris	Vulnerable
Touit stictoptera	Periquito alipunteado	Vulnerable
Hapalopsittaca amazonia	Loro carirrojizo	En peligro
Hapalopsittaca pyrrhops	Loro carirrojo	En peligro
Amazona autumnalis	Amazona frentirroja	Vulnerable

ORDEN:
CUCULIFORMES

Familia: Cuculidae		
Neomorphus radiolosus	Cuco-hormiguero franjeado	En peligro

ORDEN:
APODIFORMES

Familia: Trochilidae		
Eriocnemis nigrivestis	Zamarrito pechinegro	En peligro crítico
Eriocnemis godini	Zamarrito gorjiturquesa	En peligro crítico
Acestrura bombus	Estrellita chica	Vulnerable
Acestrura berlepschi	Estrellita esmeraldeña	En peligro

ORDEN: PICIFORMES		
Familia: Capitonidae	Barbudo cinco colores	Vulnerable
Capito quinticolor		
Familia: Ramphastidae		
Andigena laminirostris	Tucán andino iquilaminado	Vulnerable
ORDEN: PASSERIFORMES		
Familia: Furnariidae		
Synallaxis tithysColaespina cabecinegruzca		Vulnerable
Synallaxis cherriei	Colaespina golicastaña	Vulnerable
Xenerpestes minlosi	Colagrís alibandeado	Vulnerable
Margaroniis stellatus	Subepalo pechiestrellado	Vulnerable
Pseudocolaptes Jonson	Limpiafronda cuellirrufa	En peligro
Hylocryptus erythrocephalus	Rascahojas capuchirrufa	Vulnerable
Familia: Thamnophilidae		
Dysithamnus occidentalis	Batarito bicolor	Vulnerable
Myrneciza grisciceps	Hormiguero cabecigris	En peligro
Familia: Formicariida		
Psittasoma rufopileatum	Pitasoma coronirrufa	Vulnerable
Grallaria gigantea	Gralaria gigante	Vulnerable
Familia: Tyrannidae		
Hemitriccus cinnamomeipectus	Tirano-todi pechicanelo	Vulnerable
Onycorhynchus occidentalis	Mosquero real occidental	En peligro
Agriornis andicola	Arriero coliblanco	En peligro
Attila torridus	Atila ocráceo	Vulnerable
Pachyramphus spodiurus	Cabezón pizarroso	Vulnerable
Familia: Cotingidae		

Doliorns remsen	Cotinga ventricastaña	Vulnerable
Pyroderus scutatus	Cuervo higuero golirrojo	En peligro crítico
Cephalopterus penduliger	Pájaro paraguas longipéndulo	En peligro
Familia: Pipridae		
Cheloropipo Flavicapilla	Saltarín cabeciamarillo	Vulnerable
Familia: Mimidae		
Nesomimus trifasciatus	Cucube de Floreana	En peligro crítico
Familia: Thraupidae		
Xenodacnis parina	Xenodacnis	En peligro
Dacnis berlepschi	Dacnis pechiescarlata	En peligro
Tangara johannae	Tangara bigotiazul	Vulnerable
Iridosornis porphyrocephala	Tangara dorsipurpurina	Vulnerable
Buthraupis wetmorei	Tangara montana enmascarada	Vulnerable
Familia: Emberizidae		
Atlapetes pallidiceps	Matorralero cabecipálido	En peligro crítico
Oreothraupis arremonops	Pinzón tangara	Vulnerable
Ammodramus savannarum	Sabanero saltamontes	Extinto (?)
Camarhynchus pauper	Pinzón arbóreo mediano	En peligro crítico
Camarhynchus psittacula	Pinzón arbóreo grande	Vulnerable
Camarhynchus heliobates	Pinzón manglero	En peligro crítico
Familia: Fringillidae		
Carduelis siemiradzkii	Jilguero azafranado	Vulnerable

Anexo 10

Lista de especies de mamíferos amenazadas o en peligro de extinción en el Ecuador

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA
ORDEN: DIDELPHIMORPHIA		
Familia: Didelphidae		
Glironia venusta	Raposa de cola puyuda	Vulnerable
ORDEN: XENARTHRA		
Familia: Dasypodidae		
Priodontes maximus	Armadillo gigante	Vulnerable
Familia: Myrmecophagidae		
Myrmecophaga tridáctila	Oso banderón	Vulnerable
ORDEN: CHIROPTERA		
Familia: Emballonuridae		
Balantiopteryx infusca	Murciélago con saco alar	En peligro
Familia Phyliostomidae		

Choeroniscus periosus	Murciélago de hocico alargado	Vulnerable
Familia: Furipteridae		
Amorphochilus schnablii	Murciélago orejas de embudo	Vulnerable
Familia: Molossidae		
Molossops aequatorianus	Murciélago cola de ratón	En peligro
ORDEN: PRIMATES		
Familia: Cebidae		
Aotus lemurinus	Mono nocturno o tutamono	Vulnerable
Ateles belzebuth	Mono araña o maquizapa	Vulnerable
Ateles fusciceps	Mono negro o bracilargo	En peligro
Cebus apeli	Machín negro	Vulnerable
Cebus capucinus	Capuchino o mico	Vulnerable
Pithecia aequatorialis	Parauaco	Vulnerable
ORDEN: CARNIVORA		
Familia: Canidae		
Spheotos venaticus	Guanfando	Vulnerable
Familia: Felidae		
Leopardus tigrinus	Tigrillo chico	Vulnerable
Oncifelis colocolo	Gato pajero	Vulnerable
Panthera onca	Jaguar o tigre	Vulnerable
Puma concolor	Puma	Vulnerable
Familia: Mustelidae		
Lontra longicaudis	Nutria o lobo de agua	Vulnerable
Pteronura brasiliensis	Nutria gigante	En peligro crítico
Familia: Otariidae		
Arctocephalus	Lobo marino de	Vulnerable

Galapagoensis	dos pelos	
Familia: Ursidae		
Tremarctos ornatus	Oso de anteojos	Vulnerable
ORDEN:		
CETACEA		
Familia:		
Balaenopteridae		
Balaenoptera musculus	Ballena azul	En peligro
Magaptera novaeangliae	Ballena jorobada	Vulnerable
Sotalia fluviatilis	Delfín de río	Vulnerable
Familia: Physeteridae		
Physeter catodon	Cachalote	Vulnerable
Familia: Platanistidae		
Inia geoffrensis	Delfín rosado	En peligro
ORDEN:		
SIRENIA		
Familia: Trichechidae		
Trichechus inunguis	Manatí	En peligro crítico
ORDEN:		
PERISSODACTYLA		
Familia: Tapiridae		
Tapirus bairdii	Danta de la Costa	Extinto (?)
Tapirus pinchaque	Danta de monte o gran bestia	Vulnerable
ORDEN:		

ARTIODACTYLA		
Familia: Cervidae		
Pudu mephistophiles	Ciervo enano	Vulnerable
ORDEN:		
RODENTIA		
Familia: Muridae		
Neacomnys tenuipes	Ratón espinoso chico	Vulnerable
Nesoryzomys Darwin	Ratón	Extinto (?)
Nesoryzomys fernandinae	Ratón	En peligro crítico
Nesoryzomys indefessus	Ratón	En peligro crítico
Nesoryzomys swarthi	Ratón	Extinto (?)
Oryzomys galapagoensia	Ratón	En peligro crítico
Scolomys melanops	Ratón espinoso chico	Vulnerable
Familia: Dinomyidae		
Dinomys branickii	Pacarana	Vulnerable